FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL
PRESTACION SERVICIOS DE SALUD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 333/DMCAL/2019, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".

SANTIAGO DE CALI, 09 DE MAYO 2019

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a la ciudadanía, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, en la contratación estatal a llevar a cabo, haciendo un acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas de este proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".** Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA**.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.

CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.21.** Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

II.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, están integrados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura y adjudicación de la Selección Abreviada y las demás que se expidan durante su trámite, este pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud.

Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

Anexo No. 3 "Minuta del contrato" se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Certificado de Acreditación de Experiencia Habilitante*",* deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Formulario No. 3 *"**Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"***, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

Formulario No. 4 ***Sobre Único "Oferta Económica"***. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5 "*Compromiso Anticorrupción*", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 ***"Protección a la Industria Nacional"*** "Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional" deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados

Formulario No. 7 ***"Pacto de Integridad",*** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de Marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 "*Compromiso de Confidencialidad del Contrato"* Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9 ***"Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

Formulario No. 11 ***"Cumplimiento especificaciones técnicas".*** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

Formulario No.12 "*sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)"* El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando que actualmente la empresa se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación que se determina en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso".** El cual corresponde a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".**

1.2. PARTICIPANTES

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura que hayan manifestado la intención de participar en este proceso de selección.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2) La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacional. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en lo cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad a la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal deber aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Sanidad Ejército- Dispensario Médico de Cali, expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar oferta quienes ostenten la calidad de Mipyme.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, cuanta con un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$590.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 38419 expedido el 15 de Febrero de 2019, Catalogo presupuestal A 02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, RECURSO 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$590.000.000,00	2019
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2019									$ 590.000.000,00	

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DMCAL VIGENCIA 2019	
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD	$ 590.000.000,00

TOTAL	**$ 590.000.000,00**

CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaquino — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-08 9:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	36419	Fecha Registro:	2019-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	590.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	590.000.000,00	Saldo x Comprometer:	590.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	36419	Fecha Registro:	2019-02-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-008 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nacion	10	CSF						
					Total:	590.000.000,00	0,00	590.000.000,00	590.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE I-II-III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ALTO COSTO, SERVICIOS INTEGRALES EN ONCOLOGIA - ALTO RIESGO OBSTETRICIO CONSULTA ESPECIALIZADA-CX AMBULATORIA- INMUNOLOGIA BCDD- PALMIRA

1.6. CORRESPONDENCIA

El proponente debe publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 Sobre Único "Oferta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: precontractualhomro@gmail.com

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Civil, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de bien importado), Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003; legislación aduanera, estatuto tributario, el Código de Comercio y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los

aspectos de este proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.8.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive de este proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en el SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de este proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la Ley colombiana, y, en consecuencia, y que de no hacerlo el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en Dispensario Médico de Cali, Oficina Administrativa, Calle 5 No 83-00, en la Ciudad de Santiago de Cali, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, efectuará una audiencia informativa preliminar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del proceso, la cual se señalará en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**, con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones y oír las observaciones que formulen los interesados.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por escrito al Dispensario Médico de Cali, Oficina Administrativa, Calle 5 No 83-00, en la Ciudad de Santiago de Cali, o por correo electrónico a precontractualhomro@gmail.com, antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a través del documento denominado

"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES". Las observaciones acogidas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

1.13. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, efectuará una audiencia aclaratoria al de pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, la cual se señalará en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y oír las observaciones que formulen los interesados.

Como resultado de esta audiencia el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes, los cuales serán realizados mediante adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no dará respuesta individual ni por escrito; éstas se contestarán dentro de las oportunidades de Ley a través del documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**"; en el caso de ser tenidas en cuenta, serán reflejadas mediante adenda publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

f) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección que se registre al momento de la manifestación de participar en el proceso y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

g) En caso de presentarse consulta a la documentación presentada por los oferentes, dentro del plazo determinado para el traslado de informe de evaluaciones, ésta deberá solicitarse por escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada en la consulta, autorizando a quien competa, o por el titular si es a nombre de persona natural; al Ordenador del Gasto, quien siguiendo los procedimientos internos de custodia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, aprobará el trámite correspondiente a seguir.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán publicarse en el lugar, fecha y hora fijada para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.14.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar en el SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

- El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: "En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)", el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: precontractualhomro@gmail.com

1.14.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

1.15. DESVIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, exigirá que el proponente favorecido

cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará de acuerdo al procedimiento estipulado en el portal SECOP II.

De lo anterior se levantará un acta donde se señalará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

a) Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal.
b) Nombre de los proponentes.
c) Garantía de seriedad de la propuesta, número, compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, vigencia y valor de la póliza.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha fijada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

1.17.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA: En caso de consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral, y para los eventos del Decreto 1082 de 2015 haber sido seleccionado en el Sorteo de Consolidación.

1.17.3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuar el proceso de contratación.

En el evento que la administración realice el sorteo, los representantes legales de las firmas interesadas, deberán hacer presentación personal o en su efecto la persona autorizada mediante documento firmado por el representante legal para poder participar del sorteo, en ningún caso la entidad se hace responsable por la no asistencia de los interesados al mismo.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés en el término establecido, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalados en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"** de los pliegos de condiciones, los representantes legales de los interesados que hayan manifestado su intención de participar en este proceso, se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin, en estricto orden de llegada a la audiencia, los interesados que no se presenten al sorteo de consolidación serán inscritos en la planilla de acuerdo al orden en que presentaron su manifestación de interés.

En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identificará para el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla, cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez posibles oferentes. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.17.4. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término del requerimiento realizado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –DISPENSARIO MEDICO DE CALI al oferente, so pena de ser rechazada por su incumplimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Cuando a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el Capítulo 2 numeral 8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**,** de este documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el Capítulo 2 numeral 8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el Capítulo 2 numeral 8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**,** de este documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el **Formulario N° 4 "Oferta Económica",** conforme a lo señalado en el Capítulo 2 numeral 8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El Dispensario Médico de Cali, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "Oferta Económica",** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: Precontractualhomro@gmail.com

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (Formulario No. 9)

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI**,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo No. 1 "Datos del**

Proceso" para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones el DISPENSARIO MEDICO DE CALI publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las observaciones.

1.21.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta: y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.23 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997. En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.23. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

d) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean apócrifos, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

h) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

j) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

k) La no presentación del **Formulario N° 4 "Oferta Económica"**, suscrito en original y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo o en este pliego de condiciones.

l) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada, el valor de cada ítem supere el precio de referencia establecido en el **numeral 6.3 "Precio de referencia"** del estudio y documento previo.

m) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos.

n) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el **Capítulo 2 numeral 8.3.1 del Pliego de Condiciones.**

o) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.

p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, declarará desierto este proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **Anexo N° 1 "Datos del proceso"** bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

c) En caso de no presentarse manifestación de interés alguna, dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso será total, se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación de los comités, dentro del plazo y de acuerdo a lo indicado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, adjudicará este proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial, donde no se podrá superar el precio de referencia de cada uno de los ítem(s) definidos.

1.26. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

ETAPA PRECONTRACTUAL:

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

ETAPA CONTRACTUAL

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única constituida por el Contratista y la correspondiente acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.28 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

- **RIESGOS JURIDICOS**

Nº		**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE		**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**

- **RIESGOS TECNICOS**

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

					pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESG	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**

	O					
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUAND	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

	O?					

- **RIESGOS ECONOMICOS, FINACIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUC**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPO**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.**	**PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE**

		CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	**TO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO**	**ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	**RTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**		**EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.**	**DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**

				CONTRATO.				
PROBABILIDAD		**2**	**1**	**2**	**1**	**3**	**3**	**3**
IMPACTO		**4**	**5**	**2**	**1**	**4**	**3**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**6**	**4**	**2**	**7**	**6**	**6**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATANTE**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.**	**DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACT	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**

TRATAMIENTO	***O***							
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**DESDE LA EVALUACION**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA EVALUACION**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE**	**CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE**

			RECIBO DE SATISFACCIÓN	**EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**LIQUIDACIÓN**	**SATISFACCIÓN**		**LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

1.28. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los

montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el Grupo 931 "Servicios de Salud Humana", se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en razón a que el trasporte de ambulancia en sus distintas modalidades tienen que ver con la atención intrahospitalaria a estos, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

1.30 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.31 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos

necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba

conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así

como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de

la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

2.1.5. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.6. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formato No 12).igualmente el oferente junto con el formulario deberá allegar el certificado expedido por la ARL correspondiente que soporte lo consignado en dicho formulario.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.14 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso de

selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del término de tres (3) contados a partir del acto de apertura del proceso de selección; siendo este un requisito habilitante.

2.1.15 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6 Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el numeral 2.1 "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario 11 "Especificaciones Técnicas".

CATALOGO PRESUPUESTAL	CODIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN		
A 02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
A 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS				
SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS					
ITEM	**CUPS**	**CODIGO UNSPSC**	**PROCEDIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	S20200	85101500	Sala De Observación De Urgencias	SERVICIO	1
2	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1
3	890702	85101500	consulta de urgencias por otras especialidades médicas- Medicina Interna	SERVICIO	1
4	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1
5	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1
6	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1
7	890236	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía maxilofacial	SERVICIO	1
8	890273	85101500	Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía	SERVICIO	1
9	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1
10	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1
11	S11301	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	SERVICIO	1
12	S11302	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	SERVICIO	1
13	S11304	85101500	Internación en habitación de cuatro camas o más	SERVICIO	1

14	S12101	85101500	internación en unidad de cuidados intensivos neonatal	SERVICIO	1
15	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
16	S12201	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios neonatal	SERVICIO	1
17	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
18	S12600	85101500	internación en unidad de aislamiento sod	SERVICIO	1
19	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
20	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
21	898001	85101500	Estudio de coloración básica en citología vaginal. Tumoral o funcional	SERVICIO	1
22	898241	85101500	Estudio anatomopatológico con coloración básica de pieza quirúrgica por cirugía radical tumoral por malignidad.	SERVICIO	1
23	898302	85101500	Estudio anatomopatológica viscerotomia correspondiente a estudio con coloraciones de rutina.	SERVICIO	1
24	28204	85101500	Implantacion De Dispositivo Para Monitoria De Presion Intracraneana	SERVICIO	1
25	61001	85101500	Biopsia De Glandula Tiroides Via Abierta	SERVICIO	1
26	64101	85101500	Tiroidectomia Total Via Abierta	SERVICIO	1
27	64102	85101500	Tiroidectomia Total Via Endoscopica	SERVICIO	1
28	272301	85101500	Biopsia Incisional De Labio	SERVICIO	1
29	270103	85101500	Incisión Y Drenaje En Cavidad Bucal	SERVICIO	1
30	219003	85101500	Resección De Tumor Benigno De Fosa Nasal Via Abierta	SERVICIO	1
31	218404	85101500	Septo rinoplastia Funcional Primaria Via Abierta	SERVICIO	1
32	218101	85101500	Sutura De Laceración De Nariz	SERVICIO	1
33	275203	85101500	Sutura De Laceración De Otra Parte De La Boca	SERVICIO	1
34	276102	85101500	Sutura De Laceración De Paladar	SERVICIO	1
35	275104	85101500	Sutura De Laceración En Labios	SERVICIO	1
36	275102	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios De Mas De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
37	275101	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios Hasta De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
38	324103	85101500	Resección En Cuña Via Abierta	SERVICIO	1
39	342101	85101500	Toracoscopia Diagnostica	SERVICIO	1
40	340401	85101500	Toracostomia Cerrada Para Drenaje	SERVICIO	1
41	340301	85101500	Toracostomia Via Abierta Con Reseccion Costal	SERVICIO	1
42	340201	85101500	Toracotomia Exploratoria	SERVICIO	1
43	397502	85101500	Exploracion De Vasos Toracicos Por Toracotomia	SERVICIO	1
44	389105	85101500	Insercion De Cateter Central Minimamente Invasiva	SERVICIO	1
45	352101	85101500	Reemplazo De La Valvula Aortica Via Abierta	SERVICIO	1
46	352201	85101500	Reemplazo De La Valvula Mitral Via Abierta	SERVICIO	1
47	352001	85101500	Reemplazo De La Valvula Pulmonar Via Abierta	SERVICIO	1
48	352301	85101500	Reemplazo De La Valvula Tricuspidea Via Abierta	SERVICIO	1
49	393302	85101500	Sutura De Arteria Axilar	SERVICIO	1
50	393301	85101500	Sutura De Arteria Subclavia	SERVICIO	1
51	393201	85101500	Sutura De Arterias En Zona I Y Iii Del Cuello	SERVICIO	1
52	393202	85101500	Sutura De Arterias En Zona Ii Del Cuello	SERVICIO	1
53	393205	85101500	Sutura De Vasos De Cabeza Y Cuello	SERVICIO	1
54	393210	85101500	Sutura De Vasos De Cuero Cabelludo	SERVICIO	1
55	393307	85101500	Sutura De Vasos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
56	393304	85101500	Sutura De Vena Axilar	SERVICIO	1
57	393305	85101500	Sutura De Vena De Brazo O Antebrazo	SERVICIO	1
58	393203	85101500	Sutura De Venas Zona I Y Iii De Cuello	SERVICIO	1
59	393204	85101500	Sutura De Venas Zona Ii De Cuello	SERVICIO	1
60	393806	85101500	Sutura Infrapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
61	393906	85101500	Sutura Infrapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
62	393804	85101500	Sutura Suprapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
63	393904	85101500	Sutura Suprapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
64	512101	85101500	Colecistectomia Por Laparotomia	SERVICIO	1
65	452301	85101500	Colonoscopia Total	SERVICIO	1
66	497507	85101500	Correccion De Ano Imperforado Y Fistula Recto - Vesical - Via Combinada	SERVICIO	1
67	531601	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
68	531501	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Reproducida Via Abierta	SERVICIO	1
69	540101	85101500	Liberacion De Plastron En Abdomen Via Abierta	SERVICIO	1
70	540102	85101500	Liberacion De Plastrón En Abdomen Vía Laparoscopica	SERVICIO	1
71	494001	85101500	Ligadura De Hemorroides	SERVICIO	1
72	537301	85101500	Reparacion De Hernia Diafragmatica Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1

73	573201	85101500	Cistoscopia Transuretral	SERVICIO	1
74	584601	85101500	Artroplastia Transpubica	SERVICIO	1
75	631001	85101500	Ligadura Alta De Vena Espermática Via Retroperitoneal	SERVICIO	1
76	631011	85101500	Varicocelectomia Con Preservación De Arteria	SERVICIO	1
77	637300	85101500	Vasectomia Sod	SERVICIO	1
78	691130	85101500	Seccion De Ligamento Utero Sacro Por Laparotomía	SERVICIO	1
79	841700	85101500	Amputacion Por Encima De Rodilla Sod	SERVICIO	1
80	840100	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Dedos De La Mano (Uno O Mas) Sod	SERVICIO	1
81	840200	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Pulgar Sod	SERVICIO	1
82	781201	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Humero	SERVICIO	1
83	781502	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Muslo	SERVICIO	1
84	781920	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Pelvis - Por Via Anterior O Posterior	SERVICIO	1
85	781304	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Puðo O Muðeca	SERVICIO	1
86	781302	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Radio Y Cubito	SERVICIO	1
87	781701	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia O Perone	SERVICIO	1
88	781702	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia Y Perone	SERVICIO	1
89	774002	85101500	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado - Via Percutanea	SERVICIO	1
90	786902	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Mano - Via Abierta	SERVICIO	1
91	786911	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Pie - Via Abierta	SERVICIO	1
92	786502	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraño En Fémur - Via Abierta	SERVICIO	1
93	786921	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Huesos Pelvianos - Via Abierta	SERVICIO	1
94	786202	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Humero - Via Abierta	SERVICIO	1
95	800802	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Pie O Artejos Por Artrotomia	SERVICIO	1
96	786302	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Radio O Cubito - Via Abierta	SERVICIO	1
97	829911	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Región Tenar O Túnel Carpiano	SERVICIO	1
98	786602	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Rotula - Via Abierta	SERVICIO	1
99	767503	85101500	Reducción Cerrada De Fractura Múltiple De Cuerpo O Rama Mandibular	SERVICIO	1
100	867104	85101500	Colgajo Compuesto A Distancia - En Varios Tiempos	SERVICIO	1
101	902201	85101500	Coombs Directo	SERVICIO	1
102	911008	85101500	Coombs Directo Fraccionado	SERVICIO	1
103	902202	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cualitativa	SERVICIO	1
104	902203	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cuantitativa	SERVICIO	1
105	911004	85101500	Rastreo Anticuerpos Irregulares En Gel Automatizada	SERVICIO	1
106	911005	85101500	Identificación De Anticuerpos Irregulares	SERVICIO	1
107	911013	85101500	Tipificación De Antígenos Especiales (C/U)	SERVICIO	1
108	911022	85101500	Anticuerpos Por Elucion (Gel Automatizada)	SERVICIO	1
109	901097	85101500	Phenotipificacion Rh.	SERVICIO	1
110	901097	85101500	Hemoclasificacion (Técnica En Gel). Incluye: Hemoclasificacion Abo, Directa, Inversa Y Factor Rh	SERVICIO	1
111	869500	85101500	Heridas Grupo I	SERVICIO	1
112	869500	85101500	Heridas Grupo Ii	SERVICIO	1
113	935000	85101500	Heridas Grupo Iii	SERVICIO	1
114	935000	85101500	Heridas Grupo Iv	SERVICIO	1
115	S23300	85101500	Sala De Cirugía (Quirófanos) Y De Parto Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
116	S22201	85101500	Sala De Procedimientos Especial Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
117	S22104	85101500	Sala De Procedimientos Básica Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
118	901001	85101500	Antibiograma (Disco)	SERVICIO	1
119	901002	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Metodo Automatizado	SERVICIO	1
120	901003	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Método Manual	SERVICIO	1
121	901007	85101500	Mycobacterium Pruebas De Sensibilidad	SERVICIO	1
122	901101	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol-Resistente [Ziehl-Neelsen]	SERVICIO	1
123	901102	85101500	Coloración Ácido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura	SERVICIO	1
124	901104	85101500	Coloración Azul De Metileno Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
125	901107	85101500	Coloración Gram Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
126	901109	85101500	Coloración Tinta China Y Lectura	SERVICIO	1
127	901111	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol Resistente [Zielh-Neelsen] Lectura Seriada Tres Muestras	SERVICIO	1
128	901201	85101500	Actinomyces Cultivo	SERVICIO	1
129	901202	85101500	Bordetella Pertussis Cultivo	SERVICIO	1
130	901205	85101500	Clostridium Difficile Cultivo	SERVICIO	1

131	901206	85101500	Coprocultivo	SERVICIO	1
132	901207	85101500	Corynebacterium Difteriae Cultivo	SERVICIO	1
133	901208	85101500	Cryptococcus Neoformans Cultivo	SERVICIO	1
134	901209	85101500	Cultivo De Líquidos Corporales (Bilis L.C.R Peritoneal Pleural Ascitico Sinovial Otros Diferente A Orina)	SERVICIO	1
135	901210	85101500	Cultivo Especial Para Otros Microorganismos En Cualquier Muestra	SERVICIO	1
136	901211	85101500	Cultivo Para Hongos En Médula Ósea	SERVICIO	1
137	901212	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Profunda	SERVICIO	1
138	901213	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Superficial	SERVICIO	1
139	901214	85101500	Cultivo Para Micobacterias En Médula Ósea	SERVICIO	1
140	901215	85101500	Cultivo Para Microorganismos Aerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
141	901216	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
142	901217	85101500	Cultivo Para Microorganismos En Cualquier Muestra Diferente A Médula Ósea Orina Y Heces	SERVICIO	1
143	901218	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios De Cualquier Muestra Diferente A Médulaósea	SERVICIO	1
144	901220	85101500	Helicobacter Pylori Cultivo	SERVICIO	1
145	901221	85101500	Hemocultivo Aerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
146	901222	85101500	Hemocultivo Aerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
147	901223	85101500	Hemocultivo Anaerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
148	901224	85101500	Hemocultivo Anaerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
149	901225	85101500	Hemocultivo Para Hongos Cada Muestra	SERVICIO	1
150	901226	85101500	Hemocultivo Lisis Centrifugación	SERVICIO	1
151	901227	85101500	Hemocultivo Con Resina Cada Muestra	SERVICIO	1
152	901229	85101500	Micobacterias No Tuberculosas Cultivo	SERVICIO	1
153	901230	85101500	Mycobacterium Tuberculosis Cultivo	SERVICIO	1
154	901232	85101500	Neisseria Gonorrhoeae Cultivo	SERVICIO	1
155	901233	85101500	Neisseria Meningitidis Cultivo	SERVICIO	1
156	901235	85101500	Urocultivo (Antibiograma De Disco)	SERVICIO	1
157	901236	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Automatizado)	SERVICIO	1
158	901237	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Manual)	SERVICIO	1
159	901238	85101500	Yersinia Enterocolítica Cultivo	SERVICIO	1
160	901301	85101500	Beta Lactamasa Prueba De Penicilinasa	SERVICIO	1
161	901304	85101500	Examen Directo Fresco De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
162	901305	85101500	Examen Directo Para Hongos (Koh)	SERVICIO	1
163	901309	85101500	Leishmania Anticuerpos Automatizado	SERVICIO	1
164	901310	85101500	Leishmania Tipificación Por Sondas De Dna	SERVICIO	1
165	901311	85101500	Leptospira Serotipificación	SERVICIO	1
166	901313	85101500	Mycobacterium Identificación	SERVICIO	1
167	901317	85101500	Neisseria Meningitidis Serotipificación Por Látex	SERVICIO	1
168	901321	85101500	Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A (Prueba Rápida O Directa)	SERVICIO	1
169	901322	85101500	Streptococcus Pneumoniae [Pneumococcus] Serotipificación	SERVICIO	1
170	901325	85101500	Examen Directo De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
171	902002	85101500	Agregación Plaquetaria Con Ristocetina 2 Diluciones [Ripa]	SERVICIO	1
172	902003	85101500	Agregación Plaquetaria Curva	SERVICIO	1
173	902004	85101500	Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	1
174	902005	85101500	Prueba Confirmatoria Tiempo Veneno De Víbora De Russell	SERVICIO	1
175	902006	85101500	Antitrombina Iii Concentración Automatizada	SERVICIO	1
176	902007	85101500	Antitrombina Iii Funcional Automatizada	SERVICIO	1
177	902008	85101500	Antitrombina Iii Concentración Manual	SERVICIO	1
178	902009	85101500	Antitrombina Iii Funcional Manual	SERVICIO	1
179	902010	85101500	Diluciónes De Tiempo De Protrombina (Tp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
180	902011	85101500	Diluciónes De Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ttp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
181	902012	85101500	Factor Ii De La Coagulación Cuantificación [Protrombina]	SERVICIO	1
182	902014	85101500	Factor Ix De La Coagulación [Christmas O Ptc]	SERVICIO	1
183	902016	85101500	Factor V De La Coagulación [Lábil O Proacelerina]	SERVICIO	1
184	902017	85101500	Factor Vii De La Coagulación [Estable O Proconvertina]	SERVICIO	1
185	902018	85101500	Factor Viii De La Coagulación	SERVICIO	1
186	903426	85101500	Hemoglobina Glicosilada Automatizada	SERVICIO	1
187	903427	85101500	Hemoglobina Glicosilada Manual O Semiautomatizada	SERVICIO	1

188	903703	85101500	Vitamina B12 [Cianocobalamina]	SERVICIO	1
189	903815	85101500	Colesterol De Alta Densidad	SERVICIO	1
190	903816	85101500	Colesterol De Baja Densidad Semiautomatizado	SERVICIO	1
191	903817	85101500	Colesterol De Baja Densidad [Ldl] Automatizado	SERVICIO	1
192	903818	85101500	Colesterol Total	SERVICIO	1
193	903819	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Semiautomatizada	SERVICIO	1
194	903820	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Automatizada	SERVICIO	1
195	903821	85101500	Creatin Quinasa Total [Ck-Cpk]	SERVICIO	1
196	903822	85101500	Creatina	SERVICIO	1
197	903823	85101500	Creatinina Depuración	SERVICIO	1
198	903824	85101500	Creatinina En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
199	903826	85101500	Cuerpos Cetónicos O Cetonas En Orina	SERVICIO	1
200	903828	85101500	Deshidrogenasa Láctica	SERVICIO	1
201	903829	85101500	Deshidrogenasa Láctica Isoenzimas	SERVICIO	1
202	903830	85101500	Fosfatasa Ácida	SERVICIO	1
203	903831	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Semiautomatizada	SERVICIO	1
204	903832	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Automatizada	SERVICIO	1
205	903833	85101500	Fosfatasa Alcalina	SERVICIO	1
206	903842	85101500	Glucosa Pre Y Post Carga De Glucosa	SERVICIO	1
207	903843	85101500	Glucosa Pre Y Post Prandial	SERVICIO	1
208	903844	85101500	Glucosa Curva De Tolerancia	SERVICIO	1
209	903845	85101500	Glucosa Test O' Sullivan	SERVICIO	1
210	903856	85101500	Nitrógeno Ureico	SERVICIO	1
211	903857	85101500	Nitrógeno Ureico En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
212	903859	85101500	Potasio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
213	903860	85101500	Potasio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
214	903861	85101500	Proteínas Diferenciadas [Albumina-Globulina]	SERVICIO	1
215	903862	85101500	Proteínas En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
216	903863	85101500	Proteínas Totales En Suero Y Otros Fluidos	SERVICIO	1
217	903864	85101500	Sodio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
218	903865	85101500	Sodio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
219	903866	85101500	Transaminasa Glutámico-Pirúvica [Alanino Amino Transferasa]	SERVICIO	1
220	903867	85101500	Transaminasa Glutámico Oxalacética [Aspartato Amino Transferasa]	SERVICIO	1
221	903868	85101500	Triglicéridos	SERVICIO	1
222	903869	85101500	Urea En Sangre U Otros Fluidos	SERVICIO	1
223	903871	85101500	Amilasa En Orina Parcial	SERVICIO	1
224	903874	85101500	Proteínas Totales En Orina Parcial	SERVICIO	1
225	903875	85101500	Fósforo En Orina Parcial	SERVICIO	1
226	903876	85101500	Creatinina En Orina Parcial	SERVICIO	1
227	903878	85101500	Potasio En Orina Parcial	SERVICIO	1
228	903880	85101500	Cloro En Orina Parcial	SERVICIO	1
229	904104	85101500	Hormona De Crecimiento [Somatotrópica]	SERVICIO	1
230	904508	85101500	Gonadotropina Coriónica Subunidad Beta Cualitativa Prueba De Embarazo En Orina O Suero	SERVICIO	1
231	906207	85101500	Dengue Anticuerpos Ig G (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
232	906208	85101500	Dengue Anticuerpos Ig M (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
233	906209	85101500	Dengue Anticuerpos Totales	SERVICIO	1
234	906222	85101500	Hepatitis B Anticuerpos E [Anti-Hbe] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
235	906223	85101500	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
236	906224	85101500	Hepatitis B Anticuerpos Dna Polimerasa Automatizada	SERVICIO	1
237	906225	85101500	Hepatitis C Anticuerpo Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
238	906226	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
239	906227	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
240	906228	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
241	906229	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
242	906230	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
243	906231	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
244	906241	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Automatizado	SERVICIO	1
245	906242	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Semiautomatizado	SERVICIO	1
246	906243	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Automatizado	SERVICIO	1
247	906244	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Semiautomatizado	SERVICIO	1
248	906245	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1

249	906246	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
250	906247	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
251	906248	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
252	906249	85101500	Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 Anticuerpos	SERVICIO	1
253	906611	85101500	Antígeno Específico De Próstata Fracción Libre Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
254	906913	85101500	Proteína C Reactiva Alta Precisión Automatizado	SERVICIO	1
255	911016	85101500	Hemoclasificación Sistema Rh [Antígeno Rh D] En Tubo	SERVICIO	1
256	903873	85101500	Calcio En Orina Parcial	SERVICIO	1
257	903877	85101500	Ácido Úrico En Orina Parcial	SERVICIO	1
258	903879	85101500	Magnesio En Orina Parcial	SERVICIO	1
259	873432	85101500	Radiografia De Antepie Ap Y Oblicua	SERVICIO	1
260	873431	85101500	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	SERVICIO	1
261	873424	85101500	Radiografia Tangencial De Rotula	SERVICIO	1
262	873422	85101500	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Verticalunicamente Vista Anteroposterior	SERVICIO	1
263	873412	85101500	Radiografia De Pelvis (Cadera) Comparativa	SERVICIO	1
264	873340	85101500	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	SERVICIO	1
265	873333	85101500	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	SERVICIO	1
266	873313	85101500	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	SERVICIO	1
267	873312	85101500	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	SERVICIO	1
268	873206	85101500	Radiografia De Muñeca	SERVICIO	1
269	873205	85101500	Radiografia De Codo	SERVICIO	1
270	873204	85101500	Radiografia De Hombro	SERVICIO	1
271	873202	85101500	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	SERVICIO	1
272	873122	85101500	Radiografia De Antebrazo	SERVICIO	1
273	873121	85101500	Radiografia De Humero	SERVICIO	1
274	873112	85101500	Radiografia De Clavicula	SERVICIO	1
275	873111	85101500	Radiografia De Omoplato	SERVICIO	1
276	873004	85101500	Radiografia De Edad Osea (Carpograma)	SERVICIO	1
277	872123	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal	SERVICIO	1
278	872122	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	SERVICIO	1
279	872121	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno)	SERVICIO	1
280	872105	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste	SERVICIO	1
281	872104	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Covencional O Colon Por Ingesta	SERVICIO	1
282	872102	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste	SERVICIO	1
283	872101	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Convencional	SERVICIO	1
284	872011	85101500	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	SERVICIO	1
285	872002	85101500	Radiografia De Abdomen Simple	SERVICIO	1
286	871129	85101500	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	SERVICIO	1
287	871121	85101500	Radiografia De Torax (P.A.Ó A.P.Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas Ó Lateral Con Bario)	SERVICIO	1
288	871112	85101500	Radiografia De Esternon	SERVICIO	1
289	871111	85101500	Radiografia De Reja Costal	SERVICIO	1
290	871091	85101500	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	SERVICIO	1
291	871050	85101500	Radiografia De Sacro Coccix	SERVICIO	1
292	871040	85101500	Radiografia De Columna Lumbosacra	SERVICIO	1
293	871030	85101500	Radiografia De Columna Dorsolumbar	SERVICIO	1
294	871020	85101500	Radiografia De Columna Toracica	SERVICIO	1
295	871019	85101500	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	SERVICIO	1
296	871010	85101500	Radiografia De Columna Cervical	SERVICIO	1
297	870602	85101500	Radiografia De Cavum Faringeo	SERVICIO	1
298	870601	85101500	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	SERVICIO	1
299	870131	85101500	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	SERVICIO	1
300	870113	85101500	Radiografia De Maxilar Inferior	SERVICIO	1
301	870112	85101500	Radiografia De Maxilar Superior	SERVICIO	1
302	870108	85101500	Radiografia Senos Paranasales	SERVICIO	1
303	870107	85101500	Radiografia De Huesos Nasales	SERVICIO	1
304	870105	85101500	Radiografia De Arco Cigomatico	SERVICIO	1

305	870104	85101500	Radiografia De Malar	SERVICIO	1
306	870103	85101500	Radiografia De Agujeros Opticos	SERVICIO	1
307	870102	85101500	Radiografia De Orbitas	SERVICIO	1
308	870101	85101500	Radiografia De Cara (Perfilograma)	SERVICIO	1
309	870007	85101500	Radiografia De Conductos Auditivos Internos	SERVICIO	1
310	870006	85101500	Radiografia De Peñascos	SERVICIO	1
311	870005	85101500	Radiografia De Mastoides Comparativas	SERVICIO	1
312	870004	85101500	Radiografia De Silla Turca	SERVICIO	1
313	870003	85101500	Radiografia De Base Del Craneo	SERVICIO	1
314	870001	85101500	Radiografia De Craneo Simple	SERVICIO	1
315	881630	85101500	Ultrasonografia Articular De Pelvis (Cadera)	SERVICIO	1
316	881620	85101500	Ultrasonografía Articular De Rodilla	SERVICIO	1
317	881610	85101500	Ultrasonografía Articular De Hombro	SERVICIO	1
318	881602	85101500	Ultrasonografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
319	881521	85101500	Ultrasonografia De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
320	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
321	881510	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
322	881502	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transrectal	SERVICIO	1
323	881501	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transabdominal	SERVICIO	1
324	881410	85101500	Ultrasonografía Pelvica Ginecologica: Histerosonografia O Histerosalpingosonografia (203)	SERVICIO	1
325	881340	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)	SERVICIO	1
326	881332	85101500	Ultrasonografia De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata Transabdominal) (62)	SERVICIO	1
327	881331	85101500	Ultrasonografia De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	SERVICIO	1
328	881318	85101500	Ultrasonografia De Recto	SERVICIO	1
329	881313	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Piloro	SERVICIO	1
330	881306	85101500	Ultrasonografia De Higado, Pancreas, Via Biliar Y Vesicula	SERVICIO	1
331	881302	85101500	Ultrasonografia De Abdomen Total : Higado, Pancreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	SERVICIO	1
332	881301	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Tejidos Blandos, De Pared Abdominal Y De	SERVICIO	1
333	881240	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Torax: Pericardio O Pleura	SERVICIO	1
334	881131	85101500	Ecografía De Glándulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
335	881112	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	SERVICIO	1
336	881435	85101500	Ultrasonografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	SERVICIO	1
337	881434	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Con Perfil Biofisico	SERVICIO	1
338	881431	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transabdominal	SERVICIO	1
339	881402	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	SERVICIO	1
340	881432	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transvaginal	SERVICIO	1
341	881401	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	SERVICIO	1
342	881410	85101500	Cervicometria	SERVICIO	1
343	882203	85101500	Doppler De Arterias Uterinas	SERVICIO	1
344	897011	85101500	Monitoreo Fetal (Incluye Lectura Y Consulta De Ginecoobstetricia Según Hallazgos)	SERVICIO	1
345	881436	85101500	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	SERVICIO	1
346	879520	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
347	879510	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
348	879460	85101500	Tomografia Axial Computada De Pelvis	SERVICIO	1
349	879430	85101500	Tomografia Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	SERVICIO	1
350	879420	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	SERVICIO	1
351	879410	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior	SERVICIO	1
352	879391	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	SERVICIO	1
353	879301	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax	SERVICIO	1
354	879162	85101500	Tomografia Axial Computada De Laringe	SERVICIO	1
355	879161	85101500	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos)	SERVICIO	1
356	879131	85101500	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara	SERVICIO	1

			(Cortes Axiales Y Coronales)		
357	879121	85101500	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
358	879113	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	SERVICIO	1
359	879112	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Con Contraste	SERVICIO	1
360	879111	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple	SERVICIO	1
361	879116	85101500	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	SERVICIO	1
362	879122	85101500	Tomografía Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno	SERVICIO	1
363	879132	85101500	Tomografía Computada De Rinofaringe	SERVICIO	1
364	879150	85101500	Tomografía Computada De Articulación Temporo Mandibular (Bilateral)	SERVICIO	1
365	883102	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Base De Craneo-Silla Turca	SERVICIO	1
366	883103	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Orbitas	SERVICIO	1
367	883105	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulacion Temporomandibular	SERVICIO	1
368	883108	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Pares Craneanos	SERVICIO	1
369	883210	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple	SERVICIO	1
370	883211	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	SERVICIO	1
371	883220	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Simple +	SERVICIO	1
372	883221	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Con Contraste	SERVICIO	1
373	883230	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbosacra Simple +	SERVICIO	1
374	883231	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbar Con Contraste	SERVICIO	1
375	883301	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Torax Proyecciones Pa Y Lateral +	SERVICIO	1
376	883302	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Torax Con Proyecciones Decúbito Lateral O Con Vicky +	SERVICIO	1
377	883401	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	SERVICIO	1
378	883430	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Vias Biliares	SERVICIO	1
379	882317	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
380	882308	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
381	882309	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
382	882112	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	SERVICIO	1
383	882132	85101500	Ecografía Doppler De Otros Vasos Periféricos Del Cuello	SERVICIO	1
384	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
385	881118	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
386	881360	85101500	Ecografía Pelvica Con Análisis Doppler	SERVICIO	1
387	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas Y Vertebrales	SERVICIO	1
388	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas, Vertebrales Y Cerebrales	SERVICIO	1
389	879901	85101500	Angiotac Arteriografía Arterias Iliacas O Femoral	SERVICIO	1
390	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
391	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Superiores	SERVICIO	1
392	441301	85101500	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con Extracción de Cuerpo Extraño	SERVICIO	1
393	684003	85101500	Histerectomía Total Abdominal Sod +	SERVICIO	1
394	684020	85101500	Histerectomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
395	471110	85101500	Apendicetomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
396	540015	85101500	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	SERVICIO	1
397	740001	85101500	Cesárea Corporal Sod (Programada Paquete) (Urgencia Paquete) * Toda Cesárea No Programada.	SERVICIO	1
398	631011	85101500	Varicocelectomia	SERVICIO	1
399	920902	85101500	Gamagrafia Osea Tres Fases	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 399) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos**

fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de material de osteosintesis de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por la UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR DE PALMIRA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en **MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas,** que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		
4	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Palmira y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		
5	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.		
6	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
8	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR DE PALMIRA o DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia.		
9	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
10	Garantizar el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio.		
11	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos del SSFM" y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad		

	que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali		
12	Los insumos osteosintesis utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 del 2001 serán facturados precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 12%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo a un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoria de Cuentas.		
13	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
14	Certificación de Habilitación		
15	PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
16	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
17	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
18	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Cali, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio ect.		
19	Enviar informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos.		
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
20	Verificación del protocolo de técnicas de asepsia y antisepsia del área clínico quirúrgica		
21	Si la institución cuenta con más de 30 habitaciones, realizar visita de inspección del 10 % de las mismas para verificación de las condiciones de energía, acueducto, alcantarillado y comunicación.		
22	Verificación de fuentes de energía alterna		
23	Las Instalaciones hospitalarias cuenta con niveles de seguridad mínimos (barandas, pisos, protección de cables de energía, rutas de evacuación)		
24	Puestos de enfermería con accesibilidad, oportunidad en atención, seguridad		
25	Salas de parto cuenta con sección de atención de neonato y disponibilidad de oxígeno en dicha área		
26	Disponibilidad de área exclusiva de la sala de reanimación de urgencias		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
27	Verificación del inventario de los equipos de la institución, donde se incluyan los elementos que cuente el prestador de manera aleatoria (10 equipos)		
28	De forma aleatoria verificar si los equipos escogidos cuenta con su historial clínico, evaluación y programas de mantenimiento (15 equipos)		
29	Verificación de los listados de los carros de paro y actualización		
30	Verificar mantenimiento de los equipos en especial, fonendoscopios, tensiómetros, pulso oximetros, básculas, disponibilidad de equipos de rayos x y		

	ecógrafos portátiles, lámpara de fototerapias, electrocardiógrafo, ventilador portátil, oxígeno portátil, bombas de infusión (de manera aleatoria).		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
31	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
32	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
33	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		
34	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
35	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
36	En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		
RECURSO HUMANO			
37	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
38	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y		

	perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
39	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
40	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
41	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
42	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
43	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
44	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Valle, la forma de evaluación se hará de forma aleatoria a 20 hojas de vida del total de profesionales		
45	Verificación de los soportes de la hoja de vida de acuerdo a los requisitos y normatividades que se tengan establecidos en la institución de manera aleatoria (20 hojas de vida).		
46	Comprobación de los cursos básicos al personal de Urgencias de los cursos de ACLS y BCLS aleatoriamente (20 hojas de vida)		
47	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
48	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
49	Relación de personal responsable de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) que tenga cada institución		
50	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
51	Verificación de certificado de entrenamiento para personal encargado de transfusiones en el servicio de bacteriología		
52	Verificación de la hojas de vida del personal a cargo del traslados de pacientes en ambulancia		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
53	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		

54	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
55	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
56	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
57	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
58	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
59	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
60	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
61	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
62	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
63	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
64	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		

2.2.3 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

2.2.4 Portafolio de servicios actualizado.

2.2.5 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

2.2.6 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

2.2.7 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social .

2.2.8 el oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de Palmira Valle del Cauca, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.

2.2.9 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

A. Experiencia específica: El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas y privadas, que en la sumatoria de este, su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".** La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

2) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.

b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
l) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

2) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

4) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por setenta (70%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.2.3 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

63 PUNTOS AL OFERENTE QUE OFERTE:

<table>
<tr><th colspan="3" rowspan="2">CRITERIOS TÉCNICOS</th><th colspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA</th><th>MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)</th></tr>
<tr><td rowspan="5">OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

(FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)</td><td rowspan="3">ATENCION INICIAL DE URGENCIAS</td><td>INMEDIATO</td><td>100 %</td><td rowspan="3">15</td></tr>
<tr><td>HASTA 30 MINUTOS</td><td>50 %</td></tr>
<tr><td>30 MINUTOS EN ADELANTE</td><td>0 %</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS</td><td>INMEDIATO</td><td>100 %</td><td rowspan="3">13</td></tr>
<tr><td>HASTA 30 MINUTOS</td><td>50 %</td></tr>
<tr><td>30 MINUTOS EN ADELANTE</td><td>0 %</td></tr>
<tr><td colspan="3">PORTAFOLIO DE SERVICIOS - INDICADOR (No. CUPS OFERTADOS / No CUPS DEMANDADOS X 100)</td><td>100%</td><td>10</td></tr>
</table>

SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):	100%	10
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA		15
TOTAL PUNTOS		63

2.2.4 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 20	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: La Dirección de Sanidad Ejército, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

2.3.2 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2017**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM)

de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

2.3.4 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

2.3.5 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

2.3.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2017**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

2.3.7 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1,1) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(76%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1,2 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos de Intereses

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

2.3.7.1 INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

2.3.8 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (2%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (2%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

2.3.9 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

2.3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.11 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF". anexo al pliego de condiciones.

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.12 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.3.13 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

2.3.14 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

2.3.15 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2)).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso".**

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

> **"Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
>
> Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)
>
> Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)
>
> Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
>
> Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
>
> Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX.63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (Σ ponderación económica + ponderación técnica)
	10% (Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el SOBRE UNICO de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MAYOR-JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

CR BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

SP OLIVEROS GONZALEZ JOSE ANDERCY
Comité Técnico Estructurador

ABG. OMER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de selección es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($590.000.000) S M/CTE ($ 590.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 38419 del 15 de Febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 29 de Abril de 2019.
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 03 de Mayo de 2019 Hora: 04: 00 pm. Lugar: Sala de Juntas del Dispensario Médico de Cali. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 29 de Abril Hasta el 07 de Mayo de 2019. Hora: 06:00 P.M.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 08 de Mayo de 2019 Hora: 06:00 Pm. www.contratos.gov.co

Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 09 de Mayo de 2019 Hora: 04:30 pm www.contratos.gov.co
Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 14 de Mayo de 2019 Hora: 03:00 pm Lugar: Sala de Juntas del Dispensario Médico de Cali. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 16 de Mayo de 2019 Hora 6:00 pm.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 17 de Mayo de 2019 Hora: 06:00 pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 09 de Mayo hasta el 14 de Mayo de 2019. Hora: 05:00 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar se realizar a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ **NOTA 1:** Requisito Habilitante. **NOTA 2:** El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Sorteo de Consolidación (cuando aplique)	CUANDO APLIQUE
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 14 de Mayo de 2019 Hora: 05:30 pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 20 de Mayo de 2019

adendas	Hora: 05:00 pm
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 21 de Mayo de 2019. Hora: 05:00 pm Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico:precontractualhomro@gmail.com
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 21 de Mayo hasta el 22 de Mayo de 2019
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 22 de Mayo de 2019 Hora: 06:00pm www.contratos.gov.co
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 22 de Mayo hasta el 27 de Mayo de 2019 Hora: 06:00pm www.contratos.gov.co
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 28 de Mayo de 2019. Hora: 06:00 pm www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación	Fecha: 29 de Mayo de 2019 Hora:05:00 pm Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato	Fecha: 30 de Mayo de 2019 Hora: 05:00 pm
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución será hasta el **06 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el Municipio de Palmira – Departamento del Valle del Cauca.
Moneda de Pago	Pesos colombianos

	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte delsupervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDADDISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ANEXO No. 2
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CATALOGO PRESUPUESTAL	CODIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN		
A 02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
A 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS				
SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS					
ITEM	**CUPS**	**CODIGO UNSPSC**	**PROCEDIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	S20200	85101500	Sala De Observación De Urgencias	SERVICIO	1
2	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1
3	890702	85101500	consulta de urgencias por otras especialidades médicas- Medicina Interna	SERVICIO	1
4	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1
5	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1
6	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1
7	890236	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía maxilofacial	SERVICIO	1
8	890273	85101500	Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía	SERVICIO	1
9	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1
10	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1
11	S11301	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	SERVICIO	1
12	S11302	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	SERVICIO	1
13	S11304	85101500	Internación en habitación de cuatro camas o más	SERVICIO	1
14	S12101	85101500	internación en unidad de cuidados intensivos neonatal	SERVICIO	1
15	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
16	S12201	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios neonatal	SERVICIO	1
17	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
18	S12600	85101500	internación en unidad de aislamiento sod	SERVICIO	1
19	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
20	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
21	898001	85101500	Estudio de coloración básica en citología vaginal. Tumoral o funcional	SERVICIO	1
22	898241	85101500	Estudio anatomopatológico con coloración básica de pieza quirúrgica por cirugía radical tumoral por malignidad.	SERVICIO	1
23	898302	85101500	Estudio anatomopatológica viscerotomia correspondiente a estudio con coloraciones de rutina.	SERVICIO	1
24	28204	85101500	Implantacion De Dispositivo Para Monitoria De Presion Intracraneana	SERVICIO	1
25	61001	85101500	Biopsia De Glandula Tiroides Via Abierta	SERVICIO	1
26	64101	85101500	Tiroidectomia Total Via Abierta	SERVICIO	1
27	64102	85101500	Tiroidectomia Total Via Endoscopica	SERVICIO	1
28	272301	85101500	Biopsia Incisional De Labio	SERVICIO	1
29	270103	85101500	Incisión Y Drenaje En Cavidad Bucal	SERVICIO	1
30	219003	85101500	Resección De Tumor Benigno De Fosa Nasal Via Abierta	SERVICIO	1
31	218404	85101500	Septo rinoplastia Funcional Primaria Via Abierta	SERVICIO	1
32	218101	85101500	Sutura De Laceración De Nariz	SERVICIO	1
33	275203	85101500	Sutura De Laceración De Otra Parte De La Boca	SERVICIO	1
34	276102	85101500	Sutura De Laceración De Paladar	SERVICIO	1
35	275104	85101500	Sutura De Laceración En Labios	SERVICIO	1
36	275102	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios De Mas De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
37	275101	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios Hasta De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
38	324103	85101500	Resección En Cuña Via Abierta	SERVICIO	1
39	342101	85101500	Toracoscopia Diagnostica	SERVICIO	1
40	340401	85101500	Toracostomia Cerrada Para Drenaje	SERVICIO	1
41	340301	85101500	Toracostomia Via Abierta Con Reseccion Costal	SERVICIO	1

42	340201	85101500	Toracotomia Exploratoria	SERVICIO	1
43	397502	85101500	Exploracion De Vasos Toracicos Por Toracotomia	SERVICIO	1
44	389105	85101500	Insercion De Cateter Central Minimamente Invasiva	SERVICIO	1
45	352101	85101500	Reemplazo De La Valvula Aortica Via Abierta	SERVICIO	1
46	352201	85101500	Reemplazo De La Valvula Mitral Via Abierta	SERVICIO	1
47	352001	85101500	Reemplazo De La Valvula Pulmonar Via Abierta	SERVICIO	1
48	352301	85101500	Reemplazo De La Valvula Tricuspidea Via Abierta	SERVICIO	1
49	393302	85101500	Sutura De Arteria Axilar	SERVICIO	1
50	393301	85101500	Sutura De Arteria Subclavia	SERVICIO	1
51	393201	85101500	Sutura De Arterias En Zona I Y Iii Del Cuello	SERVICIO	1
52	393202	85101500	Sutura De Arterias En Zona Ii Del Cuello	SERVICIO	1
53	393205	85101500	Sutura De Vasos De Cabeza Y Cuello	SERVICIO	1
54	393210	85101500	Sutura De Vasos De Cuero Cabelludo	SERVICIO	1
55	393307	85101500	Sutura De Vasos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
56	393304	85101500	Sutura De Vena Axilar	SERVICIO	1
57	393305	85101500	Sutura De Vena De Brazo O Antebrazo	SERVICIO	1
58	393203	85101500	Sutura De Venas Zona I Y Iii De Cuello	SERVICIO	1
59	393204	85101500	Sutura De Venas Zona Ii De Cuello	SERVICIO	1
60	393806	85101500	Sutura Infrapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
61	393906	85101500	Sutura Infrapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
62	393804	85101500	Sutura Suprapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
63	393904	85101500	Sutura Suprapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
64	512101	85101500	Colecistectomia Por Laparotomia	SERVICIO	1
65	452301	85101500	Colonoscopia Total	SERVICIO	1
66	497507	85101500	Correccion De Ano Imperforado Y Fistula Recto - Vesical - Via Combinada	SERVICIO	1
67	531601	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
68	531501	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Reproducida Via Abierta	SERVICIO	1
69	540101	85101500	Liberacion De Plastron En Abdomen Via Abierta	SERVICIO	1
70	540102	85101500	Liberacion De Plastrón En Abdomen Vía Laparoscopica	SERVICIO	1
71	494001	85101500	Ligadura De Hemorroides	SERVICIO	1
72	537301	85101500	Reparacion De Hernia Diafragmatica Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
73	573201	85101500	Cistoscopia Transuretral	SERVICIO	1
74	584601	85101500	Artroplastia Transpubica	SERVICIO	1
75	631001	85101500	Ligadura Alta De Vena Espermática Via Retroperitoneal	SERVICIO	1
76	631011	85101500	Varicocelectomia Con Preservación De Arteria	SERVICIO	1
77	637300	85101500	Vasectomia Sod	SERVICIO	1
78	691130	85101500	Seccion De Ligamento Utero Sacro Por Laparotomía	SERVICIO	1
79	841700	85101500	Amputacion Por Encima De Rodilla Sod	SERVICIO	1
80	840100	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Dedos De La Mano (Uno O Mas) Sod	SERVICIO	1
81	840200	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Pulgar Sod	SERVICIO	1
82	781201	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Humero	SERVICIO	1
83	781502	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Muslo	SERVICIO	1
84	781920	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Pelvis - Por Via Anterior O Posterior	SERVICIO	1
85	781304	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Puðo O Muðeca	SERVICIO	1
86	781302	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Radio Y Cubito	SERVICIO	1
87	781701	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia O Perone	SERVICIO	1
88	781702	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia Y Perone	SERVICIO	1
89	774002	85101500	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado - Via Percutanea	SERVICIO	1
90	786902	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Mano - Via Abierta	SERVICIO	1
91	786911	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Pie - Via Abierta	SERVICIO	1
92	786502	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraño En Fémur - Via Abierta	SERVICIO	1
93	786921	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Huesos Pelvianos - Via Abierta	SERVICIO	1
94	786202	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Humero - Via Abierta	SERVICIO	1
95	800802	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Pie O Artejos Por Artrotomia	SERVICIO	1
96	786302	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Radio O Cubito - Via Abierta	SERVICIO	1
97	829911	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Región Tenar O Túnel Carpiano	SERVICIO	1
98	786602	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Rotula - Via Abierta	SERVICIO	1
99	767503	85101500	Reducción Cerrada De Fractura Múltiple De Cuerpo O Rama Mandibular	SERVICIO	1
100	867104	85101500	Colgajo Compuesto A Distancia - En Varios Tiempos	SERVICIO	1
101	902201	85101500	Coombs Directo	SERVICIO	1

102	911008	85101500	Coombs Directo Fraccionado	SERVICIO	1
103	902202	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cualitativa	SERVICIO	1
104	902203	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cuantitativa	SERVICIO	1
105	911004	85101500	Rastreo Anticuerpos Irregulares En Gel Automatizada	SERVICIO	1
106	911005	85101500	Identificación De Anticuerpos Irregulares	SERVICIO	1
107	911013	85101500	Tipificación De Antígenos Especiales (C/U)	SERVICIO	1
108	911022	85101500	Anticuerpos Por Elucion (Gel Automatizada)	SERVICIO	1
109	901097	85101500	Phenotipificacion Rh.	SERVICIO	1
110	901097	85101500	Hemoclasificacion (Técnica En Gel). Incluye: Hemoclasificacion Abo, Directa, Inversa Y Factor Rh	SERVICIO	1
111	869500	85101500	Heridas Grupo I	SERVICIO	1
112	869500	85101500	Heridas Grupo Ii	SERVICIO	1
113	935000	85101500	Heridas Grupo Iii	SERVICIO	1
114	935000	85101500	Heridas Grupo Iv	SERVICIO	1
115	S23300	85101500	Sala De Cirugía (Quirófanos) Y De Parto Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
116	S22201	85101500	Sala De Procedimientos Especial Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
117	S22104	85101500	Sala De Procedimientos Básica Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
118	901001	85101500	Antibiograma (Disco)	SERVICIO	1
119	901002	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Metodo Automatizado	SERVICIO	1
120	901003	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Método Manual	SERVICIO	1
121	901007	85101500	Mycobacterium Pruebas De Sensibilidad	SERVICIO	1
122	901101	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol-Resistente [Ziehl-Neelsen]	SERVICIO	1
123	901102	85101500	Coloración Ácido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura	SERVICIO	1
124	901104	85101500	Coloración Azul De Metileno Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
125	901107	85101500	Coloración Gram Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
126	901109	85101500	Coloración Tinta China Y Lectura	SERVICIO	1
127	901111	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol Resistente [Zielh-Neelsen] Lectura Seriada Tres Muestras	SERVICIO	1
128	901201	85101500	Actinomyces Cultivo	SERVICIO	1
129	901202	85101500	Bordetella Pertussis Cultivo	SERVICIO	1
130	901205	85101500	Clostridium Difficile Cultivo	SERVICIO	1
131	901206	85101500	Coprocultivo	SERVICIO	1
132	901207	85101500	Corynebacterium Difteriae Cultivo	SERVICIO	1
133	901208	85101500	Cryptococcus Neoformans Cultivo	SERVICIO	1
134	901209	85101500	Cultivo De Líquidos Corporales (Bilis L.C.R Peritoneal Pleural Ascitico Sinovial Otros Diferente A Orina)	SERVICIO	1
135	901210	85101500	Cultivo Especial Para Otros Microorganismos En Cualquier Muestra	SERVICIO	1
136	901211	85101500	Cultivo Para Hongos En Médula Ósea	SERVICIO	1
137	901212	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Profunda	SERVICIO	1
138	901213	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Superficial	SERVICIO	1
139	901214	85101500	Cultivo Para Micobacterias En Médula Ósea	SERVICIO	1
140	901215	85101500	Cultivo Para Microorganismos Aerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
141	901216	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
142	901217	85101500	Cultivo Para Microorganismos En Cualquier Muestra Diferente A Médula Ósea Orina Y Heces	SERVICIO	1
143	901218	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios De Cualquier Muestra Diferente A Médulaósea	SERVICIO	1
144	901220	85101500	Helicobacter Pylori Cultivo	SERVICIO	1
145	901221	85101500	Hemocultivo Aerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
146	901222	85101500	Hemocultivo Aerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
147	901223	85101500	Hemocultivo Anaerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
148	901224	85101500	Hemocultivo Anaerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
149	901225	85101500	Hemocultivo Para Hongos Cada Muestra	SERVICIO	1
150	901226	85101500	Hemocultivo Lisis Centrifugación	SERVICIO	1
151	901227	85101500	Hemocultivo Con Resina Cada Muestra	SERVICIO	1
152	901229	85101500	Micobacterias No Tuberculosas Cultivo	SERVICIO	1
153	901230	85101500	Mycobacterium Tuberculosis Cultivo	SERVICIO	1
154	901232	85101500	Neisseria Gonorrhoeae Cultivo	SERVICIO	1
155	901233	85101500	Neisseria Meningitidis Cultivo	SERVICIO	1
156	901235	85101500	Urocultivo (Antibiograma De Disco)	SERVICIO	1
157	901236	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Automatizado)	SERVICIO	1
158	901237	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Manual)	SERVICIO	1

159	901238	85101500	Yersinia Enterocolítica Cultivo	SERVICIO	1
160	901301	85101500	Beta Lactamasa Prueba De Penicilinasa	SERVICIO	1
161	901304	85101500	Examen Directo Fresco De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
162	901305	85101500	Examen Directo Para Hongos (Koh)	SERVICIO	1
163	901309	85101500	Leishmania Anticuerpos Automatizado	SERVICIO	1
164	901310	85101500	Leishmania Tipificación Por Sondas De Dna	SERVICIO	1
165	901311	85101500	Leptospira Serotipificación	SERVICIO	1
166	901313	85101500	Mycobacterium Identificación	SERVICIO	1
167	901317	85101500	Neisseria Meningitidis Serotipificación Por Látex	SERVICIO	1
168	901321	85101500	Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A (Prueba Rápida O Directa)	SERVICIO	1
169	901322	85101500	Streptococcus Pneumoniae [Pneumococcus] Serotipificación	SERVICIO	1
170	901325	85101500	Examen Directo De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
171	902002	85101500	Agregación Plaquetaria Con Ristocetina 2 Diluciones [Ripa]	SERVICIO	1
172	902003	85101500	Agregación Plaquetaria Curva	SERVICIO	1
173	902004	85101500	Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	1
174	902005	85101500	Prueba Confirmatoria Tiempo Veneno De Víbora De Russell	SERVICIO	1
175	902006	85101500	Antitrombina Iii Concentración Automatizada	SERVICIO	1
176	902007	85101500	Antitrombina Iii Funcional Automatizada	SERVICIO	1
177	902008	85101500	Antitrombina Iii Concentración Manual	SERVICIO	1
178	902009	85101500	Antitrombina Iii Funcional Manual	SERVICIO	1
179	902010	85101500	Diluciónes De Tiempo De Protrombina (Tp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
180	902011	85101500	Diluciónes De Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ttp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
181	902012	85101500	Factor Ii De La Coagulación Cuantificación [Protrombina]	SERVICIO	1
182	902014	85101500	Factor Ix De La Coagulación [Christmas O Ptc]	SERVICIO	1
183	902016	85101500	Factor V De La Coagulación [Lábil O Proacelerina]	SERVICIO	1
184	902017	85101500	Factor Vii De La Coagulación [Estable O Proconvertina]	SERVICIO	1
185	902018	85101500	Factor Viii De La Coagulación	SERVICIO	1
186	903426	85101500	Hemoglobina Glicosilada Automatizada	SERVICIO	1
187	903427	85101500	Hemoglobina Glicosilada Manual O Semiautomatizada	SERVICIO	1
188	903703	85101500	Vitamina B12 [Cianocobalamina]	SERVICIO	1
189	903815	85101500	Colesterol De Alta Densidad	SERVICIO	1
190	903816	85101500	Colesterol De Baja Densidad Semiautomatizado	SERVICIO	1
191	903817	85101500	Colesterol De Baja Densidad [Ldl] Automatizado	SERVICIO	1
192	903818	85101500	Colesterol Total	SERVICIO	1
193	903819	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Semiautomatizada	SERVICIO	1
194	903820	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Automatizada	SERVICIO	1
195	903821	85101500	Creatin Quinasa Total [Ck-Cpk]	SERVICIO	1
196	903822	85101500	Creatina	SERVICIO	1
197	903823	85101500	Creatinina Depuración	SERVICIO	1
198	903824	85101500	Creatinina En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
199	903826	85101500	Cuerpos Cetónicos O Cetonas En Orina	SERVICIO	1
200	903828	85101500	Deshidrogenasa Láctica	SERVICIO	1
201	903829	85101500	Deshidrogenasa Láctica Isoenzimas	SERVICIO	1
202	903830	85101500	Fosfatasa Ácida	SERVICIO	1
203	903831	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Semiautomatizada	SERVICIO	1
204	903832	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Automatizada	SERVICIO	1
205	903833	85101500	Fosfatasa Alcalina	SERVICIO	1
206	903842	85101500	Glucosa Pre Y Post Carga De Glucosa	SERVICIO	1
207	903843	85101500	Glucosa Pre Y Post Prandial	SERVICIO	1
208	903844	85101500	Glucosa Curva De Tolerancia	SERVICIO	1
209	903845	85101500	Glucosa Test O' Sullivan	SERVICIO	1
210	903856	85101500	Nitrógeno Ureico	SERVICIO	1
211	903857	85101500	Nitrógeno Ureico En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
212	903859	85101500	Potasio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
213	903860	85101500	Potasio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
214	903861	85101500	Proteínas Diferenciadas [Albumina-Globulina]	SERVICIO	1
215	903862	85101500	Proteínas En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
216	903863	85101500	Proteínas Totales En Suero Y Otros Fluidos	SERVICIO	1
217	903864	85101500	Sodio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
218	903865	85101500	Sodio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
219	903866	85101500	Transaminasa Glutámico-Pirúvica [Alanino Amino Transferasa]	SERVICIO	1
220	903867	85101500	Transaminasa Glutámico Oxalacética [Aspartato Amino Transferasa]	SERVICIO	1

221	903868	85101500	Triglicéridos	SERVICIO	1
222	903869	85101500	Urea En Sangre U Otros Fluidos	SERVICIO	1
223	903871	85101500	Amilasa En Orina Parcial	SERVICIO	1
224	903874	85101500	Proteínas Totales En Orina Parcial	SERVICIO	1
225	903875	85101500	Fósforo En Orina Parcial	SERVICIO	1
226	903876	85101500	Creatinina En Orina Parcial	SERVICIO	1
227	903878	85101500	Potasio En Orina Parcial	SERVICIO	1
228	903880	85101500	Cloro En Orina Parcial	SERVICIO	1
229	904104	85101500	Hormona De Crecimiento [Somatotrópica]	SERVICIO	1
230	904508	85101500	Gonadotropina Coriónica Subunidad Beta Cualitativa Prueba De Embarazo En Orina O Suero	SERVICIO	1
231	906207	85101500	Dengue Anticuerpos Ig G (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
232	906208	85101500	Dengue Anticuerpos Ig M (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
233	906209	85101500	Dengue Anticuerpos Totales	SERVICIO	1
234	906222	85101500	Hepatitis B Anticuerpos E [Anti-Hbe] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
235	906223	85101500	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
236	906224	85101500	Hepatitis B Anticuerpos Dna Polimerasa Automatizada	SERVICIO	1
237	906225	85101500	Hepatitis C Anticuerpo Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
238	906226	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
239	906227	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
240	906228	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
241	906229	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
242	906230	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
243	906231	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
244	906241	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Automatizado	SERVICIO	1
245	906242	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Semiautomatizado	SERVICIO	1
246	906243	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Automatizado	SERVICIO	1
247	906244	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Semiautomatizado	SERVICIO	1
248	906245	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
249	906246	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
250	906247	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
251	906248	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
252	906249	85101500	Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 Anticuerpos	SERVICIO	1
253	906611	85101500	Antígeno Específico De Próstata Fracción Libre Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
254	906913	85101500	Proteína C Reactiva Alta Precisión Automatizado	SERVICIO	1
255	911016	85101500	Hemoclasificación Sistema Rh [Antígeno Rh D] En Tubo	SERVICIO	1
256	903873	85101500	Calcio En Orina Parcial	SERVICIO	1
257	903877	85101500	Ácido Úrico En Orina Parcial	SERVICIO	1
258	903879	85101500	Magnesio En Orina Parcial	SERVICIO	1
259	873432	85101500	Radiografia De Antepie Ap Y Oblicua	SERVICIO	1
260	873431	85101500	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	SERVICIO	1
261	873424	85101500	Radiografia Tangencial De Rotula	SERVICIO	1
262	873422	85101500	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Verticalunicamente Vista Anteroposterior	SERVICIO	1
263	873412	85101500	Radiografia De Pelvis (Cadera) Comparativa	SERVICIO	1
264	873340	85101500	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	SERVICIO	1
265	873333	85101500	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	SERVICIO	1
266	873313	85101500	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	SERVICIO	1
267	873312	85101500	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	SERVICIO	1
268	873206	85101500	Radiografia De Muñeca	SERVICIO	1
269	873205	85101500	Radiografia De Codo	SERVICIO	1
270	873204	85101500	Radiografia De Hombro	SERVICIO	1
271	873202	85101500	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	SERVICIO	1
272	873122	85101500	Radiografia De Antebrazo	SERVICIO	1
273	873121	85101500	Radiografia De Humero	SERVICIO	1
274	873112	85101500	Radiografia De Clavicula	SERVICIO	1
275	873111	85101500	Radiografia De Omoplato	SERVICIO	1
276	873004	85101500	Radiografia De Edad Osea (Carpograma)	SERVICIO	1
277	872123	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal	SERVICIO	1

278	872122	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	SERVICIO	1
279	872121	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno)	SERVICIO	1
280	872105	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste	SERVICIO	1
281	872104	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Covencional O Colon Por Ingesta	SERVICIO	1
282	872102	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste	SERVICIO	1
283	872101	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Convencional	SERVICIO	1
284	872011	85101500	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	SERVICIO	1
285	872002	85101500	Radiografia De Abdomen Simple	SERVICIO	1
286	871129	85101500	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	SERVICIO	1
287	871121	85101500	Radiografia De Torax (P.A.Ó A.P.Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas Ó Lateral Con Bario)	SERVICIO	1
288	871112	85101500	Radiografia De Esternon	SERVICIO	1
289	871111	85101500	Radiografia De Reja Costal	SERVICIO	1
290	871091	85101500	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	SERVICIO	1
291	871050	85101500	Radiografia De Sacro Coccix	SERVICIO	1
292	871040	85101500	Radiografia De Columna Lumbosacra	SERVICIO	1
293	871030	85101500	Radiografia De Columna Dorsolumbar	SERVICIO	1
294	871020	85101500	Radiografia De Columna Toracica	SERVICIO	1
295	871019	85101500	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	SERVICIO	1
296	871010	85101500	Radiografia De Columna Cervical	SERVICIO	1
297	870602	85101500	Radiografia De Cavum Faringeo	SERVICIO	1
298	870601	85101500	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	SERVICIO	1
299	870131	85101500	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	SERVICIO	1
300	870113	85101500	Radiografia De Maxilar Inferior	SERVICIO	1
301	870112	85101500	Radiografia De Maxilar Superior	SERVICIO	1
302	870108	85101500	Radiografia Senos Paranasales	SERVICIO	1
303	870107	85101500	Radiografia De Huesos Nasales	SERVICIO	1
304	870105	85101500	Radiografia De Arco Cigomatico	SERVICIO	1
305	870104	85101500	Radiografia De Malar	SERVICIO	1
306	870103	85101500	Radiografia De Agujeros Opticos	SERVICIO	1
307	870102	85101500	Radiografia De Orbitas	SERVICIO	1
308	870101	85101500	Radiografia De Cara (Perfilograma)	SERVICIO	1
309	870007	85101500	Radiografia De Conductos Auditivos Internos	SERVICIO	1
310	870006	85101500	Radiografia De Peñascos	SERVICIO	1
311	870005	85101500	Radiografia De Mastoides Comparativas	SERVICIO	1
312	870004	85101500	Radiografia De Silla Turca	SERVICIO	1
313	870003	85101500	Radiografia De Base Del Craneo	SERVICIO	1
314	870001	85101500	Radiografia De Craneo Simple	SERVICIO	1
315	881630	85101500	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	SERVICIO	1
316	881620	85101500	Ultrasonografía Articular De Rodilla	SERVICIO	1
317	881610	85101500	Ultrasonografía Articular De Hombro	SERVICIO	1
318	881602	85101500	Ultrasonografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
319	881521	85101500	Ultrasonografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
320	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
321	881510	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
322	881502	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transrectal	SERVICIO	1
323	881501	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transabdominal	SERVICIO	1
324	881410	85101500	Ultrasonografía Pelvica Ginecologica: Histerosonografia O Histerosalpingosonografia (203)	SERVICIO	1
325	881340	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)	SERVICIO	1
326	881332	85101500	Ultrasonografia De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata Transabdominal) (62)	SERVICIO	1
327	881331	85101500	Ultrasonografia De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	SERVICIO	1
328	881318	85101500	Ultrasonografia De Recto	SERVICIO	1
329	881313	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Piloro	SERVICIO	1
330	881306	85101500	Ultrasonografia De Higado, Pancreas, Via Biliar Y Vesicula	SERVICIO	1
331	881302	85101500	Ultrasonografía De Abdomen Total : Higado, Pancreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	SERVICIO	1
332	881301	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Tejidos Blandos, De Pared Abdominal Y De	SERVICIO	1

333	881240	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Torax: Pericardio O Pleura	SERVICIO	1
334	881131	85101500	Ecografía De Glándulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
335	881112	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	SERVICIO	1
336	881435	85101500	Ultrasonografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	SERVICIO	1
337	881434	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Con Perfil Biofisico	SERVICIO	1
338	881431	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transabdominal	SERVICIO	1
339	881402	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	SERVICIO	1
340	881432	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transvaginal	SERVICIO	1
341	881401	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	SERVICIO	1
342	881410	85101500	Cervicometria	SERVICIO	1
343	882203	85101500	Doppler De Arterias Uterinas	SERVICIO	1
344	897011	85101500	Monitoreo Fetal (Incluye Lectura Y Consulta De Ginecoobstetricia Según Hallazgos)	SERVICIO	1
345	881436	85101500	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	SERVICIO	1
346	879520	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
347	879510	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
348	879460	85101500	Tomografia Axial Computada De Pelvis	SERVICIO	1
349	879430	85101500	Tomografia Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	SERVICIO	1
350	879420	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	SERVICIO	1
351	879410	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior	SERVICIO	1
352	879391	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	SERVICIO	1
353	879301	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax	SERVICIO	1
354	879162	85101500	Tomografia Axial Computada De Laringe	SERVICIO	1
355	879161	85101500	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos)	SERVICIO	1
356	879131	85101500	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
357	879121	85101500	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
358	879113	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	SERVICIO	1
359	879112	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Con Contraste	SERVICIO	1
360	879111	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple	SERVICIO	1
361	879116	85101500	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	SERVICIO	1
362	879122	85101500	Tomografía Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno	SERVICIO	1
363	879132	85101500	Tomografía Computada De Rinofaringe	SERVICIO	1
364	879150	85101500	Tomografía Computada De Articulación Temporo Mandibular (Bilateral)	SERVICIO	1
365	883102	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Base De Craneo-Silla Turca	SERVICIO	1
366	883103	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Orbitas	SERVICIO	1
367	883105	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulacion Temporomandibular	SERVICIO	1
368	883108	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Pares Craneanos	SERVICIO	1
369	883210	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple	SERVICIO	1
370	883211	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	SERVICIO	1
371	883220	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Simple +	SERVICIO	1
372	883221	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Con Contraste	SERVICIO	1
373	883230	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbosacra Simple +	SERVICIO	1
374	883231	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbar Con Contraste	SERVICIO	1
375	883301	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Torax Proyecciones Pa Y Lateral +	SERVICIO	1
376	883302	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Torax Con Proyecciones Decúbito Lateral O Con Vicky +	SERVICIO	1
377	883401	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	SERVICIO	1
378	883430	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Vias Biliares	SERVICIO	1
379	882317	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
380	882308	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	SERVICIO	1

381	882309	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
382	882112	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	SERVICIO	1
383	882132	85101500	Ecografía Doppler De Otros Vasos Periféricos Del Cuello	SERVICIO	1
384	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
385	881118	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
386	881360	85101500	Ecografía Pelvica Con Análisis Doppler	SERVICIO	1
387	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas Y Vertebrales	SERVICIO	1
388	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas, Vertebrales Y Cerebrales	SERVICIO	1
389	879901	85101500	Angiotac Arteriografía Arterias Iliacas O Femoral	SERVICIO	1
390	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
391	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Superiores	SERVICIO	1
392	441301	85101500	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con Extracción de Cuerpo Extraño	SERVICIO	1
393	684003	85101500	Histerectomía Total Abdominal Sod +	SERVICIO	1
394	684020	85101500	Histerectomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
395	471110	85101500	Apendicetomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
396	540015	85101500	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	SERVICIO	1
397	740001	85101500	Cesárea Corporal Sod (Programada Paquete) (Urgencia Paquete) * Toda Cesárea No Programada.	SERVICIO	1
398	631011	85101500	Varicocelectomia	SERVICIO	1
399	920902	85101500	Gamagrafia Osea Tres Fases	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 399) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de material de osteosintesis de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por la UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR DE PALMIRA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en **MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas,** que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		
4	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Palmira y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		

5	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.		
6	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
8	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR DE PALMIRA o DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia.		
9	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
10	Garantizar el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio.		
11	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos del SSFM" y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali		
12	Los insumos osteosintesis utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 del 2001 serán facturados precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 12%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo a un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoria de Cuentas.		
13	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
14	Certificación de Habilitación		
15	PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
16	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
17	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
18	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Cali, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado		

	en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio ect.		
19	Enviar informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos.		
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
20	Verificación del protocolo de técnicas de asepsia y antisepsia del área clínico quirúrgica		
21	Si la institución cuenta con más de 30 habitaciones, realizar visita de inspección del 10 % de las mismas para verificación de las condiciones de energía, acueducto, alcantarillado y comunicación.		
22	Verificación de fuentes de energía alterna		
23	Las Instalaciones hospitalarias cuenta con niveles de seguridad mínimos (barandas, pisos, protección de cables de energía, rutas de evacuación)		
24	Puestos de enfermería con accesibilidad, oportunidad en atención, seguridad		
25	Salas de parto cuenta con sección de atención de neonato y disponibilidad de oxígeno en dicha área		
26	Disponibilidad de área exclusiva de la sala de reanimación de urgencias		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
27	Verificación del inventario de los equipos de la institución, donde se incluyan los elementos que cuente el prestador de manera aleatoria (10 equipos)		
28	De forma aleatoria verificar si los equipos escogidos cuenta con su historial clínico, evaluación y programas de mantenimiento (15 equipos)		
29	Verificación de los listados de los carros de paro y actualización		
30	Verificar mantenimiento de los equipos en especial, fonendoscopios, tensiómetros, pulso oximetros, básculas, disponibilidad de equipos de rayos x y ecógrafos portátiles, lámpara de fototerapias, electrocardiógrafo, ventilador portátil, oxígeno portátil, bombas de infusión (de manera aleatoria).		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
31	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
32	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
33	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		
34	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y		

	temperatura.		
35	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
36	En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		
RECURSO HUMANO			
37	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
38	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
39	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
40	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
41	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
42	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
43	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
44	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Valle, la forma de		

	evaluación se hará de forma aleatoria a 20 hojas de vida del total de profesionales		
45	Verificación de los soportes de la hoja de vida de acuerdo a los requisitos y normatividades que se tengan establecidos en la institución de manera aleatoria (20 hojas de vida).		
46	Comprobación de los cursos básicos al personal de Urgencias de los cursos de ACLS y BCLS aleatoriamente (20 hojas de vida)		
47	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
48	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
49	Relación de personal responsable de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) que tenga cada institución		
50	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
51	Verificación de certificado de entrenamiento para personal encargado de transfusiones en el servicio de bacteriología		
52	Verificación de la hojas de vida del personal a cargo del traslados de pacientes en ambulancia		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
53	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
54	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
55	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
56	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
57	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
58	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
59	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o		

	cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
60	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
61	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
62	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
63	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
64	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		

8.2.3 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

8.2.4 Portafolio de servicios actualizado.

8.2.5 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

8.2.6 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

8.2.7 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social .

8.2.8 el oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de Palmira Valle del Cauca, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.

8.2.9 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

5) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia específica: El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas y privadas, que en la sumatoria de este, su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".** La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

6) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

m) Número del contrato.
n) Nombre o razón social del contratante.
o) Nombre o razón social del contratista.
p) Fecha de iniciación del contrato
q) Fecha de terminación del contrato.
r) Objeto del contrato.
s) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
t) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.
u) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
v) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
w) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
x) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

7) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

8) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

9) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por setenta (70%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

63 PUNTOS AL OFERENTE QUE OFERTE:

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD	ATENCION INICIAL	INMEDIATO	100 %	15

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	DE URGENCIAS	HASTA 30 MINUTOS	50 %	
		30 MINUTOS EN ADELANTE	0 %	
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	13
		HASTA 30 MINUTOS	50 %	
		30 MINUTOS EN ADELANTE	0 %	
PORTAFOLIO DE SERVICIOS - INDICADOR (No. CUPS OFERTADOS / No CUPS DEMANDADOS X 100)			100%	10
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):			100%	10
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA				15
TOTAL PUNTOS				63

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Medico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SAD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS N° 333/DMCAL/2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y _____. Los suscritos a saber: MY. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.755 expedida en Socorro - Santander quien actúa en su carácter de Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en ( ), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de ____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula ____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de ____ de _____ bajo el número _____, renovada el __ de ____ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS , previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019**". 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000)** según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 38419 del 15 de Febrero de 2019 expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que el Dispensario Médico de Cali _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 2019, aprobada en acta No. _____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019**".5. Que el __ de _____de 2019 a las ____ horas mediante acta No. ___ se

cumplió el acto de cierre de la selección abreviada____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación del Dispensario Médico de Cali en ponencia presentada el __ de _____ 2019 , aprobada en acta No._____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto la adjudicación de la selección abreviada N° 333/DMCAL/2019, para la prestación de **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019**". A la firma _____, hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000). 7.** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019**". El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada de menor cuantía N° 333/DMCAL/2019, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de suma **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000).** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias**. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Ejercito – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Ejercito– DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Ejercito– DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Parágrafo tercero: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N –

Parágrafo tercero: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**. CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el estudio previo para la selección abreviada de Menor cuantía No. 333/DMCAL/2019 y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. **PARÁGRAFO ÚNICO**: **RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE**: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI con los más elevados estándares de calidad; con

ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato hasta el 06 de Diciembre del 2019 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. **CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS**: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo de condiciones para la selección abreviada de Menor Cuantía No 333DMCAL/2019 y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA** garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del **SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo

caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EI- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI , de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se remitirán a la CALLE 5 NO 83-00 y/o al fax No.3240578 Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Dispensario Médico de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, **SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor

del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CAL, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-**

APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. C.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente

contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN**. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI – Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registró presupuestal y certificación de pago de

aportes parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN**: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los estudios previos para la selección abreviada de menor cuantía b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ Del __ de ____ de 2019 c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias

presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Santiago de Cali, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.**CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los

POR EL CONTRATISTA

POR EL CONTRATANTE

ANEXO No. 4
PRECIOS DE REFERENCIA

CATALOGO PRESUPUESTAL	CODIGO SAP: ISH-20000000000000	DESCRIPCIÓN
A 02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
A 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	
SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS		

						PRECIO DE REFERECIA		
ITEM	CUPS	CODIGO UNSPSC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	S20200	85101500	Sala De Observación De Urgencias	SERVICIO	1	65.988	N/A	65.988
2	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1	52.300	N/A	52.300
3	890702	85101500	consulta de urgencias por otras especialidades médicas- Medicina Interna	SERVICIO	1	52.300	N/A	52.300
4	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1	45.100	N/A	45.100
5	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1	45.100	N/A	45.100
6	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1	45.100	N/A	45.100
7	890236	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía maxilofacial	SERVICIO	1	45.100	N/A	45.100
8	890273	85101500	Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000
9	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1	45.100	N/A	45.100
10	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1	45.100	N/A	45.100
11	S11301	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	SERVICIO	1	302.130	N/A	302.130
12	S11302	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	SERVICIO	1	258.480	N/A	258.480
13	S11304	85101500	Internación en habitación de cuatro camas o más	SERVICIO	1	193.590	N/A	193.590
14	S12101	85101500	internación en unidad de cuidados intensivos neonatal	SERVICIO	1	1.319.400	N/A	1.319.400
15	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1	1.319.400	N/A	1.319.400
16	S12201	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios neonatal	SERVICIO	1	626.670	N/A	626.670
17	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1	626.670	N/A	626.670
18	S12600	85101500	internación en unidad de aislamiento sod	SERVICIO	1	796.500	N/A	796.500
19	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1	1.319.400	N/A	1.319.400
20	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1	626.670	N/A	626.670
21	898001	85101500	Estudio de coloración básica en citología vaginal. Tumoral o funcional	SERVICIO	1	14.675	N/A	14.675
22	898241	85101500	Estudio anatomopatológico con coloración básica de pieza quirúrgica por cirugía radical tumoral por malignidad.	SERVICIO	1	123.486	N/A	123.486
23	898302	85101500	Estudio anatomopatológica viscerotomia correspondiente a estudio con coloraciones de rutina.	SERVICIO	1	522.725	N/A	522.725
24	28204	85101500	Implantacion De Dispositivo Para Monitoria De Presion Intracraneana	SERVICIO	1	715.842	N/A	715.842
25	61001	85101500	Biopsia De Glandula Tiroides Via Abierta	SERVICIO	1	529.173	N/A	529.173
26	64101	85101500	Tiroidectomia Total Via Abierta	SERVICIO	1	1.287.054	N/A	1.287.054
27	64102	85101500	Tiroidectomia Total Via Endoscopica	SERVICIO	1	1.287.054	N/A	1.287.054
28	272301	85101500	Biopsia Incisional De Labio	SERVICIO	1	172.242	N/A	172.242

29	270103	85101500	Incisión Y Drenaje En Cavidad Bucal	SERVICIO	1	245.691	N/A	245.691
30	219003	85101500	Resección De Tumor Benigno De Fosa Nasal Via Abierta	SERVICIO	1	624.933	N/A	624.933
31	218404	85101500	Septo rinoplastia Funcional Primaria Via Abierta	SERVICIO	1	899.820	N/A	899.820
32	218101	85101500	Sutura De Laceración De Nariz	SERVICIO	1	414.738	N/A	414.738
33	275203	85101500	Sutura De Laceración De Otra Parte De La Boca	SERVICIO	1	172.242	N/A	172.242
34	276102	85101500	Sutura De Laceración De Paladar	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
35	275104	85101500	Sutura De Laceración En Labios	SERVICIO	1	414.738	N/A	414.738
36	275102	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios De Mas De Cinco Centímetros	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
37	275101	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios Hasta De Cinco Centímetros	SERVICIO	1	414.738	N/A	414.738
38	324103	85101500	Resección En Cuña Via Abierta	SERVICIO	1	1.287.054	N/A	1.287.054
39	342101	85101500	Toracoscopia Diagnostica	SERVICIO	1	739.152	N/A	739.152
40	340401	85101500	Toracostomia Cerrada Para Drenaje	SERVICIO	1	325.764	N/A	325.764
41	340301	85101500	Toracostomia Via Abierta Con Reseccion Costal	SERVICIO	1	1.070.982	N/A	1.070.982
42	340201	85101500	Toracotomia Exploratoria	SERVICIO	1	899.820	N/A	899.820
43	397502	85101500	Exploracion De Vasos Toracicos Por Toracotomia	SERVICIO	1	899.820	N/A	899.820
44	389105	85101500	Insercion De Cateter Central Minimamente Invasiva	SERVICIO	1	3.084.336	N/A	3.084.336
45	352101	85101500	Reemplazo De La Valvula Aortica Via Abierta	SERVICIO	1	3.084.336	N/A	3.084.336
46	352201	85101500	Reemplazo De La Valvula Mitral Via Abierta	SERVICIO	1	3.960.000	N/A	3.960.000
47	352001	85101500	Reemplazo De La Valvula Pulmonar Via Abierta	SERVICIO	1	3.084.336	N/A	3.084.336
48	352301	85101500	Reemplazo De La Valvula Tricuspidea Via Abierta	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
49	393302	85101500	Sutura De Arteria Axilar	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
50	393301	85101500	Sutura De Arteria Subclavia	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
51	393201	85101500	Sutura De Arterias En Zona I Y Iii Del Cuello	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
52	393202	85101500	Sutura De Arterias En Zona Ii Del Cuello	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
53	393205	85101500	Sutura De Vasos De Cabeza Y Cuello	SERVICIO	1	715.842	N/A	715.842
54	393210	85101500	Sutura De Vasos De Cuero Cabelludo	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
55	393307	85101500	Sutura De Vasos De Miembros Superiores	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
56	393304	85101500	Sutura De Vena Axilar	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
57	393305	85101500	Sutura De Vena De Brazo O Antebrazo	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
58	393203	85101500	Sutura De Venas Zona I Y Iii De Cuello	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
59	393204	85101500	Sutura De Venas Zona Ii De Cuello	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
60	393806	85101500	Sutura Infrapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
61	393906	85101500	Sutura Infrapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
62	393804	85101500	Sutura Suprapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
63	393904	85101500	Sutura Suprapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1	1.240.434	N/A	1.240.434
64	512101	85101500	Colecistectomia Por Laparotomia	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
65	452301	85101500	Colonoscopia Total	SERVICIO	1	1.575.189	N/A	1.575.189
66	497507	85101500	Correccion De Ano Imperforado Y Fistula Recto - Vesical - Via Combinada	SERVICIO	1	1.094.292	N/A	1.094.292
67	531601	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1	1.389.618	N/A	1.389.618
68	531501	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Reproducida Via Abierta	SERVICIO	1	923.130	N/A	923.130
69	540101	85101500	Liberacion De Plastron En Abdomen Via Abierta	SERVICIO	1	624.933	N/A	624.933
70	540102	85101500	Liberacion De Plastrón En Abdomen Vía Laparoscopica	SERVICIO	1	414.738	N/A	414.738
71	494001	85101500	Ligadura De Hemorroides	SERVICIO	1	1.376.946	N/A	1.376.946
72	537301	85101500	Reparacion De Hernia Diafragmatica Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1	715.842	N/A	715.842
73	573201	85101500	Cistoscopia Transuretral	SERVICIO	1	1.070.982	N/A	1.070.982
74	584601	85101500	Artroplastia Transpubica	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
75	631001	85101500	Ligadura Alta De Vena Espermática Via Retroperitoneal	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
76	631011	85101500	Varicocelectomia Con Preservación De Arteria	SERVICIO	1	245.691	N/A	245.691
77	637300	85101500	Vasectomia Sod	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159

78	691130	85101500	Seccion De Ligamento Utero Sacro Por Laparotomía	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
79	841700	85101500	Amputacion Por Encima De Rodilla Sod	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
80	840100	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Dedos De La Mano (Uno O Mas) Sod	SERVICIO	1	414.738	N/A	414.738
81	840200	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Pulgar Sod	SERVICIO	1	715.842	N/A	715.842
82	781201	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Humero	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
83	781502	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Muslo	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
84	781920	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Pelvis - Por Via Anterior O Posterior	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
85	781304	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Puðo O Muðeca	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
86	781302	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Radio Y Cubito	SERVICIO	1	529.173	N/A	529.173
87	781701	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia O Perone	SERVICIO	1	739.152	N/A	739.152
88	781702	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia Y Perone	SERVICIO	1	222.381	N/A	222.381
89	774002	85101500	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado - Via Percutanea	SERVICIO	1	325.764	N/A	325.764
90	786902	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Mano - Via Abierta	SERVICIO	1	529.173	N/A	529.173
91	786911	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Pie - Via Abierta	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
92	786502	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraño En Fémur - Via Abierta	SERVICIO	1	529.173	N/A	529.173
93	786921	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Huesos Pelvianos - Via Abierta	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
94	786202	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Humero - Via Abierta	SERVICIO	1	648.243	N/A	648.243
95	800802	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Pie O Artejos Por Artrotomia	SERVICIO	1	302.454	N/A	302.454
96	786302	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Radio O Cubito - Via Abierta	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
97	829911	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Región Tenar O Túnel Carpiano	SERVICIO	1	172.242	N/A	172.242
98	786602	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Rotula - Via Abierta	SERVICIO	1	823.986	N/A	823.986
99	767503	85101500	Reducción Cerrada De Fractura Múltiple De Cuerpo O Rama Mandibular	SERVICIO	1	1.436.238	N/A	1.436.238
100	867104	85101500	Colgajo Compuesto A Distancia - En Varios Tiempos	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
101	902201	85101500	Coombs Directo	SERVICIO	1	1.287.054	N/A	1.287.054
102	911008	85101500	Coombs Directo Fraccionado	SERVICIO	1	624.933	N/A	624.933
103	902202	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cualitativa	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
104	902203	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cuantitativa	SERVICIO	1	105.000	N/A	105.000
105	911004	85101500	Rastreo Anticuerpos Irregulares En Gel Automatizada	SERVICIO	1	54.848	N/A	54.848
106	911005	85101500	Identificación De Anticuerpos Irregulares	SERVICIO	1	74.469	N/A	74.469
107	911013	85101500	Tipificación De Antígenos Especiales (C/U)	SERVICIO	1	39.000	N/A	39.000
108	911022	85101500	Anticuerpos Por Elucion (Gel Automatizada)	SERVICIO	1	67.500	N/A	67.500
109	901097	85101500	Phenotipificacion Rh.	SERVICIO	1	185.555	N/A	185.555
110	901097	85101500	Hemoclasificacion (Técnica En Gel). Incluye: Hemoclasificacion Abo, Directa, Inversa Y Factor Rh	SERVICIO	1	185.555	N/A	185.555
111	869500	85101500	Heridas Grupo I	SERVICIO	1	35.415	N/A	35.415
112	869500	85101500	Heridas Grupo Ii	SERVICIO	1	35.415	N/A	35.415
113	935000	85101500	Heridas Grupo Iii	SERVICIO	1	78.383	N/A	78.383
114	935000	85101500	Heridas Grupo Iv	SERVICIO	1	78.383	N/A	78.383
115	S23300	85101500	Sala De Cirugía (Quirófanos) Y De Parto Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1	23.202	N/A	23.202
116	S22201	85101500	Sala De Procedimientos Especial Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1	11.601	N/A	11.601
117	S22104	85101500	Sala De Procedimientos Básica Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1	5.805	N/A	5.805
118	901001	85101500	Antibiograma (Disco)	SERVICIO	1	17.991	N/A	17.991
119	901002	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Metodo Automatizado	SERVICIO	1	29.538	N/A	29.538

120	901003	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Método Manual	SERVICIO	1	29.538	N/A	29.538
121	901007	85101500	Mycobacterium Pruebas De Sensibilidad	SERVICIO	1	303.450	N/A	303.450
122	901101	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol-Resistente [Ziehl-Neelsen]	SERVICIO	1	10.503	N/A	10.503
123	901102	85101500	Coloración Ácido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura	SERVICIO	1	15.039	N/A	15.039
124	901104	85101500	Coloración Azul De Metileno Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1	8.613	N/A	8.613
125	901107	85101500	Coloración Gram Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1	5.364	N/A	5.364
126	901109	85101500	Coloración Tinta China Y Lectura	SERVICIO	1	20.592	N/A	20.592
127	901111	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol Resistente [Zielh-Neelsen] Lectura Seriada Tres Muestras	SERVICIO	1	5.913	N/A	5.913
128	901201	85101500	Actinomyces Cultivo	SERVICIO	1	87.568	N/A	87.568
129	901202	85101500	Bordetella Pertussis Cultivo	SERVICIO	1	279.956	N/A	279.956
130	901205	85101500	Clostridium Difficile Cultivo	SERVICIO	1	408.450	N/A	408.450
131	901206	85101500	Coprocultivo	SERVICIO	1	11.448	N/A	11.448
132	901207	85101500	Corynebacterium Difteriae Cultivo	SERVICIO	1	55.296	N/A	55.296
133	901208	85101500	Cryptococcus Neoformans Cultivo	SERVICIO	1	24.471	N/A	24.471
134	901209	85101500	Cultivo De Líquidos Corporales (Bilis L.C.R Peritoneal Pleural Ascitico Sinovial Otros Diferente A Orina)	SERVICIO	1	22.392	N/A	22.392
135	901210	85101500	Cultivo Especial Para Otros Microorganismos En Cualquier Muestra	SERVICIO	1	221.065	N/A	221.065
136	901211	85101500	Cultivo Para Hongos En Médula Ósea	SERVICIO	1	82.053	N/A	82.053
137	901212	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Profunda	SERVICIO	1	131.344	N/A	131.344
138	901213	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Superficial	SERVICIO	1	20.457	N/A	20.457
139	901214	85101500	Cultivo Para Micobacterias En Médula Ósea	SERVICIO	1	64.089	N/A	64.089
140	901215	85101500	Cultivo Para Microorganismos Aerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1	48.087	N/A	48.087
141	901216	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1	64.089	N/A	64.089
142	901217	85101500	Cultivo Para Microorganismos En Cualquier Muestra Diferente A Médula Ósea Orina Y Heces	SERVICIO	1	25.407	N/A	25.407
143	901218	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios De Cualquier Muestra Diferente A Médulaósea	SERVICIO	1	46.206	N/A	46.206
144	901220	85101500	Helicobacter Pylori Cultivo	SERVICIO	1	199.360	N/A	199.360
145	901221	85101500	Hemocultivo Aerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1	54.720	N/A	54.720
146	901222	85101500	Hemocultivo Aerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1	48.753	N/A	48.753
147	901223	85101500	Hemocultivo Anaerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1	82.053	N/A	82.053
148	901224	85101500	Hemocultivo Anaerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1	246.999	N/A	246.999
149	901225	85101500	Hemocultivo Para Hongos Cada Muestra	SERVICIO	1	125.063	N/A	125.063
150	901226	85101500	Hemocultivo Lisis Centrifugación	SERVICIO	1	158.563	N/A	158.563
151	901227	85101500	Hemocultivo Con Resina Cada Muestra	SERVICIO	1	31.575	N/A	31.575
152	901229	85101500	Micobacterias No Tuberculosas Cultivo	SERVICIO	1	122.924	N/A	122.924
153	901230	85101500	Mycobacterium Tuberculosis Cultivo	SERVICIO	1	75.681	N/A	75.681
154	901232	85101500	Neisseria Gonorrhoeae Cultivo	SERVICIO	1	33.678	N/A	33.678
155	901233	85101500	Neisseria Meningitidis Cultivo	SERVICIO	1	68.391	N/A	68.391
156	901235	85101500	Urocultivo (Antibiograma De Disco)	SERVICIO	1	43.749	N/A	43.749
157	901236	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Automatizado)	SERVICIO	1	52.029	N/A	52.029
158	901237	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Manual)	SERVICIO	1	43.749	N/A	43.749
159	901238	85101500	Yersinia Enterocolítica Cultivo	SERVICIO	1	55.296	N/A	55.296
160	901301	85101500	Beta Lactamasa Prueba De Penicilinasa	SERVICIO	1	73.473	N/A	73.473
161	901304	85101500	Examen Directo Fresco De Cualquier Muestra	SERVICIO	1	11.610	N/A	11.610
162	901305	85101500	Examen Directo Para Hongos (Koh)	SERVICIO	1	5.571	N/A	5.571
163	901309	85101500	Leishmania Anticuerpos Automatizado	SERVICIO	1	84.549	N/A	84.549
164	901310	85101500	Leishmania Tipificación Por Sondas De Dna	SERVICIO	1	322.452	N/A	322.452
165	901311	85101500	Leptospira Serotipificación	SERVICIO	1	22.518	N/A	22.518

166	901313	85101500	Mycobacterium Identificación	SERVICIO	1	477.684	N/A	477.684
167	901317	85101500	Neisseria Meningitidis Serotipificación Por Látex	SERVICIO	1	350.187	N/A	350.187
168	901321	85101500	Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A (Prueba Rápida O Directa)	SERVICIO	1	28.494	N/A	28.494
169	901322	85101500	Streptococcus Pneumoniae [Pneumococcus] Serotipificación	SERVICIO	1	3.382.352	N/A	3.382.352
170	901325	85101500	Examen Directo De Cualquier Muestra	SERVICIO	1	6.538	N/A	6.538
171	902002	85101500	Agregación Plaquetaria Con Ristocetina 2 Diluciones [Ripa]	SERVICIO	1	216.735	N/A	216.735
172	902003	85101500	Agregación Plaquetaria Curva	SERVICIO	1	216.735	N/A	216.735
173	902004	85101500	Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	1	33.597	N/A	33.597
174	902005	85101500	Prueba Confirmatoria Tiempo Veneno De Víbora De Russell	SERVICIO	1	119.268	N/A	119.268
175	902006	85101500	Antitrombina Iii Concentración Automatizada	SERVICIO	1	80.100	N/A	80.100
176	902007	85101500	Antitrombina Iii Funcional Automatizada	SERVICIO	1	80.100	N/A	80.100
177	902008	85101500	Antitrombina Iii Concentración Manual	SERVICIO	1	28.971	N/A	28.971
178	902009	85101500	Antitrombina Iii Funcional Manual	SERVICIO	1	58.824	N/A	58.824
179	902010	85101500	Diluciónes De Tiempo De Protrombina (Tp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1	145.500	N/A	145.500
180	902011	85101500	Diluciónes De Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ttp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1	145.500	N/A	145.500
181	902012	85101500	Factor Ii De La Coagulación Cuantificación [Protrombina]	SERVICIO	1	157.800	N/A	157.800
182	902014	85101500	Factor Ix De La Coagulación [Christmas O Ptc]	SERVICIO	1	96.750	N/A	96.750
183	902016	85101500	Factor V De La Coagulación [Lábil O Proacelerina]	SERVICIO	1	136.350	N/A	136.350
184	902017	85101500	Factor Vii De La Coagulación [Estable O Proconvertina]	SERVICIO	1	136.350	N/A	136.350
185	902018	85101500	Factor Viii De La Coagulación	SERVICIO	1	96.750	N/A	96.750
186	903426	85101500	Hemoglobina Glicosilada Automatizada	SERVICIO	1	35.181	N/A	35.181
187	903427	85101500	Hemoglobina Glicosilada Manual O Semiautomatizada	SERVICIO	1	26.865	N/A	26.865
188	903703	85101500	Vitamina B12 [Cianocobalamina]	SERVICIO	1	58.824	N/A	58.824
189	903815	85101500	Colesterol De Alta Densidad	SERVICIO	1	9.927	N/A	9.927
190	903816	85101500	Colesterol De Baja Densidad Semiautomatizado	SERVICIO	1	9.927	N/A	9.927
191	903817	85101500	Colesterol De Baja Densidad [Ldl] Automatizado	SERVICIO	1	43.173	N/A	43.173
192	903818	85101500	Colesterol Total	SERVICIO	1	7.947	N/A	7.947
193	903819	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Semiautomatizada	SERVICIO	1	18.792	N/A	18.792
194	903820	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Automatizada	SERVICIO	1	54.936	N/A	54.936
195	903821	85101500	Creatin Quinasa Total [Ck-Cpk]	SERVICIO	1	13.428	N/A	13.428
196	903822	85101500	Creatina	SERVICIO	1	720.265	N/A	720.265
197	903823	85101500	Creatinina Depuración	SERVICIO	1	12.717	N/A	12.717
198	903824	85101500	Creatinina En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1	5.625	N/A	5.625
199	903826	85101500	Cuerpos Cetónicos O Cetonas En Orina	SERVICIO	1	5.013	N/A	5.013
200	903828	85101500	Deshidrogenasa Láctica	SERVICIO	1	10.350	N/A	10.350
201	903829	85101500	Deshidrogenasa Láctica Isoenzimas	SERVICIO	1	365.927	N/A	365.927
202	903830	85101500	Fosfatasa Ácida	SERVICIO	1	7.074	N/A	7.074
203	903831	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Semiautomatizada	SERVICIO	1	17.630	N/A	17.630
204	903832	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Automatizada	SERVICIO	1	30.222	N/A	30.222
205	903833	85101500	Fosfatasa Alcalina	SERVICIO	1	6.849	N/A	6.849
206	903842	85101500	Glucosa Pre Y Post Carga De Glucosa	SERVICIO	1	18.072	N/A	18.072
207	903843	85101500	Glucosa Pre Y Post Prandial	SERVICIO	1	15.435	N/A	15.435
208	903844	85101500	Glucosa Curva De Tolerancia	SERVICIO	1	12.051	N/A	12.051
209	903845	85101500	Glucosa Test O' Sullivan	SERVICIO	1	9.576	N/A	9.576
210	903856	85101500	Nitrógeno Ureico	SERVICIO	1	6.597	N/A	6.597
211	903857	85101500	Nitrógeno Ureico En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1	6.597	N/A	6.597
212	903859	85101500	Potasio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1	15.066	N/A	15.066
213	903860	85101500	Potasio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1	14.445	N/A	14.445
214	903861	85101500	Proteínas Diferenciadas [Albumina-Globulina]	SERVICIO	1	11.322	N/A	11.322

215	903862	85101500	Proteínas En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1	5.571	N/A	5.571
216	903863	85101500	Proteínas Totales En Suero Y Otros Fluidos	SERVICIO	1	5.571	N/A	5.571
217	903864	85101500	Sodio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1	10.728	N/A	10.728
218	903865	85101500	Sodio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1	10.287	N/A	10.287
219	903866	85101500	Transaminasa Glutámico-Pirúvica [Alanino Amino Transferasa]	SERVICIO	1	8.154	N/A	8.154
220	903867	85101500	Transaminasa Glutámico Oxalacética [Aspartato Amino Transferasa]	SERVICIO	1	8.154	N/A	8.154
221	903868	85101500	Triglicéridos	SERVICIO	1	9.306	N/A	9.306
222	903869	85101500	Urea En Sangre U Otros Fluidos	SERVICIO	1	8.226	N/A	8.226
223	903871	85101500	Amilasa En Orina Parcial	SERVICIO	1	6.764	N/A	6.764
224	903874	85101500	Proteínas Totales En Orina Parcial	SERVICIO	1	3.792	N/A	3.792
225	903875	85101500	Fósforo En Orina Parcial	SERVICIO	1	7.947	N/A	7.947
226	903876	85101500	Creatinina En Orina Parcial	SERVICIO	1	3.465	N/A	3.465
227	903878	85101500	Potasio En Orina Parcial	SERVICIO	1	8.404	N/A	8.404
228	903880	85101500	Cloro En Orina Parcial	SERVICIO	1	3.135	N/A	3.135
229	904104	85101500	Hormona De Crecimiento [Somatotrópica]	SERVICIO	1	49.770	N/A	49.770
230	904508	85101500	Gonadotropina Coriónica Subunidad Beta Cualitativa Prueba De Embarazo En Orina O Suero	SERVICIO	1	26.928	N/A	26.928
231	906207	85101500	Dengue Anticuerpos Ig G (Prueba Rápida)	SERVICIO	1	53.955	N/A	53.955
232	906208	85101500	Dengue Anticuerpos Ig M (Prueba Rápida)	SERVICIO	1	53.955	N/A	53.955
233	906209	85101500	Dengue Anticuerpos Totales	SERVICIO	1	60.183	N/A	60.183
234	906222	85101500	Hepatitis B Anticuerpos E [Anti-Hbe] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	46.674	N/A	46.674
235	906223	85101500	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	49.392	N/A	49.392
236	906224	85101500	Hepatitis B Anticuerpos Dna Polimerasa Automatizada	SERVICIO	1	916.566	N/A	916.566
237	906225	85101500	Hepatitis C Anticuerpo Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	65.853	N/A	65.853
238	906226	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	153.000	N/A	153.000
239	906227	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	92.601	N/A	92.601
240	906228	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	38.340	N/A	38.340
241	906229	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	42.993	N/A	42.993
242	906230	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	38.340	N/A	38.340
243	906231	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	69.669	N/A	69.669
244	906241	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Automatizado	SERVICIO	1	51.786	N/A	51.786
245	906242	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Semiautomatizado	SERVICIO	1	51.786	N/A	51.786
246	906243	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Automatizado	SERVICIO	1	60.183	N/A	60.183
247	906244	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Semiautomatizado	SERVICIO	1	60.183	N/A	60.183
248	906245	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	44.172	N/A	44.172
249	906246	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	299.100	N/A	299.100
250	906247	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	25.569	N/A	25.569
251	906248	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	49.059	N/A	49.059
252	906249	85101500	Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 Anticuerpos	SERVICIO	1	42.597	N/A	42.597
253	906611	85101500	Antígeno Específico De Próstata Fracción Libre Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1	76.689	N/A	76.689
254	906913	85101500	Proteína C Reactiva Alta Precisión Automatizado	SERVICIO	1	27.747	N/A	27.747
255	911016	85101500	Hemoclasificación Sistema Rh [Antígeno Rh D] En Tubo	SERVICIO	1	4.761	N/A	4.761
256	903873	85101500	Calcio En Orina Parcial	SERVICIO	1	5.110	N/A	5.110
257	903877	85101500	Ácido Úrico En Orina Parcial	SERVICIO	1	5.561	N/A	5.561
258	903879	85101500	Magnesio En Orina Parcial	SERVICIO	1	11.516	N/A	11.516
259	873432	85101500	Radiografia De Antepie Ap Y Oblicua	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514

260	873431	85101500	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
261	873424	85101500	Radiografia Tangencial De Rotula	SERVICIO	1	43.920	N/A	43.920
262	873422	85101500	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Verticalunicamente Vista Anteroposterior	SERVICIO	1	15.192	N/A	15.192
263	873412	85101500	Radiografia De Pelvis (Cadera) Comparativa	SERVICIO	1	15.192	N/A	15.192
264	873340	85101500	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	SERVICIO	1	34.362	N/A	34.362
265	873333	85101500	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
266	873313	85101500	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	SERVICIO	1	34.362	N/A	34.362
267	873312	85101500	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	SERVICIO	1	34.362	N/A	34.362
268	873206	85101500	Radiografia De Muñeca	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
269	873205	85101500	Radiografia De Codo	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
270	873204	85101500	Radiografia De Hombro	SERVICIO	1	34.362	N/A	34.362
271	873202	85101500	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	SERVICIO	1	15.192	N/A	15.192
272	873122	85101500	Radiografia De Antebrazo	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
273	873121	85101500	Radiografia De Humero	SERVICIO	1	34.362	N/A	34.362
274	873112	85101500	Radiografia De Clavicula	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
275	873111	85101500	Radiografia De Omoplato	SERVICIO	1	34.362	N/A	34.362
276	873004	85101500	Radiografia De Edad Osea (Carpograma)	SERVICIO	1	26.514	N/A	26.514
277	872123	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal	SERVICIO	1	102.051	N/A	102.051
278	872122	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	SERVICIO	1	118.494	N/A	118.494
279	872121	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno)	SERVICIO	1	107.136	N/A	107.136
280	872105	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste	SERVICIO	1	108.405	N/A	108.405
281	872104	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Covencional O Colon Por Ingesta	SERVICIO	1	96.120	N/A	96.120
282	872102	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste	SERVICIO	1	116.982	N/A	116.982
283	872101	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Convencional	SERVICIO	1	95.265	N/A	95.265
284	872011	85101500	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	SERVICIO	1	58.230	N/A	58.230
285	872002	85101500	Radiografia De Abdomen Simple	SERVICIO	1	43.866	N/A	43.866
286	871129	85101500	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	SERVICIO	1	33.975	N/A	33.975
287	871121	85101500	Radiografia De Torax (P.A.Ó A.P.Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas Ó Lateral Con Bario)	SERVICIO	1	37.188	N/A	37.188
288	871112	85101500	Radiografia De Esternon	SERVICIO	1	33.975	N/A	33.975
289	871111	85101500	Radiografia De Reja Costal	SERVICIO	1	37.188	N/A	37.188
290	871091	85101500	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	SERVICIO	1	32.715	N/A	32.715
291	871050	85101500	Radiografia De Sacro Coccix	SERVICIO	1	42.633	N/A	42.633
292	871040	85101500	Radiografia De Columna Lumbosacra	SERVICIO	1	52.812	N/A	52.812
293	871030	85101500	Radiografia De Columna Dorsolumbar	SERVICIO	1	42.381	N/A	42.381
294	871020	85101500	Radiografia De Columna Toracica	SERVICIO	1	42.381	N/A	42.381
295	871019	85101500	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	SERVICIO	1	43.299	N/A	43.299
296	871010	85101500	Radiografia De Columna Cervical	SERVICIO	1	43.299	N/A	43.299
297	870602	85101500	Radiografia De Cavum Faringeo	SERVICIO	1	39.564	N/A	39.564
298	870601	85101500	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	SERVICIO	1	39.564	N/A	39.564
299	870131	85101500	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	SERVICIO	1	35.712	N/A	35.712
300	870113	85101500	Radiografia De Maxilar Inferior	SERVICIO	1	35.712	N/A	35.712
301	870112	85101500	Radiografia De Maxilar Superior	SERVICIO	1	35.496	N/A	35.496
302	870108	85101500	Radiografia Senos Paranasales	SERVICIO	1	35.712	N/A	35.712
303	870107	85101500	Radiografia De Huesos Nasales	SERVICIO	1	35.496	N/A	35.496
304	870105	85101500	Radiografia De Arco Cigomatico	SERVICIO	1	35.496	N/A	35.496
305	870104	85101500	Radiografia De Malar	SERVICIO	1	35.496	N/A	35.496
306	870103	85101500	Radiografia De Agujeros Opticos	SERVICIO	1	35.712	N/A	35.712

307	870102	85101500	Radiografia De Orbitas	SERVICIO	1	35.712	N/A	35.712
308	870101	85101500	Radiografia De Cara (Perfilograma)	SERVICIO	1	35.496	N/A	35.496
309	870007	85101500	Radiografia De Conductos Auditivos Internos	SERVICIO	1	50.607	N/A	50.607
310	870006	85101500	Radiografia De Peñascos	SERVICIO	1	50.607	N/A	50.607
311	870005	85101500	Radiografia De Mastoides Comparativas	SERVICIO	1	50.607	N/A	50.607
312	870004	85101500	Radiografia De Silla Turca	SERVICIO	1	35.496	N/A	35.496
313	870003	85101500	Radiografia De Base Del Craneo	SERVICIO	1	26.055	N/A	26.055
314	870001	85101500	Radiografia De Craneo Simple	SERVICIO	1	38.637	N/A	38.637
315	881630	85101500	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	SERVICIO	1	50.607	N/A	50.607
316	881620	85101500	Ultrasonografía Articular De Rodilla	SERVICIO	1	50.607	N/A	50.607
317	881610	85101500	Ultrasonografía Articular De Hombro	SERVICIO	1	50.607	N/A	50.607
318	881602	85101500	Ultrasonografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1	54.342	N/A	54.342
319	881521	85101500	Ultrasonografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1	43.155	N/A	43.155
320	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1	65.115	N/A	65.115
321	881510	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1	43.155	N/A	43.155
322	881502	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transrectal	SERVICIO	1	103.725	N/A	103.725
323	881501	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transabdominal	SERVICIO	1	54.342	N/A	54.342
324	881410	85101500	Ultrasonografía Pelvica Ginecologica: Histerosonografia O Histerosalpingosonografia (203)	SERVICIO	1	102.636	N/A	102.636
325	881340	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)	SERVICIO	1	73.710	N/A	73.710
326	881332	85101500	Ultrasonografia De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata Transabdominal) (62)	SERVICIO	1	54.342	N/A	54.342
327	881331	85101500	Ultrasonografia De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	SERVICIO	1	46.386	N/A	46.386
328	881318	85101500	Ultrasonografia De Recto	SERVICIO	1	24.957	N/A	24.957
329	881313	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Piloro	SERVICIO	1	40.770	N/A	40.770
330	881306	85101500	Ultrasonografia De Higado, Pancreas, Via Biliar Y Vesicula	SERVICIO	1	46.386	N/A	46.386
331	881302	85101500	Ultrasonografía De Abdomen Total : Higado, Pancreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	SERVICIO	1	92.772	N/A	92.772
332	881301	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Tejidos Blandos, De Pared Abdominal Y De	SERVICIO	1	54.342	N/A	54.342
333	881240	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Torax: Pericardio O Pleura	SERVICIO	1	41.823	N/A	41.823
334	881131	85101500	Ecografía De Glándulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1	63.630	N/A	63.630
335	881112	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	SERVICIO	1	63.306	N/A	63.306
336	881435	85101500	Ultrasonografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	SERVICIO	1	54.736	N/A	54.736
337	881434	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Con Perfil Biofisico	SERVICIO	1	55.051	N/A	55.051
338	881431	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transabdominal	SERVICIO	1	36.036	N/A	36.036
339	881402	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	SERVICIO	1	19.646	N/A	19.646
340	881432	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transvaginal	SERVICIO	1	41.814	N/A	41.814
341	881401	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	SERVICIO	1	40.868	N/A	40.868
342	881410	85101500	Cervicometria	SERVICIO	1	102.636	N/A	102.636
343	882203	85101500	Doppler De Arterias Uterinas	SERVICIO	1	64.822	N/A	64.822
344	897011	85101500	Monitoreo Fetal (Incluye Lectura Y Consulta De Ginecoobstetricia Según Hallazgos)	SERVICIO	1	35.720	N/A	35.720
345	881436	85101500	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	SERVICIO	1	60.304	N/A	60.304
346	879520	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	SERVICIO	1	149.040	N/A	149.040
347	879510	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	SERVICIO	1	149.040	N/A	149.040
348	879460	85101500	Tomografia Axial Computada De Pelvis	SERVICIO	1	162.486	N/A	162.486

349	879430	85101500	Tomografia Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	SERVICIO	1	239.166	N/A	239.166
350	879420	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	SERVICIO	1	239.166	N/A	239.166
351	879410	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior	SERVICIO	1	205.938	N/A	205.938
352	879391	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	SERVICIO	1	237.312	N/A	237.312
353	879301	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax	SERVICIO	1	181.782	N/A	181.782
354	879162	85101500	Tomografia Axial Computada De Laringe	SERVICIO	1	162.486	N/A	162.486
355	879161	85101500	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos)	SERVICIO	1	162.486	N/A	162.486
356	879131	85101500	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1	191.745	N/A	191.745
357	879121	85101500	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1	149.040	N/A	149.040
358	879113	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	SERVICIO	1	219.375	N/A	219.375
359	879112	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Con Contraste	SERVICIO	1	191.610	N/A	191.610
360	879111	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple	SERVICIO	1	174.681	N/A	174.681
361	879116	85101500	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	SERVICIO	1	191.745	N/A	191.745
362	879122	85101500	Tomografía Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno	SERVICIO	1	191.745	N/A	191.745
363	879132	85101500	Tomografía Computada De Rinofaringe	SERVICIO	1	191.745	N/A	191.745
364	879150	85101500	Tomografía Computada De Articulación Temporo Mandibular (Bilateral)	SERVICIO	1	191.619	N/A	191.619
365	883102	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Base De Craneo-Silla Turca	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
366	883103	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Orbitas	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
367	883105	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulacion Temporomandibular	SERVICIO	1	333.914	N/A	333.914
368	883108	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Pares Craneanos	SERVICIO	1	326.298	N/A	326.298
369	883210	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
370	883211	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
371	883220	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Simple +	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
372	883221	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Con Contraste	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
373	883230	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbosacra Simple +	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
374	883231	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbar Con Contraste	SERVICIO	1	435.540	N/A	435.540
375	883301	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Torax Proyecciones Pa Y Lateral +	SERVICIO	1	731.777	N/A	731.777
376	883302	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Torax Con Proyecciones Decúbito Lateral O Con Vicky +	SERVICIO	1	731.777	N/A	731.777
377	883401	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	SERVICIO	1	731.777	N/A	731.777
378	883430	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Vias Biliares	SERVICIO	1	548.131	N/A	548.131
379	882317	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	SERVICIO	1	170.055	N/A	170.055
380	882308	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	SERVICIO	1	147.150	N/A	147.150
381	882309	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	SERVICIO	1	139.464	N/A	139.464
382	882112	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	SERVICIO	1	125.649	N/A	125.649
383	882132	85101500	Ecografía Doppler De Otros Vasos	SERVICIO	1	65.115	N/A	65.115

			Periféricos Del Cuello					
384	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1	65.115	N/A	65.115
385	881118	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	SERVICIO	1	136.053	N/A	136.053
386	881360	85101500	Ecografía Pelvica Con Análisis Doppler	SERVICIO	1	74.079	N/A	74.079
387	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas Y Vertebrales	SERVICIO	1	1.536.736	N/A	1.536.736
388	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas, Vertebrales Y Cerebrales	SERVICIO	1	1.536.736	N/A	1.536.736
389	879901	85101500	Angiotac Arteriografía Arterias Iliacas O Femoral	SERVICIO	1	1.536.736	N/A	1.536.736
390	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Inferiores	SERVICIO	1	1.536.736	N/A	1.536.736
391	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Superiores	SERVICIO	1	1.536.736	N/A	1.536.736
392	441301	85101500	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con Extracción de Cuerpo Extraño	SERVICIO	1	505.863	N/A	505.863
393	684003	85101500	Histerectomía Total Abdominal Sod +	SERVICIO	1	2.266.000	N/A	2.266.000
394	684020	85101500	Histerectomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1	1.287.054	N/A	1.287.054
395	471110	85101500	Apendicetomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1	3.154.279	N/A	3.154.279
396	540015	85101500	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	SERVICIO	1	624.933	N/A	624.933
397	740001	85101500	Cesárea Corporal Sod (Programada Paquete) (Urgencia Paquete) * Toda Cesárea No Programada.	SERVICIO	1	2.121.653	N/A	2.121.653
398	631011	85101500	Varicocelectomia	SERVICIO	1	1.002.159	N/A	1.002.159
399	920902	85101500	Gamagrafia Osea Tres Fases	SERVICIO	1	293.869	N/A	293.869

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 399) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios

límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de material de osteosintesis de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD No 333/DMCAL/2019

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI , para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".** En los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARI MEDIO DE CALI el (los) siguiente(s) servicios:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS			
SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS					
ITEM	**CUPS**	**CODIGO UNSPSC**	**PROCEDIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	S20200	85101500	Sala De Observación De Urgencias	SERVICIO	1

2	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1
3	890702	85101500	consulta de urgencias por otras especialidades médicas- Medicina Interna	SERVICIO	1
4	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1
5	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1
6	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1
7	890236	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía maxilofacial	SERVICIO	1
8	890273	85101500	Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía	SERVICIO	1
9	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1
10	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1
11	S11301	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	SERVICIO	1
12	S11302	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	SERVICIO	1
13	S11304	85101500	Internación en habitación de cuatro camas o más	SERVICIO	1
14	S12101	85101500	internación en unidad de cuidados intensivos neonatal	SERVICIO	1
15	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
16	S12201	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios neonatal	SERVICIO	1
17	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
18	S12600	85101500	internación en unidad de aislamiento sod	SERVICIO	1
19	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
20	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
21	898001	85101500	Estudio de coloración básica en citología vaginal. Tumoral o funcional	SERVICIO	1
22	898241	85101500	Estudio anatomopatológico con coloración básica de pieza quirúrgica por cirugía radical tumoral por malignidad.	SERVICIO	1
23	898302	85101500	Estudio anatomopatológica viscerotomia correspondiente a estudio con coloraciones de rutina.	SERVICIO	1
24	28204	85101500	Implantacion De Dispositivo Para Monitoria De Presion Intracraneana	SERVICIO	1
25	61001	85101500	Biopsia De Glandula Tiroides Via Abierta	SERVICIO	1
26	64101	85101500	Tiroidectomia Total Via Abierta	SERVICIO	1
27	64102	85101500	Tiroidectomia Total Via Endoscopica	SERVICIO	1
28	272301	85101500	Biopsia Incisional De Labio	SERVICIO	1
29	270103	85101500	Incisión Y Drenaje En Cavidad Bucal	SERVICIO	1
30	219003	85101500	Resección De Tumor Benigno De Fosa Nasal Via Abierta	SERVICIO	1
31	218404	85101500	Septo rinoplastia Funcional Primaria Via Abierta	SERVICIO	1
32	218101	85101500	Sutura De Laceración De Nariz	SERVICIO	1
33	275203	85101500	Sutura De Laceración De Otra Parte De La Boca	SERVICIO	1
34	276102	85101500	Sutura De Laceración De Paladar	SERVICIO	1
35	275104	85101500	Sutura De Laceración En Labios	SERVICIO	1
36	275102	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios De Mas De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
37	275101	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios Hasta De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
38	324103	85101500	Resección En Cuña Via Abierta	SERVICIO	1
39	342101	85101500	Toracoscopia Diagnostica	SERVICIO	1
40	340401	85101500	Toracostomia Cerrada Para Drenaje	SERVICIO	1
41	340301	85101500	Toracostomia Via Abierta Con Reseccion Costal	SERVICIO	1
42	340201	85101500	Toracotomia Exploratoria	SERVICIO	1
43	397502	85101500	Exploracion De Vasos Toracicos Por Toracotomia	SERVICIO	1
44	389105	85101500	Insercion De Cateter Central Minimamente Invasiva	SERVICIO	1
45	352101	85101500	Reemplazo De La Valvula Aortica Via Abierta	SERVICIO	1
46	352201	85101500	Reemplazo De La Valvula Mitral Via Abierta	SERVICIO	1
47	352001	85101500	Reemplazo De La Valvula Pulmonar Via Abierta	SERVICIO	1
48	352301	85101500	Reemplazo De La Valvula Tricuspidea Via Abierta	SERVICIO	1
49	393302	85101500	Sutura De Arteria Axilar	SERVICIO	1
50	393301	85101500	Sutura De Arteria Subclavia	SERVICIO	1
51	393201	85101500	Sutura De Arterias En Zona I Y Iii Del Cuello	SERVICIO	1
52	393202	85101500	Sutura De Arterias En Zona Ii Del Cuello	SERVICIO	1
53	393205	85101500	Sutura De Vasos De Cabeza Y Cuello	SERVICIO	1
54	393210	85101500	Sutura De Vasos De Cuero Cabelludo	SERVICIO	1
55	393307	85101500	Sutura De Vasos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
56	393304	85101500	Sutura De Vena Axilar	SERVICIO	1
57	393305	85101500	Sutura De Vena De Brazo O Antebrazo	SERVICIO	1
58	393203	85101500	Sutura De Venas Zona I Y Iii De Cuello	SERVICIO	1

59	393204	85101500	Sutura De Venas Zona Ii De Cuello	SERVICIO	1
60	393806	85101500	Sutura Infrapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
61	393906	85101500	Sutura Infrapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
62	393804	85101500	Sutura Suprapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
63	393904	85101500	Sutura Suprapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
64	512101	85101500	Colecistectomia Por Laparotomia	SERVICIO	1
65	452301	85101500	Colonoscopia Total	SERVICIO	1
66	497507	85101500	Correccion De Ano Imperforado Y Fistula Recto - Vesical - Via Combinada	SERVICIO	1
67	531601	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
68	531501	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Reproducida Via Abierta	SERVICIO	1
69	540101	85101500	Liberacion De Plastron En Abdomen Via Abierta	SERVICIO	1
70	540102	85101500	Liberacion De Plastrón En Abdomen Vía Laparoscopica	SERVICIO	1
71	494001	85101500	Ligadura De Hemorroides	SERVICIO	1
72	537301	85101500	Reparacion De Hernia Diafragmatica Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
73	573201	85101500	Cistoscopia Transuretral	SERVICIO	1
74	584601	85101500	Artroplastia Transpubica	SERVICIO	1
75	631001	85101500	Ligadura Alta De Vena Espermática Via Retroperitoneal	SERVICIO	1
76	631011	85101500	Varicocelectomia Con Preservación De Arteria	SERVICIO	1
77	637300	85101500	Vasectomia Sod	SERVICIO	1
78	691130	85101500	Seccion De Ligamento Utero Sacro Por Laparotomía	SERVICIO	1
79	841700	85101500	Amputacion Por Encima De Rodilla Sod	SERVICIO	1
80	840100	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Dedos De La Mano (Uno O Mas) Sod	SERVICIO	1
81	840200	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Pulgar Sod	SERVICIO	1
82	781201	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Humero	SERVICIO	1
83	781502	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Muslo	SERVICIO	1
84	781920	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Pelvis - Por Via Anterior O Posterior	SERVICIO	1
85	781304	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Puðo O Muðeca	SERVICIO	1
86	781302	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Radio Y Cubito	SERVICIO	1
87	781701	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia O Perone	SERVICIO	1
88	781702	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia Y Perone	SERVICIO	1
89	774002	85101500	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado - Via Percutanea	SERVICIO	1
90	786902	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Mano - Via Abierta	SERVICIO	1
91	786911	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Pie - Via Abierta	SERVICIO	1
92	786502	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraño En Fémur - Via Abierta	SERVICIO	1
93	786921	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Huesos Pelvianos - Via Abierta	SERVICIO	1
94	786202	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Humero - Via Abierta	SERVICIO	1
95	800802	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Pie O Artejos Por Artrotomia	SERVICIO	1
96	786302	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Radio O Cubito - Via Abierta	SERVICIO	1
97	829911	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Región Tenar O Túnel Carpiano	SERVICIO	1
98	786602	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Rotula - Via Abierta	SERVICIO	1
99	767503	85101500	Reducción Cerrada De Fractura Múltiple De Cuerpo O Rama Mandibular	SERVICIO	1
100	867104	85101500	Colgajo Compuesto A Distancia - En Varios Tiempos	SERVICIO	1
101	902201	85101500	Coombs Directo	SERVICIO	1
102	911008	85101500	Coombs Directo Fraccionado	SERVICIO	1
103	902202	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cualitativa	SERVICIO	1
104	902203	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cuantitativa	SERVICIO	1
105	911004	85101500	Rastreo Anticuerpos Irregulares En Gel Automatizada	SERVICIO	1
106	911005	85101500	Identificación De Anticuerpos Irregulares	SERVICIO	1
107	911013	85101500	Tipificación De Antígenos Especiales (C/U)	SERVICIO	1
108	911022	85101500	Anticuerpos Por Elucion (Gel Automatizada)	SERVICIO	1
109	901097	85101500	Phenotipificacion Rh.	SERVICIO	1
110	901097	85101500	Hemoclasificacion (Técnica En Gel). Incluye: Hemoclasificacion Abo, Directa, Inversa Y Factor Rh	SERVICIO	1
111	869500	85101500	Heridas Grupo I	SERVICIO	1
112	869500	85101500	Heridas Grupo Ii	SERVICIO	1
113	935000	85101500	Heridas Grupo Iii	SERVICIO	1
114	935000	85101500	Heridas Grupo Iv	SERVICIO	1
115	S23300	85101500	Sala De Cirugía (Quirófanos) Y De Parto Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
116	S22201	85101500	Sala De Procedimientos Especial Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
117	S22104	85101500	Sala De Procedimientos Básica Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1

118	901001	85101500	Antibiograma (Disco)	SERVICIO	1
119	901002	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Metodo Automatizado	SERVICIO	1
120	901003	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Método Manual	SERVICIO	1
121	901007	85101500	Mycobacterium Pruebas De Sensibilidad	SERVICIO	1
122	901101	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol-Resistente [Ziehl-Neelsen]	SERVICIO	1
123	901102	85101500	Coloración Ácido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura	SERVICIO	1
124	901104	85101500	Coloración Azul De Metileno Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
125	901107	85101500	Coloración Gram Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
126	901109	85101500	Coloración Tinta China Y Lectura	SERVICIO	1
127	901111	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol Resistente [Zielh-Neelsen] Lectura Seriada Tres Muestras	SERVICIO	1
128	901201	85101500	Actinomyces Cultivo	SERVICIO	1
129	901202	85101500	Bordetella Pertussis Cultivo	SERVICIO	1
130	901205	85101500	Clostridium Difficile Cultivo	SERVICIO	1
131	901206	85101500	Coprocultivo	SERVICIO	1
132	901207	85101500	Corynebacterium Difteriae Cultivo	SERVICIO	1
133	901208	85101500	Cryptococcus Neoformans Cultivo	SERVICIO	1
134	901209	85101500	Cultivo De Líquidos Corporales (Bilis L.C.R Peritoneal Pleural Ascitico Sinovial Otros Diferente A Orina)	SERVICIO	1
135	901210	85101500	Cultivo Especial Para Otros Microorganismos En Cualquier Muestra	SERVICIO	1
136	901211	85101500	Cultivo Para Hongos En Médula Ósea	SERVICIO	1
137	901212	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Profunda	SERVICIO	1
138	901213	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Superficial	SERVICIO	1
139	901214	85101500	Cultivo Para Micobacterias En Médula Ósea	SERVICIO	1
140	901215	85101500	Cultivo Para Microorganismos Aerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
141	901216	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
142	901217	85101500	Cultivo Para Microorganismos En Cualquier Muestra Diferente A Médula Ósea Orina Y Heces	SERVICIO	1
143	901218	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios De Cualquier Muestra Diferente A Médulaósea	SERVICIO	1
144	901220	85101500	Helicobacter Pylori Cultivo	SERVICIO	1
145	901221	85101500	Hemocultivo Aerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
146	901222	85101500	Hemocultivo Aerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
147	901223	85101500	Hemocultivo Anaerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
148	901224	85101500	Hemocultivo Anaerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
149	901225	85101500	Hemocultivo Para Hongos Cada Muestra	SERVICIO	1
150	901226	85101500	Hemocultivo Lisis Centrifugación	SERVICIO	1
151	901227	85101500	Hemocultivo Con Resina Cada Muestra	SERVICIO	1
152	901229	85101500	Micobacterias No Tuberculosas Cultivo	SERVICIO	1
153	901230	85101500	Mycobacterium Tuberculosis Cultivo	SERVICIO	1
154	901232	85101500	Neisseria Gonorrhoeae Cultivo	SERVICIO	1
155	901233	85101500	Neisseria Meningitidis Cultivo	SERVICIO	1
156	901235	85101500	Urocultivo (Antibiograma De Disco)	SERVICIO	1
157	901236	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Automatizado)	SERVICIO	1
158	901237	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Manual)	SERVICIO	1
159	901238	85101500	Yersinia Enterocolítica Cultivo	SERVICIO	1
160	901301	85101500	Beta Lactamasa Prueba De Penicilinasa	SERVICIO	1
161	901304	85101500	Examen Directo Fresco De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
162	901305	85101500	Examen Directo Para Hongos (Koh)	SERVICIO	1
163	901309	85101500	Leishmania Anticuerpos Automatizado	SERVICIO	1
164	901310	85101500	Leishmania Tipificación Por Sondas De Dna	SERVICIO	1
165	901311	85101500	Leptospira Serotipificación	SERVICIO	1
166	901313	85101500	Mycobacterium Identificación	SERVICIO	1
167	901317	85101500	Neisseria Meningitidis Serotipificación Por Látex	SERVICIO	1
168	901321	85101500	Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A (Prueba Rápida O Directa)	SERVICIO	1
169	901322	85101500	Streptococcus Pneumoniae [Pneumococcus] Serotipificación	SERVICIO	1
170	901325	85101500	Examen Directo De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
171	902002	85101500	Agregación Plaquetaria Con Ristocetina 2 Diluciones [Ripa]	SERVICIO	1
172	902003	85101500	Agregación Plaquetaria Curva	SERVICIO	1
173	902004	85101500	Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	1
174	902005	85101500	Prueba Confirmatoria Tiempo Veneno De Víbora De Russell	SERVICIO	1

175	902006	85101500	Antitrombina Iii Concentración Automatizada	SERVICIO	1
176	902007	85101500	Antitrombina Iii Funcional Automatizada	SERVICIO	1
177	902008	85101500	Antitrombina Iii Concentración Manual	SERVICIO	1
178	902009	85101500	Antitrombina Iii Funcional Manual	SERVICIO	1
179	902010	85101500	Diluciónes De Tiempo De Protrombina (Tp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
180	902011	85101500	Diluciónes De Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ttp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
181	902012	85101500	Factor Ii De La Coagulación Cuantificación [Protrombina]	SERVICIO	1
182	902014	85101500	Factor Ix De La Coagulación [Christmas O Ptc]	SERVICIO	1
183	902016	85101500	Factor V De La Coagulación [Lábil O Proacelerina]	SERVICIO	1
184	902017	85101500	Factor Vii De La Coagulación [Estable O Proconvertina]	SERVICIO	1
185	902018	85101500	Factor Viii De La Coagulación	SERVICIO	1
186	903426	85101500	Hemoglobina Glicosilada Automatizada	SERVICIO	1
187	903427	85101500	Hemoglobina Glicosilada Manual O Semiautomatizada	SERVICIO	1
188	903703	85101500	Vitamina B12 [Cianocobalamina]	SERVICIO	1
189	903815	85101500	Colesterol De Alta Densidad	SERVICIO	1
190	903816	85101500	Colesterol De Baja Densidad Semiautomatizado	SERVICIO	1
191	903817	85101500	Colesterol De Baja Densidad [Ldl] Automatizado	SERVICIO	1
192	903818	85101500	Colesterol Total	SERVICIO	1
193	903819	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Semiautomatizada	SERVICIO	1
194	903820	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Automatizada	SERVICIO	1
195	903821	85101500	Creatin Quinasa Total [Ck-Cpk]	SERVICIO	1
196	903822	85101500	Creatina	SERVICIO	1
197	903823	85101500	Creatinina Depuración	SERVICIO	1
198	903824	85101500	Creatinina En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
199	903826	85101500	Cuerpos Cetónicos O Cetonas En Orina	SERVICIO	1
200	903828	85101500	Deshidrogenasa Láctica	SERVICIO	1
201	903829	85101500	Deshidrogenasa Láctica Isoenzimas	SERVICIO	1
202	903830	85101500	Fosfatasa Ácida	SERVICIO	1
203	903831	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Semiautomatizada	SERVICIO	1
204	903832	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Automatizada	SERVICIO	1
205	903833	85101500	Fosfatasa Alcalina	SERVICIO	1
206	903842	85101500	Glucosa Pre Y Post Carga De Glucosa	SERVICIO	1
207	903843	85101500	Glucosa Pre Y Post Prandial	SERVICIO	1
208	903844	85101500	Glucosa Curva De Tolerancia	SERVICIO	1
209	903845	85101500	Glucosa Test O' Sullivan	SERVICIO	1
210	903856	85101500	Nitrógeno Ureico	SERVICIO	1
211	903857	85101500	Nitrógeno Ureico En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
212	903859	85101500	Potasio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
213	903860	85101500	Potasio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
214	903861	85101500	Proteínas Diferenciadas [Albumina-Globulina]	SERVICIO	1
215	903862	85101500	Proteínas En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
216	903863	85101500	Proteínas Totales En Suero Y Otros Fluidos	SERVICIO	1
217	903864	85101500	Sodio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
218	903865	85101500	Sodio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
219	903866	85101500	Transaminasa Glutámico-Pirúvica [Alanino Amino Transferasa]	SERVICIO	1
220	903867	85101500	Transaminasa Glutámico Oxalacética [Aspartato Amino Transferasa]	SERVICIO	1
221	903868	85101500	Trigliceridos	SERVICIO	1
222	903869	85101500	Urea En Sangre U Otros Fluidos	SERVICIO	1
223	903871	85101500	Amilasa En Orina Parcial	SERVICIO	1
224	903874	85101500	Proteínas Totales En Orina Parcial	SERVICIO	1
225	903875	85101500	Fósforo En Orina Parcial	SERVICIO	1
226	903876	85101500	Creatinina En Orina Parcial	SERVICIO	1
227	903878	85101500	Potasio En Orina Parcial	SERVICIO	1
228	903880	85101500	Cloro En Orina Parcial	SERVICIO	1
229	904104	85101500	Hormona De Crecimiento [Somatotrópica]	SERVICIO	1
230	904508	85101500	Gonadotropina Coriónica Subunidad Beta Cualitativa Prueba De Embarazo En Orina O Suero	SERVICIO	1
231	906207	85101500	Dengue Anticuerpos Ig G (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
232	906208	85101500	Dengue Anticuerpos Ig M (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
233	906209	85101500	Dengue Anticuerpos Totales	SERVICIO	1
234	906222	85101500	Hepatitis B Anticuerpos E [Anti-Hbe] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
235	906223	85101500	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O	SERVICIO	1

			Automatizado		
236	906224	85101500	Hepatitis B Anticuerpos Dna Polimerasa Automatizada	SERVICIO	1
237	906225	85101500	Hepatitis C Anticuerpo Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
238	906226	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
239	906227	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
240	906228	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
241	906229	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
242	906230	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
243	906231	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
244	906241	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Automatizado	SERVICIO	1
245	906242	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Semiautomatizado	SERVICIO	1
246	906243	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Automatizado	SERVICIO	1
247	906244	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Semiautomatizado	SERVICIO	1
248	906245	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
249	906246	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
250	906247	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
251	906248	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
252	906249	85101500	Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 Anticuerpos	SERVICIO	1
253	906611	85101500	Antígeno Específico De Próstata Fracción Libre Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
254	906913	85101500	Proteína C Reactiva Alta Precisión Automatizado	SERVICIO	1
255	911016	85101500	Hemoclasificación Sistema Rh [Antígeno Rh D] En Tubo	SERVICIO	1
256	903873	85101500	Calcio En Orina Parcial	SERVICIO	1
257	903877	85101500	Ácido Úrico En Orina Parcial	SERVICIO	1
258	903879	85101500	Magnesio En Orina Parcial	SERVICIO	1
259	873432	85101500	Radiografia De Antepie Ap Y Oblicua	SERVICIO	1
260	873431	85101500	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	SERVICIO	1
261	873424	85101500	Radiografia Tangencial De Rotula	SERVICIO	1
262	873422	85101500	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Verticalunicamente Vista Anteroposterior	SERVICIO	1
263	873412	85101500	Radiografia De Pelvis (Cadera) Comparativa	SERVICIO	1
264	873340	85101500	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	SERVICIO	1
265	873333	85101500	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	SERVICIO	1
266	873313	85101500	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	SERVICIO	1
267	873312	85101500	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	SERVICIO	1
268	873206	85101500	Radiografia De Muñeca	SERVICIO	1
269	873205	85101500	Radiografia De Codo	SERVICIO	1
270	873204	85101500	Radiografia De Hombro	SERVICIO	1
271	873202	85101500	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	SERVICIO	1
272	873122	85101500	Radiografia De Antebrazo	SERVICIO	1
273	873121	85101500	Radiografia De Humero	SERVICIO	1
274	873112	85101500	Radiografia De Clavicula	SERVICIO	1
275	873111	85101500	Radiografia De Omoplato	SERVICIO	1
276	873004	85101500	Radiografia De Edad Osea (Carpograma)	SERVICIO	1
277	872123	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal	SERVICIO	1
278	872122	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	SERVICIO	1
279	872121	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno)	SERVICIO	1
280	872105	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste	SERVICIO	1
281	872104	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Covencional O Colon Por Ingesta	SERVICIO	1
282	872102	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste	SERVICIO	1
283	872101	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Convencional	SERVICIO	1
284	872011	85101500	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	SERVICIO	1
285	872002	85101500	Radiografia De Abdomen Simple	SERVICIO	1
286	871129	85101500	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	SERVICIO	1
287	871121	85101500	Radiografia De Torax (P.A.Ó A.P.Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas Ó Lateral Con Bario)	SERVICIO	1
288	871112	85101500	Radiografia De Esternon	SERVICIO	1
289	871111	85101500	Radiografia De Reja Costal	SERVICIO	1

290	871091	85101500	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	SERVICIO	1
291	871050	85101500	Radiografia De Sacro Coccix	SERVICIO	1
292	871040	85101500	Radiografia De Columna Lumbosacra	SERVICIO	1
293	871030	85101500	Radiografia De Columna Dorsolumbar	SERVICIO	1
294	871020	85101500	Radiografia De Columna Toracica	SERVICIO	1
295	871019	85101500	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	SERVICIO	1
296	871010	85101500	Radiografia De Columna Cervical	SERVICIO	1
297	870602	85101500	Radiografia De Cavum Faringeo	SERVICIO	1
298	870601	85101500	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	SERVICIO	1
299	870131	85101500	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	SERVICIO	1
300	870113	85101500	Radiografia De Maxilar Inferior	SERVICIO	1
301	870112	85101500	Radiografia De Maxilar Superior	SERVICIO	1
302	870108	85101500	Radiografia Senos Paranasales	SERVICIO	1
303	870107	85101500	Radiografia De Huesos Nasales	SERVICIO	1
304	870105	85101500	Radiografia De Arco Cigomatico	SERVICIO	1
305	870104	85101500	Radiografia De Malar	SERVICIO	1
306	870103	85101500	Radiografia De Agujeros Opticos	SERVICIO	1
307	870102	85101500	Radiografia De Orbitas	SERVICIO	1
308	870101	85101500	Radiografia De Cara (Perfilograma)	SERVICIO	1
309	870007	85101500	Radiografia De Conductos Auditivos Internos	SERVICIO	1
310	870006	85101500	Radiografia De Peñascos	SERVICIO	1
311	870005	85101500	Radiografia De Mastoides Comparativas	SERVICIO	1
312	870004	85101500	Radiografia De Silla Turca	SERVICIO	1
313	870003	85101500	Radiografia De Base Del Craneo	SERVICIO	1
314	870001	85101500	Radiografia De Craneo Simple	SERVICIO	1
315	881630	85101500	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	SERVICIO	1
316	881620	85101500	Ultrasonografía Articular De Rodilla	SERVICIO	1
317	881610	85101500	Ultrasonografía Articular De Hombro	SERVICIO	1
318	881602	85101500	Ultrasonografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
319	881521	85101500	Ultrasonografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
320	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
321	881510	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
322	881502	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transrectal	SERVICIO	1
323	881501	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transabdominal	SERVICIO	1
324	881410	85101500	Ultrasonografía Pelvica Ginecologica: Histerosonografia O Histerosalpingosonografia (203)	SERVICIO	1
325	881340	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)	SERVICIO	1
326	881332	85101500	Ultrasonografia De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata Transabdominal) (62)	SERVICIO	1
327	881331	85101500	Ultrasonografia De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	SERVICIO	1
328	881318	85101500	Ultrasonografia De Recto	SERVICIO	1
329	881313	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Piloro	SERVICIO	1
330	881306	85101500	Ultrasonografia De Higado, Pancreas, Via Biliar Y Vesicula	SERVICIO	1
331	881302	85101500	Ultrasonografía De Abdomen Total : Higado, Pancreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	SERVICIO	1
332	881301	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Tejidos Blandos, De Pared Abdominal Y De	SERVICIO	1
333	881240	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Torax: Pericardio O Pleura	SERVICIO	1
334	881131	85101500	Ecografía De Glándulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
335	881112	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	SERVICIO	1
336	881435	85101500	Ultrasonografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	SERVICIO	1
337	881434	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Con Perfil Biofisico	SERVICIO	1
338	881431	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transabdominal	SERVICIO	1
339	881402	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	SERVICIO	1
340	881432	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transvaginal	SERVICIO	1
341	881401	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	SERVICIO	1
342	881410	85101500	Cervicometria	SERVICIO	1
343	882203	85101500	Doppler De Arterias Uterinas	SERVICIO	1
344	897011	85101500	Monitoreo Fetal (Incluye Lectura Y Consulta De Ginecoobstetricia Según Hallazgos)	SERVICIO	1
345	881436	85101500	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	SERVICIO	1

346	879520	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
347	879510	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
348	879460	85101500	Tomografia Axial Computada De Pelvis	SERVICIO	1
349	879430	85101500	Tomografia Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	SERVICIO	1
350	879420	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	SERVICIO	1
351	879410	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior	SERVICIO	1
352	879391	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	SERVICIO	1
353	879301	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax	SERVICIO	1
354	879162	85101500	Tomografia Axial Computada De Laringe	SERVICIO	1
355	879161	85101500	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos)	SERVICIO	1
356	879131	85101500	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
357	879121	85101500	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
358	879113	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	SERVICIO	1
359	879112	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Con Contraste	SERVICIO	1
360	879111	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple	SERVICIO	1
361	879116	85101500	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	SERVICIO	1
362	879122	85101500	Tomografía Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno	SERVICIO	1
363	879132	85101500	Tomografía Computada De Rinofaringe	SERVICIO	1
364	879150	85101500	Tomografía Computada De Articulación Temporo Mandibular (Bilateral)	SERVICIO	1
365	883102	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Base De Craneo-Silla Turca	SERVICIO	1
366	883103	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Orbitas	SERVICIO	1
367	883105	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulacion Temporomandibular	SERVICIO	1
368	883108	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Pares Craneanos	SERVICIO	1
369	883210	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple	SERVICIO	1
370	883211	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	SERVICIO	1
371	883220	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Simple +	SERVICIO	1
372	883221	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Con Contraste	SERVICIO	1
373	883230	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbosacra Simple +	SERVICIO	1
374	883231	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbar Con Contraste	SERVICIO	1
375	883301	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Torax Proyecciones Pa Y Lateral +	SERVICIO	1
376	883302	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Torax Con Proyecciones Decúbito Lateral O Con Vicky +	SERVICIO	1
377	883401	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	SERVICIO	1
378	883430	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Vias Biliares	SERVICIO	1
379	882317	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
380	882308	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
381	882309	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
382	882112	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	SERVICIO	1
383	882132	85101500	Ecografía Doppler De Otros Vasos Periféricos Del Cuello	SERVICIO	1
384	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
385	881118	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
386	881360	85101500	Ecografía Pelvica Con Análisis Doppler	SERVICIO	1
387	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas Y Vertebrales	SERVICIO	1
388	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas, Vertebrales Y Cerebrales	SERVICIO	1
389	879901	85101500	Angiotac Arteriografía Arterias Iliacas O Femoral	SERVICIO	1
390	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
391	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Superiores	SERVICIO	1
392	441301	85101500	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con Extracción de Cuerpo Extraño	SERVICIO	1
393	684003	85101500	Histerectomía Total Abdominal Sod +	SERVICIO	1
394	684020	85101500	Histerectomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1

395	471110	85101500	Apendicetomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
396	540015	85101500	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	SERVICIO	1
397	740001	85101500	Cesárea Corporal Sod (Programada Paquete) (Urgencia Paquete) * Toda Cesárea No Programada.	SERVICIO	1
398	631011	85101500	Varicocelectomia	SERVICIO	1
399	920902	85101500	Gamagrafia Osea Tres Fases	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 399) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de material de osteosintesis de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este

proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley,

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARI MEDICO DE CALI en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

r) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,_____

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD No 333/DMCAL/2019

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1) Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELÉFONO/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

_____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXX

FORMULARIO No. 3
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados **al 31 de diciembre de 2017.**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	100% ÍNDICE DEL OFERENTE

Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)** **ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)** **ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)** **ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de Diciembre de 2017**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

FORMULARIO No. 4
VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 333/DMCAL/2019

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en este complemento a la invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto total de ($ 590.000.000), donde la lista de precios es la siguiente:

CATALOGO PRESUPUESTAL	CODIGO SAP: ISH-20000000000000	DESCRIPCIÓN
A 02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
A 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	
SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS		

ITEM	CUPS	CODIGO UNSPSC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	S20200	85101500	Sala De Observación De Urgencias	SERVICIO	1			
2	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1			
3	890702	85101500	consulta de urgencias por otras especialidades médicas- Medicina Interna	SERVICIO	1			
4	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1			
5	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1			
6	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1			
7	890236	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía maxilofacial	SERVICIO	1			
8	890273	85101500	Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía	SERVICIO	1			
9	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1			
10	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1			
11	S11301	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	SERVICIO	1			
12	S11302	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	SERVICIO	1			
13	S11304	85101500	Internación en habitación de cuatro camas o más	SERVICIO	1			
14	S12101	85101500	internación en unidad de cuidados intensivos neonatal	SERVICIO	1			
15	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1			
16	S12201	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios neonatal	SERVICIO	1			
17	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1			
18	S12600	85101500	internación en unidad de aislamiento sod	SERVICIO	1			

19	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1			
20	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1			
21	898001	85101500	Estudio de coloración básica en citología vaginal. Tumoral o funcional	SERVICIO	1			
22	898241	85101500	Estudio anatomopatológico con coloración básica de pieza quirúrgica por cirugía radical tumoral por malignidad.	SERVICIO	1			
23	898302	85101500	Estudio anatomopatológica viscerotomia correspondiente a estudio con coloraciones de rutina.	SERVICIO	1			
24	28204	85101500	Implantacion De Dispositivo Para Monitoria De Presion Intracraneana	SERVICIO	1			
25	61001	85101500	Biopsia De Glandula Tiroides Via Abierta	SERVICIO	1			
26	64101	85101500	Tiroidectomia Total Via Abierta	SERVICIO	1			
27	64102	85101500	Tiroidectomia Total Via Endoscopica	SERVICIO	1			
28	272301	85101500	Biopsia Incisional De Labio	SERVICIO	1			
29	270103	85101500	Incisión Y Drenaje En Cavidad Bucal	SERVICIO	1			
30	219003	85101500	Resección De Tumor Benigno De Fosa Nasal Via Abierta	SERVICIO	1			
31	218404	85101500	Septo rinoplastia Funcional Primaria Via Abierta	SERVICIO	1			
32	218101	85101500	Sutura De Laceración De Nariz	SERVICIO	1			
33	275203	85101500	Sutura De Laceración De Otra Parte De La Boca	SERVICIO	1			
34	276102	85101500	Sutura De Laceración De Paladar	SERVICIO	1			
35	275104	85101500	Sutura De Laceración En Labios	SERVICIO	1			
36	275102	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios De Mas De Cinco Centímetros	SERVICIO	1			
37	275101	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios Hasta De Cinco Centímetros	SERVICIO	1			
38	324103	85101500	Resección En Cuña Via Abierta	SERVICIO	1			
39	342101	85101500	Toracoscopia Diagnostica	SERVICIO	1			
40	340401	85101500	Toracostomia Cerrada Para Drenaje	SERVICIO	1			
41	340301	85101500	Toracostomia Via Abierta Con Reseccion Costal	SERVICIO	1			
42	340201	85101500	Toracotomia Exploratoria	SERVICIO	1			
43	397502	85101500	Exploracion De Vasos Toracicos Por Toracotomia	SERVICIO	1			
44	389105	85101500	Insercion De Cateter Central Minimamente Invasiva	SERVICIO	1			
45	352101	85101500	Reemplazo De La Valvula Aortica Via Abierta	SERVICIO	1			
46	352201	85101500	Reemplazo De La Valvula Mitral Via Abierta	SERVICIO	1			
47	352001	85101500	Reemplazo De La Valvula Pulmonar Via Abierta	SERVICIO	1			
48	352301	85101500	Reemplazo De La Valvula Tricuspidea Via Abierta	SERVICIO	1			
49	393302	85101500	Sutura De Arteria Axilar	SERVICIO	1			
50	393301	85101500	Sutura De Arteria Subclavia	SERVICIO	1			
51	393201	85101500	Sutura De Arterias En Zona I Y Iii Del Cuello	SERVICIO	1			
52	393202	85101500	Sutura De Arterias En Zona Ii Del Cuello	SERVICIO	1			
53	393205	85101500	Sutura De Vasos De Cabeza Y Cuello	SERVICIO	1			
54	393210	85101500	Sutura De Vasos De Cuero Cabelludo	SERVICIO	1			
55	393307	85101500	Sutura De Vasos De Miembros Superiores	SERVICIO	1			
56	393304	85101500	Sutura De Vena Axilar	SERVICIO	1			
57	393305	85101500	Sutura De Vena De Brazo O Antebrazo	SERVICIO	1			
58	393203	85101500	Sutura De Venas Zona I Y Iii De Cuello	SERVICIO	1			
59	393204	85101500	Sutura De Venas Zona Ii De Cuello	SERVICIO	1			
60	393806	85101500	Sutura Infrapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1			
61	393906	85101500	Sutura Infrapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1			
62	393804	85101500	Sutura Suprapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1			
63	393904	85101500	Sutura Suprapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1			
64	512101	85101500	Colecistectomia Por Laparotomia	SERVICIO	1			
65	452301	85101500	Colonoscopia Total	SERVICIO	1			
66	497507	85101500	Correccion De Ano Imperforado Y Fistula Recto - Vesical - Via Combinada	SERVICIO	1			
67	531601	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1			
68	531501	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Reproducida Via Abierta	SERVICIO	1			
69	540101	85101500	Liberacion De Plastron En Abdomen Via Abierta	SERVICIO	1			

70	540102	85101500	Liberacion De Plastrón En Abdomen Vía Laparoscopica	SERVICIO	1			
71	494001	85101500	Ligadura De Hemorroides	SERVICIO	1			
72	537301	85101500	Reparacion De Hernia Diafragmatica Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1			
73	573201	85101500	Cistoscopia Transuretral	SERVICIO	1			
74	584601	85101500	Artroplastia Transpubica	SERVICIO	1			
75	631001	85101500	Ligadura Alta De Vena Espermática Via Retroperitoneal	SERVICIO	1			
76	631011	85101500	Varicocelectomia Con Preservación De Arteria	SERVICIO	1			
77	637300	85101500	Vasectomia Sod	SERVICIO	1			
78	691130	85101500	Seccion De Ligamento Utero Sacro Por Laparotomía	SERVICIO	1			
79	841700	85101500	Amputacion Por Encima De Rodilla Sod	SERVICIO	1			
80	840100	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Dedos De La Mano (Uno O Mas) Sod	SERVICIO	1			
81	840200	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Pulgar Sod	SERVICIO	1			
82	781201	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Humero	SERVICIO	1			
83	781502	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Muslo	SERVICIO	1			
84	781920	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Pelvis - Por Via Anterior O Posterior	SERVICIO	1			
85	781304	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Puðo O Muðeca	SERVICIO	1			
86	781302	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Radio Y Cubito	SERVICIO	1			
87	781701	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia O Perone	SERVICIO	1			
88	781702	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia Y Perone	SERVICIO	1			
89	774002	85101500	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado - Via Percutanea	SERVICIO	1			
90	786902	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Mano - Via Abierta	SERVICIO	1			
91	786911	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Pie - Via Abierta	SERVICIO	1			
92	786502	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraño En Fémur - Via Abierta	SERVICIO	1			
93	786921	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Huesos Pelvianos - Via Abierta	SERVICIO	1			
94	786202	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Humero - Via Abierta	SERVICIO	1			
95	800802	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Pie O Artejos Por Artrotomia	SERVICIO	1			
96	786302	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Radio O Cubito - Via Abierta	SERVICIO	1			
97	829911	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Región Tenar O Túnel Carpiano	SERVICIO	1			
98	786602	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Rotula - Via Abierta	SERVICIO	1			
99	767503	85101500	Reducción Cerrada De Fractura Múltiple De Cuerpo O Rama Mandibular	SERVICIO	1			
100	867104	85101500	Colgajo Compuesto A Distancia - En Varios Tiempos	SERVICIO	1			
101	902201	85101500	Coombs Directo	SERVICIO	1			
102	911008	85101500	Coombs Directo Fraccionado	SERVICIO	1			
103	902202	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cualitativa	SERVICIO	1			
104	902203	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cuantitativa	SERVICIO	1			
105	911004	85101500	Rastreo Anticuerpos Irregulares En Gel Automatizada	SERVICIO	1			
106	911005	85101500	Identificación De Anticuerpos Irregulares	SERVICIO	1			
107	911013	85101500	Tipificación De Antígenos Especiales (C/U)	SERVICIO	1			
108	911022	85101500	Anticuerpos Por Elucion (Gel Automatizada)	SERVICIO	1			
109	901097	85101500	Phenotipificacion Rh.	SERVICIO	1			
110	901097	85101500	Hemoclasificacion (Técnica En Gel). Incluye: Hemoclasificacion Abo, Directa, Inversa Y Factor Rh	SERVICIO	1			
111	869500	85101500	Heridas Grupo I	SERVICIO	1			
112	869500	85101500	Heridas Grupo Ii	SERVICIO	1			
113	935000	85101500	Heridas Grupo Iii	SERVICIO	1			
114	935000	85101500	Heridas Grupo Iv	SERVICIO	1			

115	S23300	85101500	Sala De Cirugía (Quirófanos) Y De Parto Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1			
116	S22201	85101500	Sala De Procedimientos Especial Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1			
117	S22104	85101500	Sala De Procedimientos Básica Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1			
118	901001	85101500	Antibiograma (Disco)	SERVICIO	1			
119	901002	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Metodo Automatizado	SERVICIO	1			
120	901003	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Método Manual	SERVICIO	1			
121	901007	85101500	Mycobacterium Pruebas De Sensibilidad	SERVICIO	1			
122	901101	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol-Resistente [Ziehl-Neelsen]	SERVICIO	1			
123	901102	85101500	Coloración Ácido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura	SERVICIO	1			
124	901104	85101500	Coloración Azul De Metileno Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1			
125	901107	85101500	Coloración Gram Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1			
126	901109	85101500	Coloración Tinta China Y Lectura	SERVICIO	1			
127	901111	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol Resistente [Zielh-Neelsen] Lectura Seriada Tres Muestras	SERVICIO	1			
128	901201	85101500	Actinomyces Cultivo	SERVICIO	1			
129	901202	85101500	Bordetella Pertussis Cultivo	SERVICIO	1			
130	901205	85101500	Clostridium Difficile Cultivo	SERVICIO	1			
131	901206	85101500	Coprocultivo	SERVICIO	1			
132	901207	85101500	Corynebacterium Difteriae Cultivo	SERVICIO	1			
133	901208	85101500	Cryptococcus Neoformans Cultivo	SERVICIO	1			
134	901209	85101500	Cultivo De Líquidos Corporales (Bilis L.C.R Peritoneal Pleural Ascitico Sinovial Otros Diferente A Orina)	SERVICIO	1			
135	901210	85101500	Cultivo Especial Para Otros Microorganismos En Cualquier Muestra	SERVICIO	1			
136	901211	85101500	Cultivo Para Hongos En Médula Ósea	SERVICIO	1			
137	901212	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Profunda	SERVICIO	1			
138	901213	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Superficial	SERVICIO	1			
139	901214	85101500	Cultivo Para Micobacterias En Médula Ósea	SERVICIO	1			
140	901215	85101500	Cultivo Para Microorganismos Aerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1			
141	901216	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1			
142	901217	85101500	Cultivo Para Microorganismos En Cualquier Muestra Diferente A Médula Ósea Orina Y Heces	SERVICIO	1			
143	901218	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios De Cualquier Muestra Diferente A Médulaósea	SERVICIO	1			
144	901220	85101500	Helicobacter Pylori Cultivo	SERVICIO	1			
145	901221	85101500	Hemocultivo Aerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1			
146	901222	85101500	Hemocultivo Aerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1			
147	901223	85101500	Hemocultivo Anaerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1			
148	901224	85101500	Hemocultivo Anaerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1			
149	901225	85101500	Hemocultivo Para Hongos Cada Muestra	SERVICIO	1			
150	901226	85101500	Hemocultivo Lisis Centrifugación	SERVICIO	1			
151	901227	85101500	Hemocultivo Con Resina Cada Muestra	SERVICIO	1			
152	901229	85101500	Micobacterias No Tuberculosas Cultivo	SERVICIO	1			
153	901230	85101500	Mycobacterium Tuberculosis Cultivo	SERVICIO	1			
154	901232	85101500	Neisseria Gonorrhoeae Cultivo	SERVICIO	1			
155	901233	85101500	Neisseria Meningitidis Cultivo	SERVICIO	1			
156	901235	85101500	Urocultivo (Antibiograma De Disco)	SERVICIO	1			
157	901236	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Automatizado)	SERVICIO	1			
158	901237	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Manual)	SERVICIO	1			
159	901238	85101500	Yersinia Enterocolítica Cultivo	SERVICIO	1			
160	901301	85101500	Beta Lactamasa Prueba De Penicilinasa	SERVICIO	1			
161	901304	85101500	Examen Directo Fresco De Cualquier Muestra	SERVICIO	1			
162	901305	85101500	Examen Directo Para Hongos (Koh)	SERVICIO	1			
163	901309	85101500	Leishmania Anticuerpos Automatizado	SERVICIO	1			

164	901310	85101500	Leishmania Tipificación Por Sondas De Dna	SERVICIO	1			
165	901311	85101500	Leptospira Serotipificación	SERVICIO	1			
166	901313	85101500	Mycobacterium Identificación	SERVICIO	1			
167	901317	85101500	Neisseria Meningitidis Serotipificación Por Látex	SERVICIO	1			
168	901321	85101500	Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A (Prueba Rápida O Directa)	SERVICIO	1			
169	901322	85101500	Streptococcus Pneumoniae [Pneumococcus] Serotipificación	SERVICIO	1			
170	901325	85101500	Examen Directo De Cualquier Muestra	SERVICIO	1			
171	902002	85101500	Agregación Plaquetaria Con Ristocetina 2 Diluciones [Ripa]	SERVICIO	1			
172	902003	85101500	Agregación Plaquetaria Curva	SERVICIO	1			
173	902004	85101500	Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	1			
174	902005	85101500	Prueba Confirmatoria Tiempo Veneno De Víbora De Russell	SERVICIO	1			
175	902006	85101500	Antitrombina Iii Concentración Automatizada	SERVICIO	1			
176	902007	85101500	Antitrombina Iii Funcional Automatizada	SERVICIO	1			
177	902008	85101500	Antitrombina Iii Concentración Manual	SERVICIO	1			
178	902009	85101500	Antitrombina Iii Funcional Manual	SERVICIO	1			
179	902010	85101500	Diluciónes De Tiempo De Protrombina (Tp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1			
180	902011	85101500	Diluciónes De Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ttp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1			
181	902012	85101500	Factor Ii De La Coagulación Cuantificación [Protrombina]	SERVICIO	1			
182	902014	85101500	Factor Ix De La Coagulación [Christmas O Ptc]	SERVICIO	1			
183	902016	85101500	Factor V De La Coagulación [Lábil O Proacelerina]	SERVICIO	1			
184	902017	85101500	Factor Vii De La Coagulación [Estable O Proconvertina]	SERVICIO	1			
185	902018	85101500	Factor Viii De La Coagulación	SERVICIO	1			
186	903426	85101500	Hemoglobina Glicosilada Automatizada	SERVICIO	1			
187	903427	85101500	Hemoglobina Glicosilada Manual O Semiautomatizada	SERVICIO	1			
188	903703	85101500	Vitamina B12 [Cianocobalamina]	SERVICIO	1			
189	903815	85101500	Colesterol De Alta Densidad	SERVICIO	1			
190	903816	85101500	Colesterol De Baja Densidad Semiautomatizado	SERVICIO	1			
191	903817	85101500	Colesterol De Baja Densidad [Ldl] Automatizado	SERVICIO	1			
192	903818	85101500	Colesterol Total	SERVICIO	1			
193	903819	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Semiautomatizada	SERVICIO	1			
194	903820	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Automatizada	SERVICIO	1			
195	903821	85101500	Creatin Quinasa Total [Ck-Cpk]	SERVICIO	1			
196	903822	85101500	Creatina	SERVICIO	1			
197	903823	85101500	Creatinina Depuración	SERVICIO	1			
198	903824	85101500	Creatinina En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1			
199	903826	85101500	Cuerpos Cetónicos O Cetonas En Orina	SERVICIO	1			
200	903828	85101500	Deshidrogenasa Láctica	SERVICIO	1			
201	903829	85101500	Deshidrogenasa Láctica Isoenzimas	SERVICIO	1			
202	903830	85101500	Fosfatasa Ácida	SERVICIO	1			
203	903831	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Semiautomatizada	SERVICIO	1			
204	903832	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Automatizada	SERVICIO	1			
205	903833	85101500	Fosfatasa Alcalina	SERVICIO	1			
206	903842	85101500	Glucosa Pre Y Post Carga De Glucosa	SERVICIO	1			
207	903843	85101500	Glucosa Pre Y Post Prandial	SERVICIO	1			
208	903844	85101500	Glucosa Curva De Tolerancia	SERVICIO	1			
209	903845	85101500	Glucosa Test O' Sullivan	SERVICIO	1			
210	903856	85101500	Nitrógeno Ureico	SERVICIO	1			
211	903857	85101500	Nitrógeno Ureico En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1			
212	903859	85101500	Potasio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1			
213	903860	85101500	Potasio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1			
214	903861	85101500	Proteínas Diferenciadas [Albumina-Globulina]	SERVICIO	1			
215	903862	85101500	Proteínas En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1			
216	903863	85101500	Proteínas Totales En Suero Y Otros Fluidos	SERVICIO	1			
217	903864	85101500	Sodio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1			
218	903865	85101500	Sodio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1			
219	903866	85101500	Transaminasa Glutámico-Pirúvica [Alanino Amino	SERVICIO	1			

			Transferasa]					
220	903867	85101500	Transaminasa Glutámico Oxalacética [Aspartato Amino Transferasa]	SERVICIO	1			
221	903868	85101500	Trigliceridos	SERVICIO	1			
222	903869	85101500	Urea En Sangre U Otros Fluidos	SERVICIO	1			
223	903871	85101500	Amilasa En Orina Parcial	SERVICIO	1			
224	903874	85101500	Proteínas Totales En Orina Parcial	SERVICIO	1			
225	903875	85101500	Fósforo En Orina Parcial	SERVICIO	1			
226	903876	85101500	Creatinina En Orina Parcial	SERVICIO	1			
227	903878	85101500	Potasio En Orina Parcial	SERVICIO	1			
228	903880	85101500	Cloro En Orina Parcial	SERVICIO	1			
229	904104	85101500	Hormona De Crecimiento [Somatotrópica]	SERVICIO	1			
230	904508	85101500	Gonadotropina Coriónica Subunidad Beta Cualitativa Prueba De Embarazo En Orina O Suero	SERVICIO	1			
231	906207	85101500	Dengue Anticuerpos Ig G (Prueba Rápida)	SERVICIO	1			
232	906208	85101500	Dengue Anticuerpos Ig M (Prueba Rápida)	SERVICIO	1			
233	906209	85101500	Dengue Anticuerpos Totales	SERVICIO	1			
234	906222	85101500	Hepatitis B Anticuerpos E [Anti-Hbe] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
235	906223	85101500	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
236	906224	85101500	Hepatitis B Anticuerpos Dna Polimerasa Automatizada	SERVICIO	1			
237	906225	85101500	Hepatitis C Anticuerpo Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
238	906226	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
239	906227	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
240	906228	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
241	906229	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
242	906230	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
243	906231	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
244	906241	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Automatizado	SERVICIO	1			
245	906242	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Semiautomatizado	SERVICIO	1			
246	906243	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Automatizado	SERVICIO	1			
247	906244	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Semiautomatizado	SERVICIO	1			
248	906245	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
249	906246	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
250	906247	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
251	906248	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
252	906249	85101500	Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 Anticuerpos	SERVICIO	1			
253	906611	85101500	Antígeno Específico De Próstata Fracción Libre Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1			
254	906913	85101500	Proteína C Reactiva Alta Precisión Automatizado	SERVICIO	1			
255	911016	85101500	Hemoclasificación Sistema Rh [Antígeno Rh D] En Tubo	SERVICIO	1			
256	903873	85101500	Calcio En Orina Parcial	SERVICIO	1			
257	903877	85101500	Ácido Úrico En Orina Parcial	SERVICIO	1			
258	903879	85101500	Magnesio En Orina Parcial	SERVICIO	1			
259	873432	85101500	Radiografia De Antepie Ap Y Oblicua	SERVICIO	1			
260	873431	85101500	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	SERVICIO	1			
261	873424	85101500	Radiografia Tangencial De Rotula	SERVICIO	1			
262	873422	85101500	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Verticalunicamente Vista Anteroposterior	SERVICIO	1			
263	873412	85101500	Radiografia De Pelvis (Cadera) Comparativa	SERVICIO	1			

264	873340	85101500	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	SERVICIO	1			
265	873333	85101500	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	SERVICIO	1			
266	873313	85101500	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	SERVICIO	1			
267	873312	85101500	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	SERVICIO	1			
268	873206	85101500	Radiografia De Muñeca	SERVICIO	1			
269	873205	85101500	Radiografia De Codo	SERVICIO	1			
270	873204	85101500	Radiografia De Hombro	SERVICIO	1			
271	873202	85101500	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	SERVICIO	1			
272	873122	85101500	Radiografia De Antebrazo	SERVICIO	1			
273	873121	85101500	Radiografia De Humero	SERVICIO	1			
274	873112	85101500	Radiografia De Clavicula	SERVICIO	1			
275	873111	85101500	Radiografia De Omoplato	SERVICIO	1			
276	873004	85101500	Radiografia De Edad Osea (Carpograma)	SERVICIO	1			
277	872123	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal	SERVICIO	1			
278	872122	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	SERVICIO	1			
279	872121	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno)	SERVICIO	1			
280	872105	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste	SERVICIO	1			
281	872104	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Covencional O Colon Por Ingesta	SERVICIO	1			
282	872102	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste	SERVICIO	1			
283	872101	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Convencional	SERVICIO	1			
284	872011	85101500	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	SERVICIO	1			
285	872002	85101500	Radiografia De Abdomen Simple	SERVICIO	1			
286	871129	85101500	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	SERVICIO	1			
287	871121	85101500	Radiografia De Torax (P.A.Ó A.P.Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas Ó Lateral Con Bario)	SERVICIO	1			
288	871112	85101500	Radiografia De Esternon	SERVICIO	1			
289	871111	85101500	Radiografia De Reja Costal	SERVICIO	1			
290	871091	85101500	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	SERVICIO	1			
291	871050	85101500	Radiografia De Sacro Coccix	SERVICIO	1			
292	871040	85101500	Radiografia De Columna Lumbosacra	SERVICIO	1			
293	871030	85101500	Radiografia De Columna Dorsolumbar	SERVICIO	1			
294	871020	85101500	Radiografia De Columna Toracica	SERVICIO	1			
295	871019	85101500	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	SERVICIO	1			
296	871010	85101500	Radiografia De Columna Cervical	SERVICIO	1			
297	870602	85101500	Radiografia De Cavum Faringeo	SERVICIO	1			
298	870601	85101500	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	SERVICIO	1			
299	870131	85101500	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	SERVICIO	1			
300	870113	85101500	Radiografia De Maxilar Inferior	SERVICIO	1			
301	870112	85101500	Radiografia De Maxilar Superior	SERVICIO	1			
302	870108	85101500	Radiografia Senos Paranasales	SERVICIO	1			
303	870107	85101500	Radiografia De Huesos Nasales	SERVICIO	1			
304	870105	85101500	Radiografia De Arco Cigomatico	SERVICIO	1			
305	870104	85101500	Radiografia De Malar	SERVICIO	1			
306	870103	85101500	Radiografia De Agujeros Opticos	SERVICIO	1			
307	870102	85101500	Radiografia De Orbitas	SERVICIO	1			
308	870101	85101500	Radiografia De Cara (Perfilograma)	SERVICIO	1			
309	870007	85101500	Radiografia De Conductos Auditivos Internos	SERVICIO	1			
310	870006	85101500	Radiografia De Peñascos	SERVICIO	1			
311	870005	85101500	Radiografia De Mastoides Comparativas	SERVICIO	1			
312	870004	85101500	Radiografia De Silla Turca	SERVICIO	1			
313	870003	85101500	Radiografia De Base Del Craneo	SERVICIO	1			
314	870001	85101500	Radiografia De Craneo Simple	SERVICIO	1			
315	881630	85101500	Ultrasonografia Articular De Pelvis (Cadera)	SERVICIO	1			
316	881620	85101500	Ultrasonografía Articular De Rodilla	SERVICIO	1			
317	881610	85101500	Ultrasonografía Articular De Hombro	SERVICIO	1			
318	881602	85101500	Ultrasonografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1			
319	881521	85101500	Ultrasonografía De Pene Con Transductor De 7	SERVICIO	1			

			Mhz O Mas					
320	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1			
321	881510	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1			
322	881502	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transrectal	SERVICIO	1			
323	881501	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transabdominal	SERVICIO	1			
324	881410	85101500	Ultrasonografía Pelvica Ginecologica: Histerosonografia O Histerosalpingosonografia (203)	SERVICIO	1			
325	881340	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)	SERVICIO	1			
326	881332	85101500	Ultrasonografia De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata Transabdominal) (62)	SERVICIO	1			
327	881331	85101500	Ultrasonografia De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	SERVICIO	1			
328	881318	85101500	Ultrasonografia De Recto	SERVICIO	1			
329	881313	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Piloro	SERVICIO	1			
330	881306	85101500	Ultrasonografia De Higado, Pancreas, Via Biliar Y Vesicula	SERVICIO	1			
331	881302	85101500	Ultrasonografía De Abdomen Total : Higado, Pancreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	SERVICIO	1			
332	881301	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Tejidos Blandos, De Pared Abdominal Y De	SERVICIO	1			
333	881240	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Torax: Pericardio O Pleura	SERVICIO	1			
334	881131	85101500	Ecografía De Glándulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1			
335	881112	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	SERVICIO	1			
336	881435	85101500	Ultrasonografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	SERVICIO	1			
337	881434	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Con Perfil Biofisico	SERVICIO	1			
338	881431	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transabdominal	SERVICIO	1			
339	881402	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	SERVICIO	1			
340	881432	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transvaginal	SERVICIO	1			
341	881401	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	SERVICIO	1			
342	881410	85101500	Cervicometria	SERVICIO	1			
343	882203	85101500	Doppler De Arterias Uterinas	SERVICIO	1			
344	897011	85101500	Monitoreo Fetal (Incluye Lectura Y Consulta De Ginecoobstetricia Según Hallazgos)	SERVICIO	1			
345	881436	85101500	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	SERVICIO	1			
346	879520	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	SERVICIO	1			
347	879510	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	SERVICIO	1			
348	879460	85101500	Tomografia Axial Computada De Pelvis	SERVICIO	1			
349	879430	85101500	Tomografia Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	SERVICIO	1			
350	879420	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	SERVICIO	1			
351	879410	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior	SERVICIO	1			
352	879391	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	SERVICIO	1			
353	879301	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax	SERVICIO	1			
354	879162	85101500	Tomografia Axial Computada De Laringe	SERVICIO	1			
355	879161	85101500	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos)	SERVICIO	1			
356	879131	85101500	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1			
357	879121	85101500	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1			
358	879113	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	SERVICIO	1			
359	879112	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Con	SERVICIO	1			

			Contraste					
360	879111	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple	SERVICIO	1			
361	879116	85101500	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	SERVICIO	1			
362	879122	85101500	Tomografía Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno	SERVICIO	1			
363	879132	85101500	Tomografía Computada De Rinofaringe	SERVICIO	1			
364	879150	85101500	Tomografía Computada De Articulación Temporo Mandibular (Bilateral)	SERVICIO	1			
365	883102	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Base De Craneo-Silla Turca	SERVICIO	1			
366	883103	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Orbitas	SERVICIO	1			
367	883105	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulacion Temporomandibular	SERVICIO	1			
368	883108	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Pares Craneanos	SERVICIO	1			
369	883210	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple	SERVICIO	1			
370	883211	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	SERVICIO	1			
371	883220	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Simple +	SERVICIO	1			
372	883221	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Con Contraste	SERVICIO	1			
373	883230	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbosacra Simple +	SERVICIO	1			
374	883231	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbar Con Contraste	SERVICIO	1			
375	883301	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Torax Proyecciones Pa Y Lateral +	SERVICIO	1			
376	883302	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Torax Con Proyecciones Decúbito Lateral O Con Vicky +	SERVICIO	1			
377	883401	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	SERVICIO	1			
378	883430	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Vias Biliares	SERVICIO	1			
379	882317	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	SERVICIO	1			
380	882308	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	SERVICIO	1			
381	882309	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	SERVICIO	1			
382	882112	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	SERVICIO	1			
383	882132	85101500	Ecografía Doppler De Otros Vasos Periféricos Del Cuello	SERVICIO	1			
384	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1			
385	881118	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	SERVICIO	1			
386	881360	85101500	Ecografía Pelvica Con Análisis Doppler	SERVICIO	1			
387	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas Y Vertebrales	SERVICIO	1			
388	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas, Vertebrales Y Cerebrales	SERVICIO	1			
389	879901	85101500	Angiotac Arteriografía Arterias Iliacas O Femoral	SERVICIO	1			
390	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Inferiores	SERVICIO	1			
391	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Superiores	SERVICIO	1			
392	441301	85101500	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con Extracción de Cuerpo Extraño	SERVICIO	1			
393	684003	85101500	Histerectomía Total Abdominal Sod +	SERVICIO	1			
394	684020	85101500	Histerectomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1			
395	471110	85101500	Apendicetomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1			
396	540015	85101500	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	SERVICIO	1			
397	740001	85101500	Cesárea Corporal Sod (Programada Paquete) (Urgencia Paquete) * Toda Cesárea No Programada.	SERVICIO	1			
398	631011	85101500	Varicocelectomia	SERVICIO	1			
399	920902	85101500	Gamagrafia Osea Tres Fases	SERVICIO	1			

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 399) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de material de osteosintesis de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

Atentamente,

_____

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 333/DMCAL/2019

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual de la**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha

	corrientes)	realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.00).

FORMULARIO No 6
ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación Colombiana.
	Si ( )
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. ( ). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad ( ) allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así :

Componente Nacional	✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% ✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje
	Si ( )

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No 333/DMCAL/2019 para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019".** con destino al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por

los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

9. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

10. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI/** adelantó el proceso de selección N° 333/DMCAL7/2019, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIESGO OBSTETRICO, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIA AMBULATORIA,MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERAN EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR EN PALMIRA, PARA LA VIGENCIA 2019". SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali. a los xxxxxx
EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C No.

FORMULARIO No. 9
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál? _____
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

_____

Nombre y firma del Beneficiario

_____

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

_____

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendadura

FORMULARIO No. 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 333/DMCAL/2019 de acuerdo a los requerimientos, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL	CODIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN		
A 02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
A 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS				
SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS					
ITEM	**CUPS**	**CODIGO UNSPSC**	**PROCEDIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	S20200	85101500	Sala De Observación De Urgencias	SERVICIO	1
2	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1
3	890702	85101500	consulta de urgencias por otras especialidades médicas- Medicina Interna	SERVICIO	1
4	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1
5	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1
6	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1
7	890236	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía maxilofacial	SERVICIO	1
8	890273	85101500	Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía	SERVICIO	1
9	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1
10	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1
11	S11301	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	SERVICIO	1
12	S11302	85101500	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	SERVICIO	1
13	S11304	85101500	Internación en habitación de cuatro camas o más	SERVICIO	1
14	S12101	85101500	internación en unidad de cuidados intensivos neonatal	SERVICIO	1
15	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
16	S12201	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios neonatal	SERVICIO	1
17	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
18	S12600	85101500	internación en unidad de aislamiento sod	SERVICIO	1
19	S12103	85101500	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	SERVICIO	1
20	S12203	85101500	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	SERVICIO	1
21	898001	85101500	Estudio de coloración básica en citología vaginal. Tumoral o funcional	SERVICIO	1
22	898241	85101500	Estudio anatomopatológico con coloración básica de pieza quirúrgica por cirugía radical tumoral por malignidad.	SERVICIO	1
23	898302	85101500	Estudio anatomopatológica viscerotomia correspondiente a estudio con coloraciones de rutina.	SERVICIO	1
24	28204	85101500	Implantacion De Dispositivo Para Monitoria De Presion Intracraneana	SERVICIO	1
25	61001	85101500	Biopsia De Glandula Tiroides Via Abierta	SERVICIO	1
26	64101	85101500	Tiroidectomia Total Via Abierta	SERVICIO	1
27	64102	85101500	Tiroidectomia Total Via Endoscopica	SERVICIO	1
28	272301	85101500	Biopsia Incisional De Labio	SERVICIO	1
29	270103	85101500	Incisión Y Drenaje En Cavidad Bucal	SERVICIO	1
30	219003	85101500	Resección De Tumor Benigno De Fosa Nasal Via Abierta	SERVICIO	1
31	218404	85101500	Septo rinoplastia Funcional Primaria Via Abierta	SERVICIO	1
32	218101	85101500	Sutura De Laceración De Nariz	SERVICIO	1
33	275203	85101500	Sutura De Laceración De Otra Parte De La Boca	SERVICIO	1
34	276102	85101500	Sutura De Laceración De Paladar	SERVICIO	1

35	275104	85101500	Sutura De Laceración En Labios	SERVICIO	1
36	275102	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios De Mas De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
37	275101	85101500	Sutura O Reparación De Laceración (Herida) En Labios Hasta De Cinco Centímetros	SERVICIO	1
38	324103	85101500	Resección En Cuða Via Abierta	SERVICIO	1
39	342101	85101500	Toracoscopia Diagnostica	SERVICIO	1
40	340401	85101500	Toracostomia Cerrada Para Drenaje	SERVICIO	1
41	340301	85101500	Toracostomia Via Abierta Con Reseccion Costal	SERVICIO	1
42	340201	85101500	Toracotomia Exploratoria	SERVICIO	1
43	397502	85101500	Exploracion De Vasos Toracicos Por Toracotomia	SERVICIO	1
44	389105	85101500	Insercion De Cateter Central Minimamente Invasiva	SERVICIO	1
45	352101	85101500	Reemplazo De La Valvula Aortica Via Abierta	SERVICIO	1
46	352201	85101500	Reemplazo De La Valvula Mitral Via Abierta	SERVICIO	1
47	352001	85101500	Reemplazo De La Valvula Pulmonar Via Abierta	SERVICIO	1
48	352301	85101500	Reemplazo De La Valvula Tricuspidea Via Abierta	SERVICIO	1
49	393302	85101500	Sutura De Arteria Axilar	SERVICIO	1
50	393301	85101500	Sutura De Arteria Subclavia	SERVICIO	1
51	393201	85101500	Sutura De Arterias En Zona I Y Iii Del Cuello	SERVICIO	1
52	393202	85101500	Sutura De Arterias En Zona Ii Del Cuello	SERVICIO	1
53	393205	85101500	Sutura De Vasos De Cabeza Y Cuello	SERVICIO	1
54	393210	85101500	Sutura De Vasos De Cuero Cabelludo	SERVICIO	1
55	393307	85101500	Sutura De Vasos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
56	393304	85101500	Sutura De Vena Axilar	SERVICIO	1
57	393305	85101500	Sutura De Vena De Brazo O Antebrazo	SERVICIO	1
58	393203	85101500	Sutura De Venas Zona I Y Iii De Cuello	SERVICIO	1
59	393204	85101500	Sutura De Venas Zona Ii De Cuello	SERVICIO	1
60	393806	85101500	Sutura Infrapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
61	393906	85101500	Sutura Infrapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
62	393804	85101500	Sutura Suprapatelar De Arterias Via Abierta	SERVICIO	1
63	393904	85101500	Sutura Suprapatelar De Venas Via Abierta	SERVICIO	1
64	512101	85101500	Colecistectomia Por Laparotomia	SERVICIO	1
65	452301	85101500	Colonoscopia Total	SERVICIO	1
66	497507	85101500	Correccion De Ano Imperforado Y Fistula Recto - Vesical - Via Combinada	SERVICIO	1
67	531601	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
68	531501	85101500	Herniorrafia Bilateral Inguinal Reproducida Via Abierta	SERVICIO	1
69	540101	85101500	Liberacion De Plastron En Abdomen Via Abierta	SERVICIO	1
70	540102	85101500	Liberacion De Plastrón En Abdomen Vía Laparoscopica	SERVICIO	1
71	494001	85101500	Ligadura De Hemorroides	SERVICIO	1
72	537301	85101500	Reparacion De Hernia Diafragmatica Encarcelada Via Abierta	SERVICIO	1
73	573201	85101500	Cistoscopia Transuretral	SERVICIO	1
74	584601	85101500	Artroplastia Transpubica	SERVICIO	1
75	631001	85101500	Ligadura Alta De Vena Espermática Via Retroperitoneal	SERVICIO	1
76	631011	85101500	Varicocelectomia Con Preservación De Arteria	SERVICIO	1
77	637300	85101500	Vasectomia Sod	SERVICIO	1
78	691130	85101500	Seccion De Ligamento Utero Sacro Por Laparotomía	SERVICIO	1
79	841700	85101500	Amputacion Por Encima De Rodilla Sod	SERVICIO	1
80	840100	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Dedos De La Mano (Uno O Mas) Sod	SERVICIO	1
81	840200	85101500	Amputacion Y Desarticulacion De Pulgar Sod	SERVICIO	1
82	781201	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Humero	SERVICIO	1
83	781502	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Muslo	SERVICIO	1
84	781920	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Pelvis - Por Via Anterior O Posterior	SERVICIO	1
85	781304	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Puðo O Muðeca	SERVICIO	1
86	781302	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Radio Y Cubito	SERVICIO	1
87	781701	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia O Perone	SERVICIO	1
88	781702	85101500	Aplicacion De Tutores Externos En Tibia Y Perone	SERVICIO	1
89	774002	85101500	Biopsia De Hueso En Sitio No Especificado - Via Percutanea	SERVICIO	1
90	786902	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Mano - Via Abierta	SERVICIO	1
91	786911	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraðo En Falanges (Uno O Mas) De Pie - Via Abierta	SERVICIO	1
92	786502	85101500	Extraccion De Cuerpo Extraño En Fémur - Via Abierta	SERVICIO	1
93	786921	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Huesos Pelvianos - Via Abierta	SERVICIO	1

94	786202	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Humero - Via Abierta	SERVICIO	1
95	800802	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Pie O Artejos Por Artrotomia	SERVICIO	1
96	786302	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Radio O Cubito - Via Abierta	SERVICIO	1
97	829911	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Región Tenar O Túnel Carpiano	SERVICIO	1
98	786602	85101500	Extracción De Cuerpo Extraño En Rotula - Via Abierta	SERVICIO	1
99	767503	85101500	Reducción Cerrada De Fractura Múltiple De Cuerpo O Rama Mandibular	SERVICIO	1
100	867104	85101500	Colgajo Compuesto A Distancia - En Varios Tiempos	SERVICIO	1
101	902201	85101500	Coombs Directo	SERVICIO	1
102	911008	85101500	Coombs Directo Fraccionado	SERVICIO	1
103	902202	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cualitativa	SERVICIO	1
104	902203	85101500	Coombs Indirecto, Prueba Cuantitativa	SERVICIO	1
105	911004	85101500	Rastreo Anticuerpos Irregulares En Gel Automatizada	SERVICIO	1
106	911005	85101500	Identificación De Anticuerpos Irregulares	SERVICIO	1
107	911013	85101500	Tipificación De Antígenos Especiales (C/U)	SERVICIO	1
108	911022	85101500	Anticuerpos Por Elucion (Gel Automatizada)	SERVICIO	1
109	901097	85101500	Phenotipificacion Rh.	SERVICIO	1
110	901097	85101500	Hemoclasificacion (Técnica En Gel). Incluye: Hemoclasificacion Abo, Directa, Inversa Y Factor Rh	SERVICIO	1
111	869500	85101500	Heridas Grupo I	SERVICIO	1
112	869500	85101500	Heridas Grupo Ii	SERVICIO	1
113	935000	85101500	Heridas Grupo Iii	SERVICIO	1
114	935000	85101500	Heridas Grupo Iv	SERVICIO	1
115	S23300	85101500	Sala De Cirugía (Quirófanos) Y De Parto Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
116	S22201	85101500	Sala De Procedimientos Especial Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
117	S22104	85101500	Sala De Procedimientos Básica Hasta 20 Uvr	SERVICIO	1
118	901001	85101500	Antibiograma (Disco)	SERVICIO	1
119	901002	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Metodo Automatizado	SERVICIO	1
120	901003	85101500	Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Método Manual	SERVICIO	1
121	901007	85101500	Mycobacterium Pruebas De Sensibilidad	SERVICIO	1
122	901101	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol-Resistente [Ziehl-Neelsen]	SERVICIO	1
123	901102	85101500	Coloración Ácido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura	SERVICIO	1
124	901104	85101500	Coloración Azul De Metileno Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
125	901107	85101500	Coloración Gram Y Lectura Para Cualquier Muestra	SERVICIO	1
126	901109	85101500	Coloración Tinta China Y Lectura	SERVICIO	1
127	901111	85101500	Baciloscopia Coloración Ácido Alcohol Resistente [Zielh-Neelsen] Lectura Seriada Tres Muestras	SERVICIO	1
128	901201	85101500	Actinomyces Cultivo	SERVICIO	1
129	901202	85101500	Bordetella Pertussis Cultivo	SERVICIO	1
130	901205	85101500	Clostridium Difficile Cultivo	SERVICIO	1
131	901206	85101500	Coprocultivo	SERVICIO	1
132	901207	85101500	Corynebacterium Difteriae Cultivo	SERVICIO	1
133	901208	85101500	Cryptococcus Neoformans Cultivo	SERVICIO	1
134	901209	85101500	Cultivo De Líquidos Corporales (Bilis L.C.R Peritoneal Pleural Ascitico Sinovial Otros Diferente A Orina)	SERVICIO	1
135	901210	85101500	Cultivo Especial Para Otros Microorganismos En Cualquier Muestra	SERVICIO	1
136	901211	85101500	Cultivo Para Hongos En Médula Ósea	SERVICIO	1
137	901212	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Profunda	SERVICIO	1
138	901213	85101500	Cultivo Para Hongos Micosis Superficial	SERVICIO	1
139	901214	85101500	Cultivo Para Micobacterias En Médula Ósea	SERVICIO	1
140	901215	85101500	Cultivo Para Microorganismos Aerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
141	901216	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios En Médula Ósea	SERVICIO	1
142	901217	85101500	Cultivo Para Microorganismos En Cualquier Muestra Diferente A Médula Ósea Orina Y Heces	SERVICIO	1
143	901218	85101500	Cultivo Para Microorganismos Anaerobios De Cualquier Muestra Diferente A Médulaósea	SERVICIO	1
144	901220	85101500	Helicobacter Pylori Cultivo	SERVICIO	1
145	901221	85101500	Hemocultivo Aerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
146	901222	85101500	Hemocultivo Aerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
147	901223	85101500	Hemocultivo Anaerobio Automatizado Cada Muestra	SERVICIO	1
148	901224	85101500	Hemocultivo Anaerobio Manual Cada Muestra	SERVICIO	1
149	901225	85101500	Hemocultivo Para Hongos Cada Muestra	SERVICIO	1
150	901226	85101500	Hemocultivo Lisis Centrifugación	SERVICIO	1
151	901227	85101500	Hemocultivo Con Resina Cada Muestra	SERVICIO	1

152	901229	85101500	Micobacterias No Tuberculosas Cultivo	SERVICIO	1
153	901230	85101500	Mycobacterium Tuberculosis Cultivo	SERVICIO	1
154	901232	85101500	Neisseria Gonorrhoeae Cultivo	SERVICIO	1
155	901233	85101500	Neisseria Meningitidis Cultivo	SERVICIO	1
156	901235	85101500	Urocultivo (Antibiograma De Disco)	SERVICIO	1
157	901236	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Automatizado)	SERVICIO	1
158	901237	85101500	Urocultivo (Antibiograma Concentración Mínima Inhibitoria Manual)	SERVICIO	1
159	901238	85101500	Yersinia Enterocolítica Cultivo	SERVICIO	1
160	901301	85101500	Beta Lactamasa Prueba De Penicilinasa	SERVICIO	1
161	901304	85101500	Examen Directo Fresco De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
162	901305	85101500	Examen Directo Para Hongos (Koh)	SERVICIO	1
163	901309	85101500	Leishmania Anticuerpos Automatizado	SERVICIO	1
164	901310	85101500	Leishmania Tipificación Por Sondas De Dna	SERVICIO	1
165	901311	85101500	Leptospira Serotipificación	SERVICIO	1
166	901313	85101500	Mycobacterium Identificación	SERVICIO	1
167	901317	85101500	Neisseria Meningitidis Serotipificación Por Látex	SERVICIO	1
168	901321	85101500	Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A (Prueba Rápida O Directa)	SERVICIO	1
169	901322	85101500	Streptococcus Pneumoniae [Pneumococcus] Serotipificación	SERVICIO	1
170	901325	85101500	Examen Directo De Cualquier Muestra	SERVICIO	1
171	902002	85101500	Agregación Plaquetaria Con Ristocetina 2 Diluciones [Ripa]	SERVICIO	1
172	902003	85101500	Agregación Plaquetaria Curva	SERVICIO	1
173	902004	85101500	Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	1
174	902005	85101500	Prueba Confirmatoria Tiempo Veneno De Víbora De Russell	SERVICIO	1
175	902006	85101500	Antitrombina Iii Concentración Automatizada	SERVICIO	1
176	902007	85101500	Antitrombina Iii Funcional Automatizada	SERVICIO	1
177	902008	85101500	Antitrombina Iii Concentración Manual	SERVICIO	1
178	902009	85101500	Antitrombina Iii Funcional Manual	SERVICIO	1
179	902010	85101500	Diluciónes De Tiempo De Protrombina (Tp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
180	902011	85101500	Diluciónes De Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ttp Cruzado O Anticoagulante Circulante)	SERVICIO	1
181	902012	85101500	Factor Ii De La Coagulación Cuantificación [Protrombina]	SERVICIO	1
182	902014	85101500	Factor Ix De La Coagulación [Christmas O Ptc]	SERVICIO	1
183	902016	85101500	Factor V De La Coagulación [Lábil O Proacelerina]	SERVICIO	1
184	902017	85101500	Factor Vii De La Coagulación [Estable O Proconvertina]	SERVICIO	1
185	902018	85101500	Factor Viii De La Coagulación	SERVICIO	1
186	903426	85101500	Hemoglobina Glicosilada Automatizada	SERVICIO	1
187	903427	85101500	Hemoglobina Glicosilada Manual O Semiautomatizada	SERVICIO	1
188	903703	85101500	Vitamina B12 [Cianocobalamina]	SERVICIO	1
189	903815	85101500	Colesterol De Alta Densidad	SERVICIO	1
190	903816	85101500	Colesterol De Baja Densidad Semiautomatizado	SERVICIO	1
191	903817	85101500	Colesterol De Baja Densidad [Ldl] Automatizado	SERVICIO	1
192	903818	85101500	Colesterol Total	SERVICIO	1
193	903819	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Semiautomatizada	SERVICIO	1
194	903820	85101500	Creatin Quinasa (Fracción Mb) Automatizada	SERVICIO	1
195	903821	85101500	Creatin Quinasa Total [Ck-Cpk]	SERVICIO	1
196	903822	85101500	Creatina	SERVICIO	1
197	903823	85101500	Creatinina Depuración	SERVICIO	1
198	903824	85101500	Creatinina En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
199	903826	85101500	Cuerpos Cetónicos O Cetonas En Orina	SERVICIO	1
200	903828	85101500	Deshidrogenasa Láctica	SERVICIO	1
201	903829	85101500	Deshidrogenasa Láctica Isoenzimas	SERVICIO	1
202	903830	85101500	Fosfatasa Ácida	SERVICIO	1
203	903831	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Semiautomatizada	SERVICIO	1
204	903832	85101500	Fosfatasa Ácida Fracción Prostática Automatizada	SERVICIO	1
205	903833	85101500	Fosfatasa Alcalina	SERVICIO	1
206	903842	85101500	Glucosa Pre Y Post Carga De Glucosa	SERVICIO	1
207	903843	85101500	Glucosa Pre Y Post Prandial	SERVICIO	1
208	903844	85101500	Glucosa Curva De Tolerancia	SERVICIO	1
209	903845	85101500	Glucosa Test O' Sullivan	SERVICIO	1
210	903856	85101500	Nitrógeno Ureico	SERVICIO	1
211	903857	85101500	Nitrógeno Ureico En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
212	903859	85101500	Potasio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1

213	903860	85101500	Potasio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
214	903861	85101500	Proteínas Diferenciadas [Albumina-Globulina]	SERVICIO	1
215	903862	85101500	Proteínas En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
216	903863	85101500	Proteínas Totales En Suero Y Otros Fluidos	SERVICIO	1
217	903864	85101500	Sodio En Suero U Otros Fluidos	SERVICIO	1
218	903865	85101500	Sodio En Orina De 24 Horas	SERVICIO	1
219	903866	85101500	Transaminasa Glutámico-Pirúvica [Alanino Amino Transferasa]	SERVICIO	1
220	903867	85101500	Transaminasa Glutámico Oxalacética [Aspartato Amino Transferasa]	SERVICIO	1
221	903868	85101500	Trigliceridos	SERVICIO	1
222	903869	85101500	Urea En Sangre U Otros Fluidos	SERVICIO	1
223	903871	85101500	Amilasa En Orina Parcial	SERVICIO	1
224	903874	85101500	Proteínas Totales En Orina Parcial	SERVICIO	1
225	903875	85101500	Fósforo En Orina Parcial	SERVICIO	1
226	903876	85101500	Creatinina En Orina Parcial	SERVICIO	1
227	903878	85101500	Potasio En Orina Parcial	SERVICIO	1
228	903880	85101500	Cloro En Orina Parcial	SERVICIO	1
229	904104	85101500	Hormona De Crecimiento [Somatotrópica]	SERVICIO	1
230	904508	85101500	Gonadotropina Coriónica Subunidad Beta Cualitativa Prueba De Embarazo En Orina O Suero	SERVICIO	1
231	906207	85101500	Dengue Anticuerpos Ig G (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
232	906208	85101500	Dengue Anticuerpos Ig M (Prueba Rápida)	SERVICIO	1
233	906209	85101500	Dengue Anticuerpos Totales	SERVICIO	1
234	906222	85101500	Hepatitis B Anticuerpos E [Anti-Hbe] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
235	906223	85101500	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
236	906224	85101500	Hepatitis B Anticuerpos Dna Polimerasa Automatizada	SERVICIO	1
237	906225	85101500	Hepatitis C Anticuerpo Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
238	906226	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
239	906227	85101500	Hepatitis Delta Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
240	906228	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
241	906229	85101500	Herpes I Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
242	906230	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
243	906231	85101500	Herpes Ii Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
244	906241	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Automatizado	SERVICIO	1
245	906242	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig G Semiautomatizado	SERVICIO	1
246	906243	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Automatizado	SERVICIO	1
247	906244	85101500	Rubeola Anticuerpos Ig M Semiautomatizado	SERVICIO	1
248	906245	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
249	906246	85101500	Sarampión Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
250	906247	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig G Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
251	906248	85101500	Varicela Zoster Anticuerpos Ig M Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
252	906249	85101500	Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 Anticuerpos	SERVICIO	1
253	906611	85101500	Antígeno Específico De Próstata Fracción Libre Semiautomatizado O Automatizado	SERVICIO	1
254	906913	85101500	Proteína C Reactiva Alta Precisión Automatizado	SERVICIO	1
255	911016	85101500	Hemoclasificación Sistema Rh [Antígeno Rh D] En Tubo	SERVICIO	1
256	903873	85101500	Calcio En Orina Parcial	SERVICIO	1
257	903877	85101500	Ácido Úrico En Orina Parcial	SERVICIO	1
258	903879	85101500	Magnesio En Orina Parcial	SERVICIO	1
259	873432	85101500	Radiografia De Antepie Ap Y Oblicua	SERVICIO	1
260	873431	85101500	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	SERVICIO	1
261	873424	85101500	Radiografia Tangencial De Rotula	SERVICIO	1
262	873422	85101500	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Verticalunicamente Vista Anteroposterior	SERVICIO	1
263	873412	85101500	Radiografia De Pelvis (Cadera) Comparativa	SERVICIO	1
264	873340	85101500	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	SERVICIO	1
265	873333	85101500	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	SERVICIO	1
266	873313	85101500	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	SERVICIO	1
267	873312	85101500	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	SERVICIO	1
268	873206	85101500	Radiografia De Muñeca	SERVICIO	1
269	873205	85101500	Radiografia De Codo	SERVICIO	1

270	873204	85101500	Radiografia De Hombro	SERVICIO	1
271	873202	85101500	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	SERVICIO	1
272	873122	85101500	Radiografia De Antebrazo	SERVICIO	1
273	873121	85101500	Radiografia De Humero	SERVICIO	1
274	873112	85101500	Radiografia De Clavicula	SERVICIO	1
275	873111	85101500	Radiografia De Omoplato	SERVICIO	1
276	873004	85101500	Radiografia De Edad Osea (Carpograma)	SERVICIO	1
277	872123	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago, Estomago Y Duodeno) Y Transito Intestinal	SERVICIO	1
278	872122	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	SERVICIO	1
279	872121	85101500	Radiografia De Vias Digestivas Altas (Esofago Estomago Y Duodeno)	SERVICIO	1
280	872105	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Con Doble Contraste	SERVICIO	1
281	872104	85101500	Radiografia De Colon Por Enema Covencional O Colon Por Ingesta	SERVICIO	1
282	872102	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Doble Contraste	SERVICIO	1
283	872101	85101500	Radiografia De Transito Intestinal Convencional	SERVICIO	1
284	872011	85101500	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	SERVICIO	1
285	872002	85101500	Radiografia De Abdomen Simple	SERVICIO	1
286	871129	85101500	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	SERVICIO	1
287	871121	85101500	Radiografia De Torax (P.A.Ó A.P.Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas Ó Lateral Con Bario)	SERVICIO	1
288	871112	85101500	Radiografia De Esternon	SERVICIO	1
289	871111	85101500	Radiografia De Reja Costal	SERVICIO	1
290	871091	85101500	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	SERVICIO	1
291	871050	85101500	Radiografia De Sacro Coccix	SERVICIO	1
292	871040	85101500	Radiografia De Columna Lumbosacra	SERVICIO	1
293	871030	85101500	Radiografia De Columna Dorsolumbar	SERVICIO	1
294	871020	85101500	Radiografia De Columna Toracica	SERVICIO	1
295	871019	85101500	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	SERVICIO	1
296	871010	85101500	Radiografia De Columna Cervical	SERVICIO	1
297	870602	85101500	Radiografia De Cavum Faringeo	SERVICIO	1
298	870601	85101500	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	SERVICIO	1
299	870131	85101500	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	SERVICIO	1
300	870113	85101500	Radiografia De Maxilar Inferior	SERVICIO	1
301	870112	85101500	Radiografia De Maxilar Superior	SERVICIO	1
302	870108	85101500	Radiografia Senos Paranasales	SERVICIO	1
303	870107	85101500	Radiografia De Huesos Nasales	SERVICIO	1
304	870105	85101500	Radiografia De Arco Cigomatico	SERVICIO	1
305	870104	85101500	Radiografia De Malar	SERVICIO	1
306	870103	85101500	Radiografia De Agujeros Opticos	SERVICIO	1
307	870102	85101500	Radiografia De Orbitas	SERVICIO	1
308	870101	85101500	Radiografia De Cara (Perfilograma)	SERVICIO	1
309	870007	85101500	Radiografia De Conductos Auditivos Internos	SERVICIO	1
310	870006	85101500	Radiografia De Peñascos	SERVICIO	1
311	870005	85101500	Radiografia De Mastoides Comparativas	SERVICIO	1
312	870004	85101500	Radiografia De Silla Turca	SERVICIO	1
313	870003	85101500	Radiografia De Base Del Craneo	SERVICIO	1
314	870001	85101500	Radiografia De Craneo Simple	SERVICIO	1
315	881630	85101500	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	SERVICIO	1
316	881620	85101500	Ultrasonografía Articular De Rodilla	SERVICIO	1
317	881610	85101500	Ultrasonografía Articular De Hombro	SERVICIO	1
318	881602	85101500	Ultrasonografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
319	881521	85101500	Ultrasonografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
320	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
321	881510	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
322	881502	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transrectal	SERVICIO	1
323	881501	85101500	Ultrasonografía De Prostata Transabdominal	SERVICIO	1
324	881410	85101500	Ultrasonografía Pelvica Ginecologica: Histerosonografia O Histerosalpingosonografia (203)	SERVICIO	1
325	881340	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)	SERVICIO	1
326	881332	85101500	Ultrasonografia De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Prostata	SERVICIO	1

			Transabdominal) (62)		
327	881331	85101500	Ultrasonografia De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	SERVICIO	1
328	881318	85101500	Ultrasonografia De Recto	SERVICIO	1
329	881313	85101500	Ultrasonografia De Abdomen: Piloro	SERVICIO	1
330	881306	85101500	Ultrasonografia De Higado, Pancreas, Via Biliar Y Vesicula	SERVICIO	1
331	881302	85101500	Ultrasonografía De Abdomen Total : Higado, Pancreas, Vesicula, Vias Biliares, Riñones, Bazo, Grandes Vasos, Pelvis Y Flancos	SERVICIO	1
332	881301	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Tejidos Blandos, De Pared Abdominal Y De	SERVICIO	1
333	881240	85101500	Ultrasonografia Diagnostica De Torax: Pericardio O Pleura	SERVICIO	1
334	881131	85101500	Ecografía De Glándulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	SERVICIO	1
335	881112	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	SERVICIO	1
336	881435	85101500	Ultrasonografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	SERVICIO	1
337	881434	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Con Perfil Biofisico	SERVICIO	1
338	881431	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transabdominal	SERVICIO	1
339	881402	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	SERVICIO	1
340	881432	85101500	Ultrasonografia Obstetrica Transvaginal	SERVICIO	1
341	881401	85101500	Ultrasonografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	SERVICIO	1
342	881410	85101500	Cervicometria	SERVICIO	1
343	882203	85101500	Doppler De Arterias Uterinas	SERVICIO	1
344	897011	85101500	Monitoreo Fetal (Incluye Lectura Y Consulta De Ginecoobstetricia Según Hallazgos)	SERVICIO	1
345	881436	85101500	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	SERVICIO	1
346	879520	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
347	879510	85101500	Tomografia Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	SERVICIO	1
348	879460	85101500	Tomografia Axial Computada De Pelvis	SERVICIO	1
349	879430	85101500	Tomografia Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	SERVICIO	1
350	879420	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	SERVICIO	1
351	879410	85101500	Tomografia Axial Computada De Abdomen Superior	SERVICIO	1
352	879391	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	SERVICIO	1
353	879301	85101500	Tomografia Axial Computada De Torax	SERVICIO	1
354	879162	85101500	Tomografia Axial Computada De Laringe	SERVICIO	1
355	879161	85101500	Tomografia Axial Computada De Cuello (Tejidos Blandos)	SERVICIO	1
356	879131	85101500	Tomografia Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
357	879121	85101500	Tomografia Axial Computada De Orbitas (Cortes Axiales Y Coronales)	SERVICIO	1
358	879113	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple Y Con Contraste	SERVICIO	1
359	879112	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Con Contraste	SERVICIO	1
360	879111	85101500	Tomografia Axial Computada De Craneo Simple	SERVICIO	1
361	879116	85101500	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	SERVICIO	1
362	879122	85101500	Tomografía Computada De Oido, Peñasco Y Conducto Auditivo Interno	SERVICIO	1
363	879132	85101500	Tomografía Computada De Rinofaringe	SERVICIO	1
364	879150	85101500	Tomografía Computada De Articulación Temporo Mandibular (Bilateral)	SERVICIO	1
365	883102	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Base De Craneo-Silla Turca	SERVICIO	1
366	883103	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Orbitas	SERVICIO	1
367	883105	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Articulacion Temporomandibular	SERVICIO	1
368	883108	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Pares Craneanos	SERVICIO	1
369	883210	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple	SERVICIO	1
370	883211	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	SERVICIO	1
371	883220	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Simple +	SERVICIO	1
372	883221	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Toraccica Con Contraste	SERVICIO	1
373	883230	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbosacra Simple +	SERVICIO	1
374	883231	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Lumbar Con	SERVICIO	1

			Contraste		
375	883301	85101500	Resonancia Nuclear Magnetica De Torax Proyecciones Pa Y Lateral +	SERVICIO	1
376	883302	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Torax Con Proyecciones Decúbito Lateral O Con Vicky +	SERVICIO	1
377	883401	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	SERVICIO	1
378	883430	85101500	Resonancia Nuclear Magnética De Vias Biliares	SERVICIO	1
379	882317	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
380	882308	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
381	882309	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	SERVICIO	1
382	882112	85101500	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	SERVICIO	1
383	882132	85101500	Ecografía Doppler De Otros Vasos Periféricos Del Cuello	SERVICIO	1
384	881511	85101500	Ultrasonografía Testicular Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
385	881118	85101500	Ultrasonografia Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	SERVICIO	1
386	881360	85101500	Ecografía Pelvica Con Análisis Doppler	SERVICIO	1
387	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas Y Vertebrales	SERVICIO	1
388	879901	85101500	Angiotac Arterias Carótidas, Vertebrales Y Cerebrales	SERVICIO	1
389	879901	85101500	Angiotac Arteriografía Arterias Iliacas O Femoral	SERVICIO	1
390	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Inferiores	SERVICIO	1
391	879901	85101500	Angiotac Arteriografía De Miembros Superiores	SERVICIO	1
392	441301	85101500	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con Extracción de Cuerpo Extraño	SERVICIO	1
393	684003	85101500	Histerectomía Total Abdominal Sod +	SERVICIO	1
394	684020	85101500	Histerectomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
395	471110	85101500	Apendicetomía Por Laparoscopia	SERVICIO	1
396	540015	85101500	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	SERVICIO	1
397	740001	85101500	Cesárea Corporal Sod (Programada Paquete) (Urgencia Paquete) * Toda Cesárea No Programada.	SERVICIO	1
398	631011	85101500	Varicocelectomia	SERVICIO	1
399	920902	85101500	Gamagrafia Osea Tres Fases	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 399) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de material de osteosintesis de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Atentamente,

_____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL ANEXO No. 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

FORMULARIO No 12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado la Resolución 0312 de 2019: por la cual se definen los estándares mínimos de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST encontrándose en la fase _____ y con un porcentaje de cumplimiento de nuestra organización del ____%

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

_____
Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.